

TRAVESÍAS FORZADAS

DESPLAZAMIENTO INTERNO
EN MÉXICO 2024



Eugenia Morales Viana
Renata Vadillo Polo
Coords.

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA CIUDAD DE MÉXICO.
BIBLIOTECA FRANCISCO XAVIER CLAVIGERO

[LC] HB 2201 T73.2025 [Dewey] 301.32609725 T73.2025

Travesías forzadas: desplazamiento interno en México 2024 / Eugenia Morales Viana,

Renata Vadillo Polo, Coords.; investigadoras, Janette Carrillo Díaz ... [et al.]. – México:

Universidad Iberoamericana, 2025 – 226 pp. – 21.5 x 28 cm. – ISBN: 978-607-2644-10-6

1. Migración forzada – México. 2. Personas desplazadas – México. 3. Migración interna – México. I. Morales Viana, Eugenia. II. Vadillo Polo, Renata. III. Carrillo Díaz, Janette. IV. Universidad Iberoamericana Ciudad de México. Programa de Derechos Humanos.

D. R. © 2025 Universidad Iberoamericana, A.C.
Prol. Paseo de la Reforma 880
Col. Lomas de Santa Fe
Ciudad de México
01219
publica@ibero.mx

Primera edición: 2025
ISBN: 978-607-2644-10-6

Se reafirma y se advierte que se encuentran reservados todos los derechos de autor y conexos sobre este libro y cualquiera de sus contenidos pertenecientes a Ediciones Ibero. Por lo que queda prohibido cualquier uso, reproducción, extracción, recopilación, procesamiento, transformación y/o explotación, sea total o parcial, ya en el pasado, ya en el presente o en el futuro, con fines de entrenamiento de cualquier clase de inteligencia artificial, minería de datos y textos, y en general, cualquier fin de desarrollo o comercialización de sistemas, herramientas o tecnologías de inteligencia artificial, incluyendo pero no limitado a la generación de obras derivadas o contenidos basados total o parcialmente en este libro y cualquiera de sus partes pertenecientes a Ediciones Ibero. Cualquier acto de los aquí descritos o cualquier otro similar, está sujeto a la celebración de una licencia. Realizar cualquiera de esas conductas sin licencia puede resultar en el ejercicio de acciones jurídicas. Si desea reproducir contenido de la presente obra, escriba a: publica@ibero.mx.

Impreso y hecho en México.

Travesías Forzadas

DESPLAZAMIENTO INTERNO EN MÉXICO (2024)

Junio, 2025

Universidad Iberoamericana Ciudad de México
Rector de la Universidad Iberoamericana CDMX
Dr. Luis Arriaga Valenzuela, S. J.

Directora General del Medio Universitario
Mariana Dobernig Gago

Coordinadora del Programa de Derechos Humanos
Andrea Horcasitas Martínez

Integrantes del Programa de Derechos Humanos
Antonio Trejo Sánchez
Fernanda Lobo Díaz
Esther Cruz Jaimes

Coordinadoras del informe
Eugenia Morales Viana
Renata Vadillo Polo

Investigadoras
Eugenia Morales Viana
Renata Vadillo Polo
Janette Carrillo Díaz
Jessica Hernández Hernández
Victoria Laphond Domínguez

Apoyo jurídico
Antonio Trejo Sánchez
Diana López Vázquez

Revisión de personas expertas
Laura Rubio Díaz-Leal
José Antonio Guevara Bermúdez

Visualización de datos
Fernanda Lobo Díaz

Supervisión del monitoreo
Andrea Horcasitas Martínez
Nora Robledo Frías

Coordinación del monitoreo
Aarón Cortés Alvarado
Janette Carrillo Díaz

Edición y revisión de estilo
Sharon Picazo Peña

Diseño editorial
Carlos Demetrio Olvera Fernández
Eskuela Radical A.C.

CONTACTO
Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, Ciudad de México.
Prolongación Paseo de Reforma 880, Lomas de Santa Fe, México, 01219, Ciudad de México.
Teléfono: +52 (55) 5950-4054
derechos.humanos@ibero.mx

Con el apoyo financiero de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos profundamente a las personas que voluntariamente compartieron sus historias de vida y desplazamiento para ofrecer una mirada humana a una tragedia no suficientemente visibilizada en el país.

Agradecemos también a todas las personas que han construido con el corazón en la mano para visibilizar, acompañar y cuestionar la violencia que implica que una persona tenga que huir de su comunidad y abandonar sus raíces.

En particular, agradecemos a las organizaciones y otros actores que nos abrieron las puertas para la creación de este informe: al Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Frayba), Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM), a la Comisión Mexicana de la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), a Derechos Humanos Integrales en Acción (DHIA), al Grupo de Trabajo de la Región Frontera (GTRF), al Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus sigla en inglés), al Observatorio de Seguridad Humana del Valle de Apatzingán (OSHRA), a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa (SEBIDES), a Servicios y Asesoría para la Paz, A.C. (Serapaz), a Evangelina Contreras Ceja, integrante del Colectivo Desaparecidos de

la Costa y Feminicidios en Michoacán A.C. (DECOFEM) y al medio Raíchali, entre otros que prefirieron no ser mencionados.

A los albergues y organizaciones que facilitaron el trabajo de campo y que están en primera línea de forma cotidiana para atender y acompañar a miles de personas que han perdido sus raíces a causa de la violencia y la injusticia: en Tijuana, a Leticia Herrera, directora del albergue Pro Amore Dei; la organización Al Otro Lado y al Pastor Gustavo Banda, director del albergue y templo, Embajadores de Jesús. En Ciudad Juárez, al Servicio Jesuita para Refugiados (SJR); al Padre Francisco Bueno, director de la Casa del Migrante y a la psicóloga Karina Baltazares.

Agradecemos al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) por su asistencia técnica y financiera. Su apoyo ha sido clave para fortalecer el monitoreo y la elaboración de este Informe.

Este informe se suma a los esfuerzos de todas las personas que han luchado por visibilizar esta problemática. Porque quienes han sido desplazadas merecen no solo empatía, sino soluciones concretas que garanticen que nadie más tenga que huir.



Índice

INFORME ANUAL DE DESPLAZAMIENTO INTERNO EN MÉXICO 2024

1. Glosario

- 1.1 Conceptos clave
- 1.2 Acrónimos

2. Introducción

3. Metodología

- 3.1 Enfoque mixto de la investigación
- 3.2 Clasificación de las causas de desplazamiento interno
- 3.3 Dificultades y limitaciones

4. Panorama de los desplazamientos masivos en 2024

- 4.1 Eventos de desplazamiento interno por entidad 2024
- 4.2 Análisis histórico del desplazamiento interno en México (2016 - 2024)
- 4.3 Entidades con eventos de desplazamiento interno
- 4.4 Perfil demográfico de las personas desplazadas y características de las localidades

5. Tipos de violencias vinculadas al desplazamiento interno

- 5.1 Formas de violencia
- 5.2 Impactos de las dinámicas del crimen organizado

6. Respuestas para atender el desplazamiento interno

- 6.1 Avances legislativos y jurídicos

7. Conclusiones

- 7.1 Principales hallazgos
- 7.2 Principales retos en materia de desplazamiento interno

8. Bibliografía

9. Anexo I. Palabras clave utilizadas en la búsqueda de eventos de desplazamiento interno

10. Anexo II. Información por entidad

- 10.1 Chiapas
- 10.2 Chihuahua
- 10.3 Durango
- 10.4 Guerrero
- 10.5 Hidalgo
- 10.6 Jalisco
- 10.7 Michoacán
- 10.8 Nayarit
- 10.9 Oaxaca
- 10.10 Quintana Roo
- 10.11 Sinaloa
- 10.12 Sonora
- 10.13 Veracruz

1. GLOSARIO

1.1. Conceptos Clave

Acompañantes e informantes clave. Personas y representantes de organizaciones, periodistas, abogadas, defensoras de derechos humanos, directoras de albergues, académicas y servidoras públicas o que realizan esfuerzos por observar, acompañar y atender el desplazamiento interno en México.

Amenazas. Declaraciones o acciones que comunican la intención de causar daño a una persona o grupo específico y que, al provenir de actores como grupos del crimen organizado, autoridades o personas armadas vinculadas a conflictos comunitarios o territoriales, pueden obligar a las personas a huir de su comunidad de origen.¹

Ataques. Agresiones directas en contra de personas de una comunidad que pueden obligarles a desplazarse. Incluyen actos de violencia física, destrucción de propiedad privada o pública, homicidios, ejecuciones extrajudiciales, uso de explosivos, drones y otros dispositivos, entre otros.²

CBP One. Aplicación móvil de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés) que permitió a personas en movilidad sin documentos migratorios agendar citas para solicitar asilo en los puertos de entrada terrestres, así como registrarse en programas de parole humanitario. Su uso se volvió obligatorio durante la administración Biden. En 2025, la administración Trump canceló su uso y transfirió sus funciones a la nueva aplicación CBP Home.³

Continuo de violencia. Concepto que alude a la interrelación entre distintas formas de violencia estructural, política, simbólica y cotidiana, entendidas como parte de un entramado persistente y no como hechos aislados. Desde algunas perspectivas, como la de género, se enfatiza cómo estas violencias se refuerzan mutuamente en contextos tanto de conflicto como de aparente normalidad.⁴

Desalojo. Expulsión forzada de personas o comunidades enteras perpetrada por grupos criminales o autoridades sin proporcionar alternativas de vivienda segura y adecuada.⁵

Desplazamiento interno. Cuando personas o grupos de personas se ven forzadas u obligadas a es-

capar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.⁶

Detonante. Acción o circunstancia específica que motiva u origina un evento de desplazamiento interno.⁷

Personas desplazadas internas. Personas o grupos que se han visto forzadas u obligadas a escapar de su hogar o de su lugar de residencia habitual en particular para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones a sus derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.⁸

Desplazamiento gota a gota. Se refiere al conjunto de desplazamientos individuales o colectivos que ocurren en determinada área geográfica de forma gradual y descoordinada, y que pueden o no relacionarse con el mismo detonante o contexto de violencia.⁹

Desplazamiento pendular. Movimiento temporal y recurrente de personas desde su lugar de residencia habitual hacia otro sitio, generalmente cercano, con retorno en el corto plazo. En el contexto mexicano, este tipo de desplazamiento suele darse como estrategia de autoprotección frente a situaciones de violencia, por ejemplo, cuando comunidades se trasladan por las noches a refugios más seguros y regresan durante el día a realizar actividades productivas como el cuidado del ganado o labores agrícolas.¹⁰

Desplazamiento interestatal. Cuando el desplazamiento sucede entre una entidad federativa a otra distinta a la de origen o de residencia habitual.¹¹

Desplazamiento intraestatal. Cuando el desplazamiento ocurre entre municipios distintos dentro de una misma entidad federativa, es decir, sin cruzar los límites del estado de origen o de residencia habitual.¹²

Desplazamiento intramunicipal. Cuando el desplazamiento ocurre dentro del mismo municipio de origen o de residencia usual.¹³

Enfrentamiento. Se refiere a enfrentamientos armados que pueden involucrar a distintos actores como grupos delincuenciales, agentes del Estado, grupos de autodefensa, pobladores de las comunidades desplazadas, grupos de corte paramilitar y civiles armados no identificados.¹⁴

Evento de desplazamiento interno. Para fines de este estudio, se considera como cualquier suceso documentado en el que una o más personas se ven obligadas a abandonar su lugar de residencia habitual o su lugar de origen, de forma temporal o permanente, dentro del territorio nacional¹⁵. Esto como resultado reactivo o preventivo de factores tales como violencia, conflicto armado, violaciones de derechos humanos o desastres, ya sean naturales o provocados por el ser humano y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

Evento de desplazamiento interno masivo. Para fines de este estudio, se considera evento de desplazamiento interno masivo a aquel en el que se movilizan más de cinco familias o, por lo menos, 20 personas. Por lo general, estos suceden de forma coordinada y simultánea o en un periodo relativamente corto de tiempo, pudiendo también ser graduales. Esto como resultado reactivo o preventivo de factores tales como violencia, conflicto armado, violaciones de derechos humanos o desastres, ya sean por amenazas naturales o provocados por el ser humano y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.¹⁶

Grupos del crimen organizado. Cualquier grupo de personas que opera con organización criminal, y que suele presentar una o más de las siguientes características: 1) cierto nivel de planeación y sofisticación para cometer delitos, 2) estructura jerárquica con roles definidos, y 3) un sentido de identidad o pertenencia compartida.¹⁷

Integración local. Proceso mediante el cual las personas desplazadas se asientan de forma voluntaria, digna, segura y sostenible en la comunidad donde se encuentran desplazadas (también conocida como comunidad de acogida), logrando condiciones equivalentes a las de la población local en términos de derechos, medios de vida, seguridad, acceso a servicios y participación. La integración local es reconocida como una de las tres soluciones duraderas para las personas desplazadas internas.

Localidad rural. Es un lugar que cuenta con menos de 2,500 habitantes de acuerdo con datos oficiales de población y vivienda.¹⁸

Localidad urbana. Es un lugar que cuenta con 2,500 habitantes o más de acuerdo con datos oficiales de población y vivienda.¹⁹

Lugar o comunidad de origen, residencia habitual. Localidad donde habitaban las personas antes de que ocurriera el desplazamiento y que consideran su hogar o residencia, independientemente de su ubicación actual.²⁰

Persecución. No existe una definición universalmente aceptada de persecución; sin embargo, se entiende como toda amenaza grave contra la vida o la libertad por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas. También pueden constituir persecución otras violaciones graves de derechos humanos por las mismas razones. Actos que, individualmente, no representen persecución (como distintas formas de discriminación), pueden constituirla cuando se combinan con otros factores adversos, dependiendo del contexto específico y del temor fundado de la persona solicitante.²¹

Retorno. El retorno físico de la población desplazada a su lugar de origen o residencia habitual constituye una de las tres soluciones duraderas reconocidas por el Marco del IASC²², junto con la reintegración local y la reubicación en otra parte del país. No obstante, el retorno por sí solo no se considera una solución duradera, a menos que se realice en condiciones de seguridad, dignidad, voluntariedad y sostenibilidad, y que permita a las personas ejercer plenamente sus derechos sin riesgo de nuevos desplazamientos.

Reubicación. Una de las tres soluciones duraderas reconocidas por el Marco del IASC, consiste en el traslado voluntario de personas desplazadas internas desde el lugar donde se encuentran temporalmente asentadas hacia otra localidad distinta a su lugar de origen o residencia habitual. La reubicación solo constituye una solución duradera si se lleva a cabo en condiciones de seguridad, dignidad y voluntariedad, y si permite a las personas desplazadas ejercer plenamente sus derechos, conforme a los ocho criterios establecidos para una solución duradera.²³

Soluciones duraderas. Una solución duradera para las personas desplazadas internas se alcanza cuando estas ya no se encuentran en situación de desplazamiento porque han recuperado el pleno ejercicio de sus derechos, en condiciones de dignidad, seguridad y sostenibilidad, sin necesidad de asistencia o protección especial relacionada con su desplazamiento. El retorno, la integración local y la reubicación son los tres tipos de soluciones duraderas reconocidos por el Marco del IASC; sin embargo, ninguna de estas constituye por sí misma una solución duradera a menos que se cumplan simultáneamente los siguientes ocho criterios fundamentales: 1) seguridad física, legal y de libertad de circulación; 2) nivel de vida adecuado sin discriminación; 3) acceso a empleo y medios sostenibles de vida; 4) acceso a mecanismos eficaces de restitución o compensación por vivienda, tierra y bienes; 5) acceso a documentación personal; 6) reunificación familiar voluntaria; 7) participación en la vida pública y en procesos de toma de decisiones; 8) acceso efectivo a la justicia, incluidos procesos de reparación e información.²⁴

Temor fundado. Miedo justificado de una persona a ser perseguida, sufrir un daño grave o experimentar represalias si permanece o regresa a su lugar habitual de residencia.²⁵

Triangulación. Técnica de investigación en las que se utilizan diversas fuentes de información y formas de recopilación o registros (cuantitativos y cualitativos) para estudiar un fenómeno y corroborar información.²⁶

Violencia estructural. Actos violentos ejercidos de formas indirectas e invisibilizadas a través del reforzamiento de sistemas jerárquicos de inequidad social. Quienes mayoritariamente experimentan esta violencia son grupos o personas que socialmente han sido colocadas en una posición subordinada.²⁷

Violencia expresiva. Es una forma explícita y mediática de ejercer violencia, con el fin de imponer terror, demostrar fuerza y reforzar estructuras de poder masculinas. Esta forma parte de la identidad del crimen organizado. ²⁸

Violencia política. Uso de la fuerza por parte de un grupo con objetivos o motivaciones políticos, como un proceso electoral o malestar social, disturbios, represión estatal o manifestaciones, en una situación que todavía no llegó al punto de conflicto armado no internacional.²⁹

Violencia simbólica. Ejercida a través de la imposición de normas, mensajes y condicionantes sociales que suprimen o redirigen conductas, perpetuando estructuras de opresión.³⁰

1.2. ACRÓNIMOS

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ARCO	Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CEDEHM	Centro de Derechos Humanos de las Mujeres
CEDH	Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CMDPDH	Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CORTE IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
DI	Desplazamiento Interno
ECOSOC	Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
FGJE	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora
Frayba	Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas
GTRF	Grupo de Trabajo de la Región Frontera
IDMC	Observatorio de Desplazamiento Interno
IMDHD	Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
JIPS	Servicio Conjunto de Caracterización del Desplazamiento Interno
PDH	Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana
PEA	Población Económicamente Activa
PRD	Partido de la Revolución Democrática
ORCAO	Organización Regional de Cafecultores de Ocosingo
Serapaz	Servicios y Asesoría para la Paz, A.C.
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SEBIDES	Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa

2. INTRODUCCIÓN

En 2024, se registraron más de 28,000 personas desplazadas internamente en México, quienes se vieron forzadas a abandonar su hogar

En 2024 se registraron más de 28,000 personas desplazadas internas en México, quienes se vieron forzadas a abandonar su hogar o lugar de residencia habitual como medida de prevención o como consecuencia directa de la violencia generalizada, violencia por conflictividad social o territorial o por violaciones a derechos humanos. La principal causa identificada de desplazamiento fue la violencia criminal organizada, manifestada a través de enfrentamientos armados y ataques dirigidos, incluyendo el uso de explosivos y tecnologías como drones cargados en operaciones contra la población civil. Los estados que concentraron el mayor número de personas desplazadas a nivel nacional fueron Chiapas (61.8%), Sinaloa (15.5%), Michoacán (5.4%), Chihuahua (5.4%) y Guerrero (4.8%).

De acuerdo con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, el desplazamiento interno implica cualquier suceso en el que personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.³¹

En México, durante décadas, esta realidad y su trasfondo pasaron desapercibidos, no contabilizados e inatendidos por parte de las autoridades, aunque no para las personas que la vivieron. En consecuencia, esta realidad se acentuó, causando un deterioro en el tejido social y dejando sin certeza de retorno a cientos de miles de personas.

El presente trabajo se suma a los esfuerzos de personas y organizaciones que han contribuido a visibilizar y comprender la complejidad del desplazamiento interno en México. También rinde reconocimiento a los testimonios de quienes han experimentado desplazamiento, incluyendo a aquellas personas que lo han hecho en más de una ocasión, de quienes han logrado retornar y al poco tiempo se ven forzadas nuevamente a desplazarse. El propósito de este trabajo es colocar en el centro a las personas que se ven obligadas a abandonar su hogar como último recurso ante la violencia que irrumpe en su vida cotidiana. Este documento también busca visibilizar sus estrategias para salvaguardar su seguridad y la de

sus familias, en un contexto en el que la resiliencia individual y colectiva se convierte en herramienta de sobrevivencia. Finalmente, y a pesar de aún ser insuficientes, este documento también busca identificar las respuestas y avances por parte de las autoridades en torno a la atención al desplazamiento interno y a las necesidades de las personas desplazadas.

El año 2024 estuvo marcado por cambios políticos y sociales en México. En junio se llevaron a cabo elecciones presidenciales y también se eligieron gobernadores en nueve estados, entre ellos Chiapas, Jalisco y Veracruz, entidades que experimentaron un incremento en los hechos de violencia y eventos de desplazamiento interno.

A finales de julio, dos reconocidos líderes del crimen organizado en México fueron arrestados en Estados Unidos. Como consecuencia, desde septiembre la violencia en Sinaloa aumentó, con un incremento exponencial en los homicidios, desapariciones y enfrentamientos entre grupos armados y autoridades, provocando, según estimaciones, un promedio diario de siete personas desaparecidas y siete asesinadas en la entidad entre septiembre y diciembre de 2024.³²

En la frontera sur, alrededor de 600 personas refugiadas originarias de Chiapas huyeron hacia los municipios de Cuilco y Chiantla, en el departamento de Huehuetenango, Guatemala. Este desplazamiento atípico fue consecuencia de los enfrentamientos entre dos cárteles en oposición. Las personas desplazadas se vieron obligadas a recorrer a pie terrenos de difícil acceso y a cruzar una frontera internacional.

En diciembre de 2024, el gobierno mexicano se adscribió a la Declaración y Plan de Acción de Chile 2024-2034, una iniciativa regional que da continuidad a los principios establecidos en la Declaración de Cartagena de 1984³³, la cual ha sido revisada y actualizada cada diez años como marco regional para la protección de personas refugiadas. A través de este nuevo compromiso, los países de la región —incluido México— se comprometen a brindar protección y soluciones integrales a personas refugiadas, desplazadas y apátridas.

Previo a esta adhesión, a nivel estatal ya se habían legislado cuatro leyes en materia de desplazamiento interno en Chiapas (2012), Guerrero (2014), Sinaloa (2020) y Zacatecas (2022). Sin embargo, a pesar de estos avances normativos, aún no se han logrado soluciones duraderas ni se ha mitigado la crisis de seguridad que persiste en esas entidades, donde la violencia continuó generando múltiples eventos de desplazamiento a lo largo de 2024.

La estimación de la magnitud del desplazamiento interno es crucial para visibilizar la problemática, brindar atención a las personas desplazadas internas y avanzar hacia soluciones duraderas que les permitan superar las vulnerabilidades derivadas de su desplazamiento. México aún no cuenta con cifras oficiales sobre el fenómeno, solamente con cifras del Censo de Población y Vivienda 2020 y de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE), las cuales permiten una aproximación a través del conteo de las personas que cambiaron su lugar de residencia dentro del país entre 2015 y 2020, así como de las estimaciones

anuales de los hogares que cambiaron de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia.

Entre los principales esfuerzos para estimar el fenómeno desde la sociedad civil se encuentran los de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), organización de la sociedad civil que a través de un monitoreo de medios de comunicación documentó la situación desde 2016 y hasta 2023, y los del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas (Frayba), organización que también ha aportado cifras sobre desplazamientos internos en el estado de Chiapas.

Por su parte, desde 1998, el Observatorio de Desplazamiento Interno (IDMC, por sus siglas en inglés), con base en datos recopilados por actores locales, incluyendo aquellos de la CMDPDH, produce informes anuales en los que identifica y comparte las principales características y tendencias de esta problemática a nivel mundial. Desde 2001, México comenzó a ser referido desde un enfoque cualitativo en los informes del IDMC, siendo hasta el 2010 en que comenzó a ofrecerse un enfoque cuantitativo.

Desde 2024, el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana (PDH IBERO) da continuidad al monitoreo del desplazamiento interno en México, labor iniciada por la CMDPDH, mediante una metodología mixta que integra fuentes abiertas, oficiales y primarias. El objetivo es documentar rigurosamente este fenómeno en aumento y contribuir a la construcción de soluciones duraderas para las personas desplazadas. Para ello, se mantiene una estrecha colaboración con organizaciones como el IDMC, así como con actores clave en terreno.

Este informe presenta los principales hallazgos sobre el desplazamiento interno en México durante 2024, año en que se registró un incremento significativo respecto a 2023: de 12,623 a 28,900 personas desplazadas³⁴, lo que representa un aumento del 129%. Este repunte responde a un contexto de creciente violencia y transformaciones políticas, con especial intensidad en estados como Chiapas y Sinaloa, donde se agravaron los enfrentamientos armados, las agresiones a comunidades y el deterioro de las condiciones de seguridad.

Además de exponer las causas y dinámicas del desplazamiento, el informe analiza las respuestas institucionales y señala las oportunidades aún pendientes. Este fenómeno no es solo una estadística: representa la ruptura de miles de vidas. Mientras no se aborden las causas estructurales y se garantice una respuesta integral,

el desplazamiento seguirá fragmentando comunidades en todo el país.

El presente documento está dividido en seis apartados. En el primer apartado se describe la metodología empleada, acotando el enfoque mixto que se utiliza, detallando las herramientas y estrategias que integran los componentes cuantitativos y cualitativos. Asimismo, se presentan y definen las categorías bajo las cuales se analizan las causas del desplazamiento interno en el país y se señalan las dificultades y retos metodológicos en torno al monitoreo.

En el segundo apartado se presenta el panorama de los eventos de desplazamiento interno en México documentados a lo largo de 2024. Primero, se hace un recuento de todos los eventos de desplazamiento por entidad federativa. Segundo, se expone un análisis histórico que parte de las cifras documentadas por la CMDPDH desde 2016 a 2023, e incorporan aquellas de los eventos y personas desplazadas internas en 2024. Tercero, se construye el perfil sociodemográfico de las personas desplazadas de dos formas: por un lado, profundizando en los perfiles de quienes han llegado a las ciudades en las que se realizó trabajo de campo; por el otro, presentando las características sociodemográficas más comunes de dichas ciudades: Tijuana, Baja California, y Chihuahua, Chihuahua.

En el tercer apartado se profundiza el análisis respecto a las violencias vinculadas con el desplazamiento interno. Por un lado, se contextualizan algunas de las causas que han dado lugar a la crisis de desplazamiento que atraviesa el país en la actualidad, se propone la violencia como un continuo que va desde la parte criminal, hasta la política y cotidiana. Por otro lado, se detallan las dinámicas de violencia identificadas en las entidades que presentaron eventos de desplazamiento durante el 2024.

El cuarto apartado recopila los avances legislativos y jurídicos en torno al desplazamiento interno en México. Se analizan brevemente las leyes estatales existentes para identificar no solo las posibilidades que ofrecen en términos normativos, sino también las condiciones necesarias para su implementación efectiva, como la voluntad política, la asignación presupuestaria y la coordinación institucional. Asimismo, se presentan las principales articulaciones y denuncias en torno a la problemática, así como las limitaciones estructurales que persisten en el reconocimiento legal, administrativo y operativo de las personas desplazadas internas como sujetas de derechos. Entre estas limitaciones destacan la ambigüedad en las definiciones jurídicas sobre quiénes pueden ser consideradas personas desplazadas internas,

la ausencia de mecanismos eficaces de registro y la falta de rutas de atención institucional claras y accesibles.

Finalmente, en el quinto y último apartado se presentan los principales hallazgos del informe, así como los principales retos identificados para avanzar la agenda de desplazamiento interno en México.

“El desplazamiento no solo implica un cambio de lugar, sino una serie de pérdidas que afectan a las familias de manera profunda”

Karina es una psicóloga originaria del estado de Chihuahua. Durante su trayectoria profesional ha trabajado en el área de cohesión social, brindando acompañamiento psicosocial a comunidades afectadas por el crimen organizado en la entidad. Este trabajo incluye tanto comunidades mestizas como rarámuri.

Desde su experiencia, destaca que el desplazamiento interno no solo implica un cambio de lugar, sino una serie de pérdidas que afectan a las familias de manera profunda. Las personas desplazadas enfrentan la pérdida de sus seres queridos, quienes han sido asesinados o desaparecidos antes del desplazamiento, y también sufren la pérdida de sus hogares, pertenencias y redes comunitarias, lo que les genera incertidumbre y miedo. Estas pérdidas no solo son materiales, sino también sociales y culturales.

A nivel psicológico, el desplazamiento interno suele generar duelos inconclusos, ya que las familias no siempre pueden procesar sus pérdidas de manera adecuada. La reconfiguración de roles dentro de la familia es otro impacto relevante. Por ejemplo, cuando un padre es asesinado o desaparecido, la madre debe asumir la responsabilidad que este cumplía, mientras que las hijas e hijos deben adaptarse a una nueva dinámica familiar.

En el caso de las comunidades rarámuri, la pérdida del territorio tiene un impacto significativo en su identidad y cultura, pues el territorio es el espacio donde reproducen sus prácticas sociales, espirituales y culturales. La



reubicación en entornos urbanos implica la pérdida de esos espacios de socialización y aprendizaje, lo que ha llevado, por ejemplo, a la preocupación de las madres por la pérdida de la lengua rarámuri en sus hijas e hijos.

Uno de los principales problemas que Karina identifica es la falta de registro y seguimiento de los desplazamientos internos. Ella señala que, pese a que en 2019 se creó un Protocolo de Actuación para el personal de la Fiscalía General del Estado en la investigación de delitos relacionados con el desplazamiento interno de personas en el estado de Chihuahua, en la actualidad no se ha implementado de manera adecuada. Por lo que las personas y las familias que se desplazan por amenazas sin que haya un crimen concreto no son reconocidas oficialmente como desplazadas, lo que dificulta su acceso a apoyo institucional.

Para Karina, una de las mayores preocupaciones es el impacto a largo plazo del desplazamiento interno en las infancias. En ese sentido, señala la necesidad de crear espacios seguros para la niñez desplazada, así como de garantizar su acceso a la educación y salud en los lugares a donde se desplazan. Finalmente, también cuestiona el papel de las instituciones y organizaciones en la atención que se brinda a la población desplazada, ya que, desde su experiencia, estas respuestas tienden a soluciones inmediatas sin considerar estrategias de largo plazo.

3. METODOLOGÍA

3.1. Enfoque mixto de la investigación

En México, el desplazamiento interno (DI) representa una situación compleja impulsada por factores como la violencia, las violaciones a derechos humanos y los desastres asociados tanto al cambio climático como a acciones humanas. Existen antecedentes documentados de desplazamiento interno desde la década de 1990, especialmente en contextos de violencia sociopolítica y conflictos agrarios³⁵. No obstante, el monitoreo sistemático a nivel nacional comenzó más recientemente.

Entre 2016 y 2023, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) desarrolló un ejercicio sostenido de monitoreo cuantitativo del DI, basado principalmente en el análisis de notas periodísticas nacionales y locales. Este esfuerzo representó un aporte pionero y fundamental para visibilizar la magnitud del fenómeno, al tiempo que sentó bases metodológicas para su documentación en ausencia de cifras oficiales.

Sin embargo, la CMDPDH también identificó ciertas limitaciones estructurales en su monitoreo. Entre ellas, la dependencia de fuentes abiertas que no siempre proveen información verificable o completa en tiempo real, y la dificultad para desagregar los datos por variables clave —como edad, género, pertenencia a pueblos indígenas o recurrencia del desplazamiento—, lo que obstaculiza un análisis más detallado sobre los impactos diferenciados en grupos específicos. A pesar de ello, cuando se contaba con dicha información, era registrada y reportada, permitiendo observar algunas tendencias importantes.

En los últimos años, se han registrado diferencias entre los datos generados por la CMDPDH y los reportados por el Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC),³⁶ organismo internacional especializado en la recopilación y análisis de información sobre desplazamiento interno a nivel global. Estas divergencias se deben a criterios metodológicos distintos: el IDMC emplea una metodología estandarizada con base

en fuentes secundarias —principalmente informes gubernamentales, de Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil—, mientras que la CMDPDH desarrolló un enfoque adaptado al contexto mexicano, más sensible a las dinámicas locales de violencia armada y crimen organizado.

Ambas metodologías coinciden en señalar la gravedad del fenómeno y contribuyen de manera complementaria a su comprensión. Las diferencias observadas subrayan la importancia de contar con una metodología contextualizada que responda a las particularidades del desplazamiento interno en México, permita reflejar con mayor precisión su magnitud y visibilice sus impactos diferenciados, sin restar valor a los avances ya existentes.

Partiendo de los retos y oportunidades identificadas para reforzar el monitoreo de este fenómeno de manera más integral, en el PDH IBERO se optó por un enfoque metodológico mixto, cuya principal característica es que combina componentes cuantitativos y cualitativos para facilitar un análisis más amplio y profundo del fenómeno, considerando tanto las dinámicas y patrones que emergen de los datos como las experiencias y testimonios de las personas afectadas. Asimismo, se desarrollaron criterios propios de monitoreo, ajustados al contexto nacional, para mejorar la identificación, el registro y la comunicación de los eventos de desplazamiento.

La metodología cuantitativa que se emplea se basa, entre otros antecedentes, en la experiencia del PDH IBERO en el uso de fuentes abiertas para documentar graves violaciones a derechos humanos, como se evidencia en los informes *Buscar entre el dolor y la esperanza: Hallazgos de fosas clandestinas en México entre 2020–2022* y *Violencia y terror: Hallazgos sobre fosas clandestinas en México 2006–2017*. Los informes anteriores destacan por su forma sistemática de identificar hallazgos de fosas clandestinas y contrastarlos con datos oficiales.

3.1.1. Componente cuantitativo y sus herramientas

El componente cuantitativo se enfoca en la recopilación, sistematización, automatización, archivado y análisis de datos relacionados con el DI en México. Este proceso incluye la estimación y el recuento de personas y familias desplazadas, basándose en información proveniente de fuentes abiertas, oficiales o privadas, y primarias o secundarias. Dicho componente constituye un insumo esencial para identificar tendencias, dimensionar el problema, establecer indicadores clave y facilitar el análisis de los eventos de desplazamiento interno, así como la identificación de dinámicas y patrones relevantes del fenómeno.

Recopilación

Con el fin de elaborar una base de datos que recopile casos de desplazamiento interno, así como el número de personas y familias desplazadas, se identifican y sistematizan notas periodísticas de medios de comunicación nacionales y locales que reportan eventos, ya sean masivos o no masivos, relacionados con dicho fenómeno. Para recopilar los hallazgos de forma sistemática, se utilizan palabras clave, en conjunto con operadores booleanos³⁷, con el objetivo de hacer búsquedas delimitadas por entidad federativa y por municipio.

El conjunto de términos que se utilizan incluye referencias que permiten aproximarse a DI, desplazamiento forzado, damnificados, enfrentamientos, violencia, evacuaciones, relocalizaciones, refugio, entre otros. La lista completa de palabras clave puede consultarse en el Anexo I.

El proceso de automatización para la extracción de notas periodísticas se realiza mediante un script desarrollado en Python, que utiliza las palabras clave previamente descritas para ejecutar búsquedas automáticas. Este script emplea técnicas de web scraping para navegar por diversos sitios web y extraer información mínima como titulares, resúmenes, fechas y enlaces de notas potencialmente relevantes. Las búsquedas no se restringen a una lista fija de medios, sino que se orientan por la aparición de contenidos indexados en buscadores, lo que permite identificar publicaciones provenientes de medios tanto nacionales como locales, ampliando así el alcance del monitoreo.³⁸ Una vez que se obtienen los datos, los almacenamos en una base de datos y verificamos su calidad y relevancia de forma

manual a través de una plataforma tipo dashboard que permite la revisión, filtración y validación de las notas extraídas.

Tomando en cuenta la definición de personas desplazadas internas plasmada en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, en el PDH IBERO definimos un evento de DI como cualquier suceso documentado en el que una o más personas se ven obligadas a abandonar su lugar de residencia habitual, de forma temporal o permanente, dentro del territorio nacional. Esto como resultado reactivo o preventivo de factores tales como la violencia, el conflicto armado, las violaciones de derechos humanos o desastres, ya sean naturales o provocados por el ser humano y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.³⁹

En este sentido, el monitoreo del PDH IBERO contempla tanto desplazamientos individuales como masivos, según los supuestos previamente mencionados, y aunque la definición presentada no incluye un criterio de temporalidad, para este informe consideramos adicionalmente que la fecha del evento de desplazamiento haya sido entre enero y diciembre de 2024.

Sistematización

La sistematización de las notas periodísticas la realizamos en una tabla en donde se vacían manualmente los datos recopilados de acuerdo con las variables de interés previamente definidas. A continuación, se muestran algunas de las más representativas:

- **Fecha de inicio:** Fecha en la que ocurrió el evento de desplazamiento. Se utiliza el formato (dd/mm/aaaa).
- **Año:** Año en el que se desarrolló el evento de desplazamiento.
- **Mes:** Mes en el que ocurrió el evento de desplazamiento.
- **Mes numeral:** Representación numérica del mes en el que ocurrió el evento de desplazamiento.
- **Día numeral:** Representación numérica del día en el que ocurrió el evento de desplazamiento.
- **Entidad federativa:** Estado en el que sucedió el evento de desplazamiento (primer nivel de la división territorial).
- **Código estado:** Código geoestadístico asignado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al estado en donde ocurrió el evento de desplazamiento.
- **Municipio:** Municipio en el que sucedió el evento de desplazamiento (segundo nivel de la división territorial).
- **Localidad:** Localidad en la que ocurrió el evento de desplazamiento (tercer lugar de la división territorial y poblaciones específicas).
- **Código localidad:** Código geoestadístico asignado por el INEGI a la localidad en donde ocurrió el evento de desplazamiento.
- **Tipo evento:** Clasificación del evento según desplazamiento interno o retorno.
- **Descripción del evento:** Descripción breve del evento de desplazamiento. Modo, características principales, causas y trayecto.

- **Causal específica:** Factores de violencia, violatorios de derechos humanos y desastres por los cuales las personas se desplazan internamente. Específicamente, se dividen en abducción o detención, afectación a la propiedad privada, ataques o enfrentamientos, conflictos ambientales, desinformación, discriminación, identidad legal o acceso a la justicia, temor fundado, tortura o tratos crueles, tráfico y labores forzadas, desastres ocasionados por causas naturales y desastres ocasionados por acciones humanas.
- **Causal general:** Divididas en: 1) violencia por acción u omisión estatal, 2) violencia por conflictividad social o territorial, 3) violencia por criminalidad organizada, o 4) desastres. Mismas que se identifican por el cruce entre las causas, la acción y los actores.
- **Detalle de causa:** Descripción detallada de las causas específicas que generan el evento de desplazamiento.
- **Tipo de actor perpetrador:** Tipo de actor identificado como causante del evento de desplazamiento.
- **Entidad destino:** Estado al que se desplazaron las personas como resultado del evento de desplazamiento (primer nivel de la división territorial).
- **Municipio destino:** Municipio al que se desplazaron las personas como resultado del evento de desplazamiento (segundo nivel de la división territorial).
- **Localidad destino:** Localidad a la que se desplazaron las personas como resultado del evento de desplazamiento (tercer nivel de la división territorial o poblaciones específicas).
- **Tipo de desplazamiento:** Clasificación del evento de desplazamiento con base en las divisiones territoriales en que tuvo lugar.
- **Desplazamiento de población indígena:** Refiere a la mención de la presencia de personas o grupos de personas como parte de algún grupo indígena en el evento de desplazamiento.
- **Grupo indígena:** Nombre específico del grupo indígena al que se señala que pertenecen las personas o grupos de personas desplazadas.
- **Personas desplazadas reportadas:** Número de per-

sonas reportadas como desplazadas en el evento de desplazamiento por la fuente consultada.

- **Familias desplazadas reportadas:** Número de familias reportadas como desplazadas en el evento de desplazamiento por la fuente consultada.
- **Tamaño de hogar promedio:** Promedio de ocupantes por vivienda según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI a nivel municipal.
- **Personas desplazadas calculadas:** Número de personas desplazadas estimado con base en el tamaño de hogar promedio conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.
- **Familias desplazadas calculadas:** Número de familias desplazadas estimado con base en el tamaño de hogar promedio conforme a los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.
- **Triangulación:** Descripción del proceso de validación de datos realizado a través de fuentes adicionales, autoridades, organizaciones de sociedad civil, entre otros informantes clave.
- **Personas desplazadas triangulada:** Número de personas desplazadas considerado en el análisis final de los datos, tras la validación y sistematización de la información.
- **Familias desplazadas triangulada:** Número de familias desplazadas considerado en el análisis final de los datos, tras la validación y sistematización de la información.
- **Personas retornadas reportadas:** Número de personas que retornaron al lugar de residencia habitual, en caso de que el tipo de evento esté clasificado como retorno independientemente de si se cumplen los criterios para ser considerado como un retorno integral.
- **Familias retornadas reportadas:** Número de familias que retornaron al lugar de residencia habitual, en caso de que el tipo de evento esté clasificado como retorno independientemente de si se cumplen los criterios para ser considerado como un retorno integral.⁴⁰
- **Magnitud de evento de desplazamiento:** Clasificación del evento de desplazamiento según la

magnitud reportada especificando si fue masivo (20 personas o más) o no (menos de 20 personas).

- **Fuente de información:** Fuente(s) principal(es) a través de la(s) cual(es) se identificó el evento de desplazamiento.
- **Observaciones:** Comentarios adicionales o información contextual relevante sobre el evento de desplazamiento identificada por el equipo de monitoreo.

Archivado

Ante el riesgo de que las notas periodísticas puedan modificarse o eliminarse, se utilizan dos herramientas digitales⁴¹ que resguardan la información original y permiten realizar copias de seguridad (snapshots) de sitios web y artículos. Mediante las herramientas es posible guardar una captura permanente de cualquier página web relevante sobre el DI, asegurando que dicha información esté disponible, incluso si el contenido es retirado o alterado posteriormente.

Estimación y recuento de personas desplazadas internas
Durante el monitoreo, es común encontrar disparidades en las cifras publicadas, es decir, casos en los cuales los medios o fuentes no coinciden en el número de personas o familias desplazadas en el marco de los mismos hechos o eventos. Asimismo, los datos presentados por los medios pueden ser ambiguos, por ejemplo, en algunos casos no se especifica el número exacto de personas o familias afectadas. Cuando esto sucede, la cifra de personas y familias desplazadas internas documentadas a través de las notas periodísticas u otras fuentes secundarias que consideramos es la más baja con el propósito de evitar una sobreestimación de la cantidad de personas. No obstante, este criterio, compartido con otras organizaciones como la CMDPDH y el IDMC, está sujeto a consideración del equipo de monitoreo, por ejemplo, cuando detectamos que las cifras señaladas pueden responder a un intento por minimizar el evento de desplazamiento por parte de quienes las proveen.⁴²

Adicionalmente, establecemos los siguientes criterios y prácticas para la estimación de datos, con el fin de garantizar en la medida de lo posible una estimación precisa y coherente del número de personas y familias desplazadas internas.

1. **Recuento del número de familias o personas.**
a. Usamos el número reportado, incluso si es aproximado (ejemplo: alrededor de 50 familias).

b. Solo incluimos información de eventos confirmados por dos o más medios o por el mismo medio en diferentes fechas, así como aquellos confirmados por actores en terreno que acompañen casos como parte de sus actividades.

2. Estimación del número de personas.

Si solo conocemos el número de familias, este se multiplica por el promedio de ocupantes por vivienda en el municipio o entidad correspondiente y si el resultado no es entero se redondea hacia arriba a partir de 0.5 o mayor,⁴³ no utilizamos decimales en la estimación. En caso de que no se especifique el municipio, consideramos el promedio de ocupantes por vivienda a nivel municipal o estatal para hacer la estimación.

Ejemplo: 20 familias desplazadas en Huajicori, Nayarit; promedio de 4.3 ocupantes por vivienda. Cálculo: $20 \times 4.3 = 86$ personas.

3. Estimación del número de familias.

Si únicamente conocemos el número de personas, lo dividimos por el promedio de ocupantes por vivienda y, en caso necesario, redondeamos hacia arriba si el resultado es igual a 0.5 o mayor.

Ejemplo: 120 personas desplazadas en Teloloapan, Guerrero, con un promedio de 3.9 ocupantes por vivienda. Cálculo: $120 \div 3.9 = 30.76$, lo que se redondea a 31 familias.

4. Cálculos para desplazamientos entre municipios o estados.

a. En caso de que el evento de desplazamiento abarque más de un municipio y no se especifique el número de personas o familias desplazadas en cada uno, dividimos el número de personas reportado entre ellos equitativamente; mientras que también calculamos el promedio de ocupantes por vivienda de los municipios y dividimos el resultado equitativamente.

Ejemplo: 800 familias desplazadas en Chilapa de Álvarez (4.7) y Zitlala (4.4). Promedio: $(4.7 + 4.4) / 2 = 4.55$. Cálculo: $800 \times 4.55 = 3,640$ personas.

b. Similarmente, si un evento afecta a más de un estado y no se especifica el número de personas desplazadas por entidad, dividimos el total equitativamente entre los estados afectados y calculamos el promedio de ocupantes por vivienda de los estados, dividiendo el

resultado equitativamente.

Ejemplo: 800 personas desplazadas en Chiapas y Oaxaca. Se registran 400 personas en Chiapas y 400 personas en Oaxaca.

5. Cuando la fuente de información reporta que

la localidad está vacía o que al menos la mitad de su población se ha desplazado, sin que se proporcione una cifra clara, llevamos a cabo la estimación del número de personas y familias desplazadas tomando como referencia la población total de la localidad conforme a los datos disponibles del INEGI.

6. Para garantizar la precisión en el recuento de personas desplazadas y evitar duplicidades, implementamos un proceso de verificación que considera múltiples elementos:

- **Triangulación en terreno o con informantes clave:** Este es uno de los pilares fundamentales del monitoreo. Siempre que es posible, recurrimos a validación directa o contrastes con información proporcionada por organizaciones locales, autoridades comunitarias o medios de comunicación en distintos momentos. Esta práctica nos permite confirmar la veracidad del evento y afinar los datos reportados.

- **Revisión de cobertura mediática y temporalidad:** Analizamos los reportes disponibles para confirmar que no se trate del mismo evento reportado en fechas distintas o por distintas fuentes. Se procura contar con una fecha clara del desplazamiento (día, mes y año) a fin de garantizar un registro preciso.

- **Cruce de datos geográficos:** Cruzamos datos de localidad y municipio en donde ocurrió el evento de desplazamiento para confirmar que no se trata de las mismas personas o grupo registrados en distintos puntos.

- **Análisis contextual:** Analizamos las descripciones del evento para identificar coincidencias en actores, contextos de violencia y número aproximado de personas y familias afectadas.

- **Asignación mínima en caso de falta de cifras:** En eventos que cumplen con las características de un desplazamiento masivo pero no cuentan con una cifra precisa, registramos un mínimo de 20 personas conforme a la definición operativa del monitoreo.

3.1.2. Componente cualitativo

Aplicar una metodología cualitativa fortalece tanto el monitoreo de casos gota a gota como masivos, permitiendo un enfoque profundo y centrado en la experiencia humana, facilitando una comprensión más amplia del fenómeno. El uso de entrevistas, observación participante y voluntariado en las organizaciones permite un mayor alcance para capturar las percepciones, emociones y estrategias de adaptación que viven las personas desplazadas internas.

Dicho enfoque amplía la reflexión sobre las realidades individuales y colectivas con el fin de reflejar la diversidad de experiencias, junto a las complejas dinámicas que rodean su desplazamiento. La inclusión de historias de vida o testimonios vivenciales busca comprender los hechos desde la perspectiva de las personas, de modo que sus testimonios fungan como construcciones sociohistóricas.⁴⁴

Incluir las realidades de personas desplazadas permite testificar, profundizar y sumar información que no es accesible desde otras fuentes o perspectivas. Adicionalmente, la inclusión de testimonios de acompañantes y de actores e informantes clave contribuye a visibilizar y sumar iniciativas de respuestas al DI y aporta otras perspectivas sobre el fenómeno.

El enfoque cualitativo también nos permite visibilizar las estrategias de resiliencia y resistencia con las que las personas responden a su desplazamiento. Estas incluyen la reconstrucción de redes de apoyo, la generación de medios de vida alternativos y la reconfiguración de sus planes de vida en nuevos entornos. Comprender tales aspectos facilita la generación de respuestas humanitarias más eficaces y adaptadas a las necesidades reales de la población afectada.

Optar por el uso de esta vía dentro de un monitoreo no solo cumple una función de documentación, sino también de sensibilización respecto a los derechos e historias de vida de estas personas. Esto, con el fin de romper estigmas, fomentar la empatía y movilizar recursos para atender dicha problemática de manera integral.

3.1.3. Enfoque mixto

El uso de metodologías mixtas permite atender las limitaciones propias de cada enfoque y profundizar en

la comprensión del fenómeno de estudio. Esto mitiga dos limitaciones clave:

Falta de triangulación de la información. En ocasiones, las notas periodísticas comunican una serie de hechos sin mencionar la fuente. Cuando las fuentes abiertas reportan información inconsistente entre sí, por ejemplo, distintas versiones de un mismo evento, es indispensable rastrear la información de fuentes primarias, para alcanzar con éxito la triangulación de la información y los datos concretos.

Falta de saturación de la información. Ante la ausencia de saturación de datos por medio de fuentes abiertas o fuentes directas, el uso de metodologías mixtas permite integrar datos provenientes de diversas fuentes y se fortalece la validez de los hallazgos.

Detalle de las circunstancias de desplazamiento. En particular, el uso de fuentes primarias del mismo evento posibilita captar matices que suelen perderse en reportes periodísticos o documentos oficiales. El enfoque cualitativo permite esclarecer los hechos desde la perspectiva de quienes los vivieron, aportando una riqueza interpretativa que complementa los datos cuantitativos.

3.2. Clasificación de las causas de desplazamiento interno

Adicional a las causas de desplazamiento identificadas en los Principios Rectores,⁴⁵ retomamos el informe la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, donde se identifican con mayor detalle las causales del DI en México.⁴⁶ Entre estas, se señalan los distintos tipos de violencias vinculadas al crimen organizado, proyectos de desarrollo, conflictos territoriales comunitarios, la crisis climática y los desastres por amenazas naturales. Con base en esta identificación, el PDH Ibero generó una clasificación propia para el monitoreo de desplazamiento interno, misma que se menciona a continuación.

3.2.1. Violencia por criminalidad organizada

Refiere a acciones perpetradas por grupos del crimen organizado que obligan a las personas a desplazarse de sus lugares de residencia habitual para protegerse frente a amenazas y actos de violencia frente a amenazas y actos de violencia derivados de su actuación.

Estos grupos pueden incluir cárteles del narcotráfico, grupos de autodefensas cooptadas, células delictivas locales, pandillas armadas, grupos paramilitares, organizaciones dedicadas al tráfico de personas o explotación de recursos naturales, entre otros. La actuación de estos grupos suele implicar el uso sistemático de la violencia, actividades ilícitas y el control social y territorial, lo que genera condiciones de riesgo extremo para la población civil, particularmente en zonas rurales, comunidades indígenas y regiones fronterizas.

3.2.2. Violencia por acción u omisión estatal

Trata de acciones, omisiones y aquiescencia cometidas por actores gubernamentales en cualquiera de sus niveles que obligan a las personas a desplazarse de sus lugares de residencia habitual. Estos incluyen al Ejército, la Marina, autoridades ministeriales y policía de investigación, la Guardia Nacional (GN), policías municipales y estatales, autoridades ministeriales o personal de instancias judiciales.

Esta causal se desagrega en tres formas de responsabilidad estatal, siguiendo marcos internacionales de derechos humanos.

Acción directa: Se refiere a cualquier acto realizado por un agente estatal (como una incursión armada, una detención arbitraria o uso excesivo de la fuerza) o por particulares con apoyo o coordinación estatal, que provoca el desplazamiento de personas por temor o daño inminente.⁴⁷

Omisión: Corresponde a situaciones en las que el Estado no actúa para proteger a la población frente a amenazas graves, pese a tener la capacidad legal y operativa para hacerlo. Esta negligencia institucional genera condiciones de inseguridad que obligan a las personas a huir.⁴⁸

Aquiescencia: Describe casos donde agentes estatales permiten o toleran violaciones de derechos humanos cometidas por terceros (como grupos armados o particulares), sin actuar para prevenirlas o sancionarlas, facilitando indirectamente el desplazamiento.⁴⁹

3.2.3. Violencia por conflictividad social o territorial

Refiere a acciones violentas dirigidas contra miembros de una comunidad o territorio, usualmente perpetradas por actores comunitarios que forman parte de la misma localidad o de localidades cercanas y que no pertenecen necesariamente a estructuras criminales

ni estatales, aunque dicha distinción en ocasiones es difícil de establecer. Entre los responsables de este tipo de violencia se encuentran individuos o grupos locales, cuyas motivaciones pueden estar relacionadas con intolerancia religiosa, discriminación, conflictos agrarios o ejidales, entre otras causas de índole social o cultural.⁵⁰

Causas específicas:

Acciones violentas

Las acciones violentas constituyen los hechos detonantes inmediatos que dan lugar a los desplazamientos internos, y ocurren en el marco de las causas anteriormente señaladas (criminalidad organizada, violencia estatal y conflictividad social o territorial). Estas acciones, al amenazar directamente la seguridad, la integridad o la vida de las personas, obligan a personas o comunidades enteras a abandonar sus hogares. Entre las acciones violentas más relevantes que configuran eventos de desplazamiento se encuentran:⁵¹

- Incursiones y ataques violentos contra civiles.
- Presencia de minas, explosivos o drones.
- Enfrentamientos por disputa de plazas o tierras.
- Homicidios.
- Ejecuciones extrajudiciales.
- Ataques contra la propiedad pública o privada.
- Privatización ilegal o arbitraria de espacios públicos.
- Extracción ilegal de recursos o hidrocarburos.
- Desalojo ilegal o arbitrario.
- Expulsión violenta de viviendas o comunidades.
- Restricción ilícita a la libertad de circulación.
- Amenazas y extorsiones.
- Tortura sexual.
- Trabajo forzado.

Tipos de actores que causan el desplazamiento interno:

Tanto en la identificación de los eventos como en el planteamiento metodológico, en este informe clasificamos los hechos registrados de acuerdo con el actor causante. En ese sentido, distinguimos tres grandes categorías: 1) grupos del crimen organizado, 2) agentes del Estado (en sus distintos niveles) y 3) personas o grupos residentes en las localidades donde ocurren los hechos.

El concepto de grupos del crimen organizado lo utilizamos de manera tipológica para referirnos a organizaciones criminales que, en distinta escala, presentan niveles de planeación, sofisticación delictiva,

estructura jerárquica, roles definidos y sentido de identidad colectiva. No cualquier agrupación que comete un delito entra en esta categoría; para ser considerada como tal, debe configurarse como una red criminal estructurada, con operación local, nacional o transnacional.⁵²

En cuanto a las personas o grupos residentes en las localidades, esta categoría incluye a actores comunitarios no estatales que participan en acciones violentas, como personas o colectivos motivados por conflictos religiosos, agrarios o sociales. En algunos contextos, particularmente en comunidades indígenas, estos conflictos pueden estar mediados por decisiones tomadas en asamblea, en ejercicio de su autonomía como máxima autoridad comunitaria, y dar lugar a “expulsiones” u otras formas de desplazamiento.

En este rubro consideramos también, cuando no hay evidencia de vínculo formal con instituciones del Estado ni estructura del crimen organizado, ciertos grupos de autodefensas o paramilitares que actúan con autonomía local, especialmente en contextos de disputas territoriales o de seguridad comunitaria.

3.3. Dificultades y limitaciones

3.3.1. Dificultades y retos del componente cuantitativo

El monitoreo del DI a partir de fuentes abiertas sigue enfrentando diversas limitaciones estructurales, contextuales y metodológicas que afectan tanto la calidad de la información como la posibilidad de documentar con mayor profundidad el fenómeno en México. Estas limitaciones no son exclusivas del ejercicio actual, sino que han sido compartidas por esfuerzos previos, como el realizado por la CMDPDH entre 2016 y 2023, y reflejan las complejidades del contexto en el que ocurre el fenómeno.

Entre los principales desafíos encontramos la dependencia de la cobertura mediática, que tiende a privilegiar ciertos territorios o tipos de violencia y dejar fuera eventos menos visibles, como los desplazamientos graduales, “gota a gota”, individuales o múltiples, e inclusive retornos. A esto se suma la escasa desagregación de datos en las notas periodísticas, lo que impide profundizar en los impactos diferenciados por género, edad, pertenencia étnica o situación de vulnerabilidad.

Además, las fuentes abiertas que utilizamos, como notas periodísticas, comunicados oficiales o declaraciones

públicas, no siempre ofrecen información completa, precisa o verificable. En numerosos casos, los reportes presentan cifras inconsistentes, omiten detalles clave del evento o replican información ya publicada. Esto limita la posibilidad de establecer estimaciones exactas y nos obliga a realizar procesos rigurosos de verificación y depuración para evitar duplicidades o sobreconteos.

A ello se suma la escasa visibilidad y denuncia de eventos de desplazamiento, producto del riesgo que enfrentan personas desplazadas, periodistas, personas defensoras de derechos humanos, así como actores comunitarios al momento de reportar o documentar este tipo de situaciones. En muchas regiones, el control territorial ejercido por grupos armados o la presencia de estructuras de poder coludidas con la criminalidad obstaculizan la denuncia pública. Esto da lugar a un subregistro importante, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, y agrava la invisibilización del fenómeno.

Otro de los retos clave es la ausencia de cifras oficiales sistemáticas y actualizadas sobre desplazamiento interno. Aunque el INEGI ha realizado algunos esfuerzos de aproximación al tema, como incluir reactivos relacionados en el Censo 2020 y la ENVIPE, estas preguntas no han sido diseñadas específicamente para captar con precisión el fenómeno. Además, en el caso de la ENVIPE su cobertura es de carácter nacional y no permite un análisis detallado a nivel estatal, municipal o local.

Paralelamente, algunas entidades como Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Sinaloa han avanzando en mayor o menor medida en el desarrollo e implementación de sistemas de registro propios, a través de instancias como la SEBIDES, abriendo la posibilidad de ofrecer cifras sobre las personas desplazadas internas en sus territorios. No obstante, dado que su objetivo principal es el de brindar una respuesta a las personas, dichas cifras reflejan sólo aquellas características y tendencias de las personas que se acercan a las autoridades en turno y no nos permiten conocer la magnitud del fenómeno a nivel estatal o nacional, ya que carecen de criterios uniformes y no están integrados a un sistema nacional de información.

Esta fragmentación institucional responde, en gran medida, a la falta de una Ley General sobre Desplazamiento Interno, que establezca mecanismos

de coordinación entre federación, estados y municipios, así como lineamientos claros para la recopilación y homologación de datos. En ausencia de dicho marco normativo, los registros apenas están en proceso de desarrollo y continúan siendo heterogéneos, poco comparables y sin continuidad en el tiempo.

La falta de una legislación general específica que regule el DI en México ha dado lugar a respuestas fragmentadas y desarticuladas. Paralelamente, la falta de cifras oficiales y un sistema estandarizado de recolección de datos sobre DI con apego a las recomendaciones internacionales ha generado discrepancias significativas en la documentación y medición de la magnitud del fenómeno. A pesar de ello, instituciones como el INEGI, a través del Censo de Población y Vivienda y la ENVIPE, proporcionan cifras que permiten una aproximación al DI en el país, mismas que han sido fundamentales para que otras instituciones, como el Consejo Nacional de Población (CONAPO), generaran⁵³ diversos estudios y diagnósticos en la materia.

Adicionalmente, algunas entidades federativas aún requieren de personal capacitado, recursos humanos y de infraestructura adecuada para llevar a cabo registros exhaustivos que permitan generar datos sólidos y actualizados que reflejen de mejor manera el contexto de DI en el país, dificultando la identificación de patrones y la eventual formulación de estrategias de intervención para su atención.

Aunado a ello, es crucial enfatizar que muchas de las personas desplazadas viven con temor de denunciar o revelar su paradero actual por miedo a las represalias, a ser encontradas por sus agresores o estigmatizadas. Lo que, sumado a su salida repentina y silenciosa de sus lugares de residencia habitual, complica los esfuerzos para su identificación y contabilización.

En este contexto, nuestro enfoque ha buscado fortalecer el monitoreo desde una lógica de continuidad, incorporando herramientas de automatización, mecanismos de archivado de notas, criterios adaptados al contexto mexicano y procesos de verificación con actores locales. Estas medidas no eliminan completamente las limitaciones, pero permiten ampliar el alcance del monitoreo y mejorar su precisión.

Finalmente, es importante señalar que las fuentes abiertas no sustituyen los sistemas oficiales de información, por lo que el monitoreo desde sociedad civil debe ser visto como una herramienta complementaria

que contribuye a visibilizar el fenómeno y generar evidencia útil para el diseño de políticas públicas y acciones de protección.

3.3.2. Dificultades y retos en campo

Las principales dificultades enfrentadas en el trabajo cualitativo fueron la accesibilidad a espacios y la recabación de entrevistas, algunos acercamientos a actores claves, retos emocionales y objeciones en la recopilación.

Por razones muy respetables, como es el cuidado y la protección de las personas en situaciones de vulnerabilidad, algunas veces nos fue difícil acceder a albergues o espacios de alojamiento en los que se encuentran personas que han sido desplazadas. Se estima que tal situación en parte tiene que ver con la saturación que experimentan las personas por parte de organizaciones, periodistas, trabajadores sociales y otros actores que se encuentran en los espacios realizando actividades de forma simultánea.

A su vez, el contexto que rodea el DI implica riesgos significativos para las personas que lo experimentan, especialmente para aquellas que huyen intentando no ser identificadas por sus perpetradores. Asimismo, existen riesgos para quienes realizan labores de documentación o investigación en campo debido a la sensibilidad de la información que se puede recabar. Al tratarse de personas que han huido y que carecen de mecanismos institucionales efectivos de protección, la exposición de datos personales o contextuales aumenta el nivel de vulnerabilidad. Por ello, se vuelve indispensable para todas las personas que estamos involucradas en los procesos de investigación y acompañamiento garantizar la confidencialidad y priorizar la protección de la información en todo momento.

Respecto del riesgo de generar daños y provocar incomodidad durante el levantamiento de información, procuramos un principio de aceptación. Esto implicó buscar la aceptación de las personas y las organizaciones en las que se realizó trabajo en terreno. Por ende, estuvimos presentes en los espacios de forma continua y cotidiana, sumado a el cumplimiento de servicios voluntarios. Con este principio priorizamos la comodidad de las personas y procuramos brindar un espacio de transparencia donde las personas nos conocieran a nosotras y nuestro trabajo.

A la par, el hecho de que nosotras conociéramos a las organizaciones brindó mayor seguridad para ellas y

las personas con las que conversamos, permitiendo realizar un trabajo seguro, que brindó seguridad a las personas que se encontraban huyendo y permitió brindar apoyo conectado con servicios de otros espacios que se conocían.

Acompañantes e informantes clave

De forma complementaria a las historias de vida, realizamos entrevistas a personas informantes clave y acompañantes, entre ellas integrantes de organizaciones, periodistas, abogadas, defensoras de derechos humanos, directoras de albergues, académicas y servidoras públicas. El objetivo fue aportar una perspectiva adicional para enriquecer la caracterización del desplazamiento interno, así como corroborar información y facilitar la triangulación de los eventos documentados. Algunas de las entrevistas fueron realizadas en los lugares donde implementamos el trabajo de campo, mientras que otras fueron de forma virtual. Algunas de las fuentes han solicitado mantenerse anónimas por temor a las represalias que podrían sufrir a consecuencia de la información brindada. En total, llevamos a cabo 13 entrevistas a acompañantes, cuatro de forma virtual y nueve presencial durante el trabajo de campo en las ciudades de Tijuana, Chihuahua y Ciudad Juárez, aunque no se efectuó mayor trabajo de campo en esta última.

Recopilación

Entre agosto y diciembre de 2024 realizamos trabajo de campo que incluyó la exploración, el levantamiento de entrevistas y la recopilación de datos a partir de observaciones participativas en las ciudades de Chihuahua, Chihuahua y Tijuana, Baja California. Recabamos en total 10 testimonios de personas desplazadas. Sumado a esto, realizamos un diario de campo con observaciones de actividades, trabajo voluntario, conversaciones, eventos y actividades en los espacios de acogida.

Reporte de actividades

En Tijuana estuvimos presentes reiteradamente en dos espacios. Una organización y un albergue en el que realizamos la mayoría de las entrevistas, así como otra entrevista en el Colegio de la Frontera Norte. En la organización únicamente llevamos a cabo observaciones y trabajo voluntario como parte de las actividades de retribución propuestas. Al poder participar en las actividades en este espacio, detectamos flujos de personas desplazadas internas y sus principales necesidades.

El segundo espacio donde realizamos trabajo de campo fue en un albergue. Este espacio, con capacidad de 150 personas, al momento del trabajo de campo albergaba un 90% de personas mexicanas desplazadas. Acudimos a este lugar tres veces por semana durante seis meses. Aparte de realizar trabajo de campo en este lugar, realizamos trabajo voluntario de apoyo psicosocial. Describimos el registro de observaciones en un formato de diario de campo y las siete entrevistas realizadas se registraron con grabadora para posteriormente organizarse y guardarse de forma privada, con el consentimiento de las personas.

En Chihuahua hicimos trabajo de campo en dos ciudades. El 90% del trabajo lo realizamos en la capital del estado, donde el acercamiento fue hacia actores claves, organizaciones y expertos en el tema de DI. Sumado a lo anterior, implementamos una visita a un campamento informal de personas desplazadas.

Retribución

Dentro de los esfuerzos por implementar una metodología alejada de la recopilación de datos sin retribuir, llevamos a cabo diversas actividades de solidaridad. Durante los seis meses de trabajo de campo en Tijuana, realizamos trabajo voluntario y desempeñamos diversas actividades para apoyar a las personas y a las organizaciones de sociedad civil que proveen servicios y acompañamiento a estas personas. La retribución en los espacios consistió en brindar primeros auxilios psicológicos, acompañamiento, canalización con actores claves o servicios y asistencia general.

Triangulación

Para reforzar y hacer un puente entre métodos cuantitativos y cualitativos, optamos por triangular notas de prensa y registros públicos con entrevistas y acercamiento a actores clave que pudieran o no confirmar los hechos de algunos de los eventos documentados. Esto cumple dos funciones: 1) nos permite confirmar o rectificar los datos obtenidos sobre un evento y 2) enriquecer la reconstrucción del evento con detalles e información que no fue registrada en las notas periodísticas. Esto contribuye a una mayor saturación de la información, especialmente en aquellos casos donde los sucesos no han sido descritos formalmente. Aunque idealmente esto debería realizarse para cada evento que registramos, las limitaciones del campo y el acceso a actores en territorio limitó el número de eventos en los que logramos realizar dicha triangulación.

Protección de datos personales

Toda intervención con personas que atraviesan o acompañan al DI están sujetas a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, con especial énfasis en los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) para el tratamiento de sus datos personales. Adicionalmente, el trabajo del proyecto aplica el Código de Ética y Conducta de la Universidad Iberoamericana. Todas las personas participantes dieron su consentimiento tras ser informadas sobre el manejo y la protección de datos.



El contexto que rodea el desplazamiento interno implica riesgos significativos para las personas que lo experimentan, especialmente para aquellas que huyen intentando no ser identificadas por sus perpetradores.

“¿CÓMO LLEGÓ UNA MUJER INDÍGENA A TENER DOS HIJOS DESAPARECIDOS A MANOS DE UN GRUPO CRIMINAL QUE CAMINA A PLENA LUZ DEL DÍA COMO SI ESTUVIERA EN SU CASA?”.

El informante independiente, Heriberto Paredes, periodista, fotógrafo y miembro del Instituto de Geografía para la Paz, nos compartió una reflexión escrita del contexto en una localidad de Michoacán.

Como a las nueve de la mañana del día 13 de agosto llegaron las gentes y agarraron a mi hijo de mi casa. Mi hijo tiene 28 años. Ahí en mi casa llegaron y de ahí lo sacaron. [...] Yo andaba en el molino y cuando miré pensé que eran los soldados, porque traían ese traje ellos. Ya cuando llegué a la casa, iban llegando ellos, dejé mi masa y cuando miré ya vi que traían a mi hijo y lo andaban jaloneando. Eran muchos, no llegaron en camionetas, andaban caminando [...] venía mucha gente, hasta unos sobrinos míos que ni siquiera nosotros tenemos nada con ellos. Yo les decía que dejaran a mi hijo, que mis hijos no deben nada. Se los llevaron y los fueron jalonando hacia abajo, al campo, y yo no me quedé atrás, anduve yo con ellos y miré que mi otro hijo, que andaba trabajando como jornalero, cuando salió corrieron a agarrarlo también y ya traían dos hijos míos con ellos.

Denunció una mujer de Michoacán quien pidió anonimato, luego de su desplazamiento..

¿Cómo llegó una mujer indígena a tener dos hijos desaparecidos a manos de un grupo criminal que camina a plena luz del día como si estuviera en su casa?

Podría remontarme a muchos años atrás, hablar de las capas de agravios que van engrosando la piel herida del territorio en la sierra-costa michoacana. Podría hablar de los distintos grupos criminales que han operado en esta región y cómo cada uno hereda los modos de su predecesor, pero aumenta la crueldad con la que ejerce la violencia. También es posible señalar a los partidos políticos, a los funcionarios municipales, estatales y federales que han sido parte activa en la consolidación de esta zona como una de las más impunes, las más silenciadas si de crímenes hablamos. Sin embargo, el límite será el último eslabón en esta larga historia, al momento en que el grupo criminal se instala permanentemente en los alrededores de las comunidades que luego barrerá.

La desesperación del desplazamiento

Detalles más, detalles menos, la forma en la que las personas desplazadas de El Coire salieron huyendo el 13 y el 19 de agosto es la misma: un grupo armado de alrededor de 70 personas, la mayoría con uniformes tipo militar, aunque también había algunos con el uniforme de la recién creada guardia comunal, parte de la estructura del autogobierno, llegaron a distintas encargaturas y comenzaron a llevarse a todos los hombres para concentrarlos en una explanada.

A algunos hombres los detuvieron en su camino de regreso del trabajo o de ida al mismo. No se les volvió a ver ni se tiene noticia de su paradero. También se afirma que hubo algunas casas en donde se atendió a los miembros del grupo criminal, más no queda claro si por colusión o por haber sido obligadas las familias:

Yo vengo de la comunidad de Coire, de la mera cabecera. Llegaron los de la delincuencia organizada, el cártel. Yo tenía un hermano que tenía su apodo y llegaron a la casa aventando las cosas, la cama, los muebles, todo y ahí estaba mi mamá, decían que venían por su hijo y lo nombraron por su apodo.

El 19 de agosto llegaron señores armados muy bravos y nos dijeron que nos iban a matar. Algunos vecinos nos avisaron antes y logramos salir con lo que traíamos puesto. También salió toda la familia de mi esposo, en total 12 personas. Escuchamos una hora de balacera y una señora nos dijo que nos fuéramos. Son personas del cártel, unas 70 personas más o menos. Ese día llegaron en camionetas, de noche y de ahí empezó todo.

Había como unos 50 o 60, vestidos con el mismo traje de los policías, incluyendo a algunos policías, hasta la misma gente del pueblo les daba de comer, gente que son choferes, jardineros o carteros, ellos estaban de acuerdo, ellos sabían que nos iba a llegar la chingada.

El 13 de agosto, primero entraron a Coire por una brecha, un primer grupo, y luego otro grupo llegó a mi rancho. Juntaron a los muchachos jóvenes y a los padres de familia, los tendieron en la techumbre de la escuela y los empezaron a golpear con culatazos y a picar con cuchillos. Llegaron como unos 50 o más. Se llevaron a mi esposo y a mi hijo mayor. Pidieron los teléfonos y los revisaron. Vimos que tenían en sus chalecos las letras. A mi hijo se lo llevaron a las siete de la mañana y a mi esposo a las diez. Nos robaron las gallinas y nos obligaron a cocinar y a echar tortilla y nos robaron todo lo que teníamos en la casa. ‘Queremos toallas femeninas, vendas, todo lo que se le parezca porque nos madrearon’, dijeron estas personas.

Respecto al trayecto desde el lugar de expulsión hasta el refugio, también los testimonios coinciden y afirman que algunas familias caminaron al menos seis horas hasta llegar a la zona de costa y de ahí pidieron apoyo para trasladarse. Primero al municipio de Coahuayana, conocido por su seguridad, pues personas de otras localidades vecinas que también fueron desplazadas se han refugiado ahí.⁵⁴ Posteriormente, alrededor de la mitad de las personas desplazadas se refugió en La Placita, Aquila, se fue hacia Colima o incluso hacia la frontera norte para intentar pedir asilo.

Bajamos a Colola caminando, tardamos unas seis horas y de ahí nos fuimos en carro hasta La Placita, en donde se quedó mi suegra. Como ahí no encontramos trabajo, nosotros nos fuimos a Coahuayana para mantenernos. El 13 de agosto llegaron ahí. Yo ahí anduve con ellos como hasta las dos o tres de la tarde y de ahí me corrieron y me fui a un rancho y regresé de vuelta a las casas y estaban en mi casa, amontonados, la gente armada. Ahí estaban, en mi casa y, otra vez, me volvieron a correr y ya me vine para abajo, ya no me regresé, no me dio tiempo de agarrar nada, ni papeles ni nada. Así corrimos, así como estamos. Decidimos salirnos de allá y refugiarnos en La Placita, primero pasamos por el Salitre hasta llegar a Ostula y de ahí hasta aquí. Dejamos nuestras herramientas, animales y vehículos.

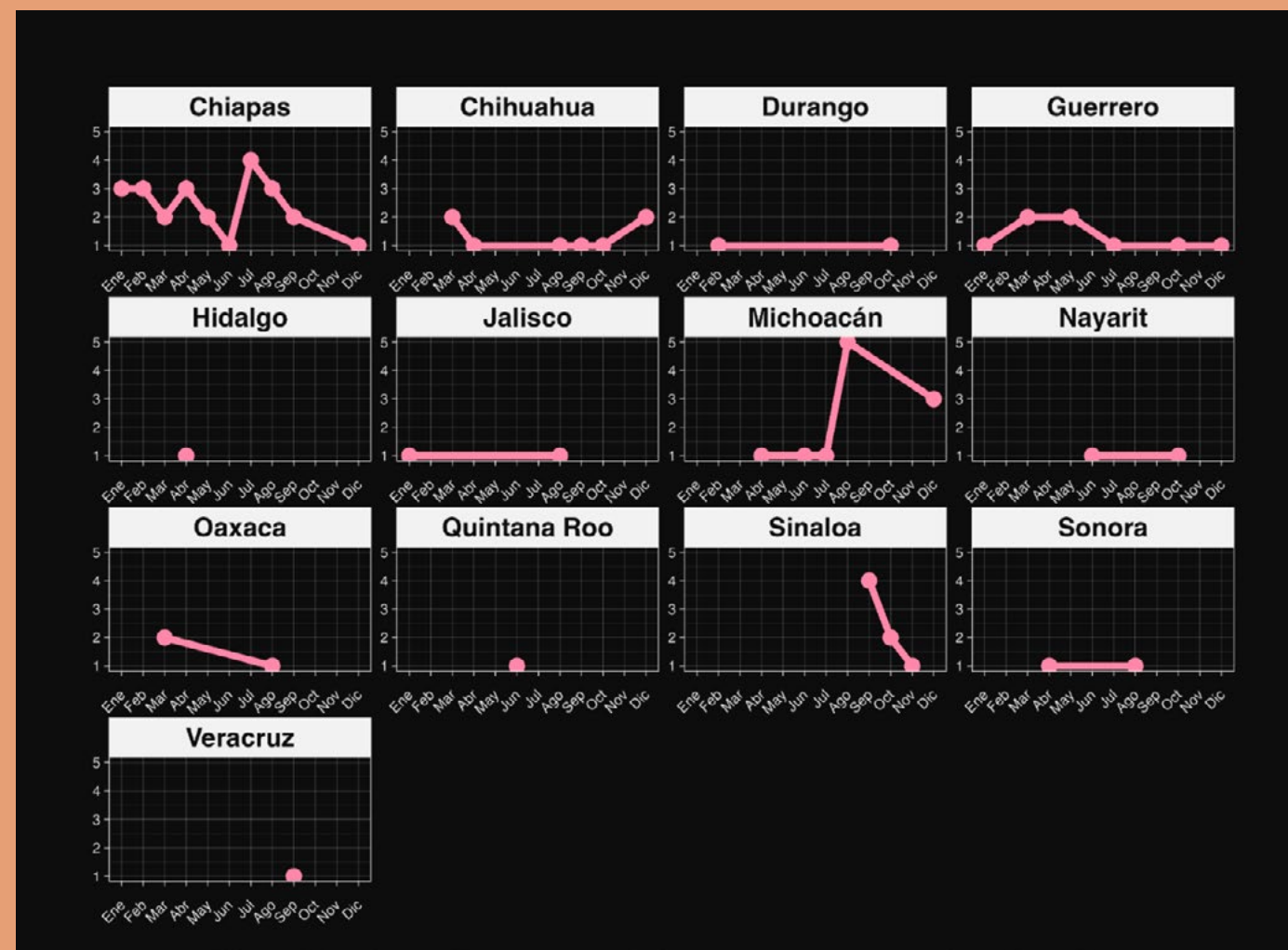
Según el director de Información Social y Comunicación Digital del ayuntamiento de Coahuayana, en diciembre de 2024 cerca de 140 personas se encontraban en el albergue para jornaleros que existe en la cabecera municipal, otras 100 personas estaban en La Placita y el resto se había ido a otros destinos de refugio.

4. PANORAMA DE LOS DESPLAZAMIENTOS MASIVOS EN 2024

4.1. Eventos de desplazamiento interno por entidad 2024

Durante 2024, registramos un total de 28,900 personas desplazadas internas en al menos 72 eventos de desplazamiento. No obstante, la distribución de las cifras no se dio de manera equitativa entre las entidades y la geografía del país. Por el contrario, los eventos de desplazamiento se concentraron en solamente algunos estados, la mayoría de ellos con registros de eventos en años anteriores. En este contexto, la Figura 1 refleja la distribución mensual y estatal de los eventos de desplazamiento interno (DI), segmentando los datos por estado y mes, y permite observar que Chiapas, Sinaloa, Michoacán y Chihuahua presentan los picos más altos (ver Anexos estatales para conocer los detalles).

Figura 1. Distribución mensual y estatal de eventos de desplazamiento interno.



Chiapas

En Chiapas se registraron 24 eventos documentados de desplazamiento interno. En términos de escala, 11 casos (45.8%) fueron intraestatales, seis (25%) intramunicipales, uno (4.2%) combinó ambas modalidades y seis (25%) carecen de información para su clasificación. No se identificaron claramente comunidades de destino ni la composición completa de las poblaciones desplazadas, aunque en diez eventos (41.7%) se confirmó afectación a población indígena. Se documentaron dos eventos de retorno a lo largo del año. Paralelamente, la Figura 1. muestra una concentración significativa de eventos en los primeros meses del año, con un pico importante en julio. Posteriormente, se observa un descenso en los reportes, con una tendencia a la baja hacia finales de 2024.

Chihuahua

En el estado de Chihuahua se documentaron ocho eventos de desplazamiento: uno interestatal, tres intraestatales y cuatro intramunicipales. La mayoría (50%) fueron intramunicipales, seguidos por los intraestatales (37.5%) y el resto (12.5%) correspondió a desplazamientos interestatales. La mayoría (71.4%) no involucró a población indígena. Asimismo, no se reportaron eventos de retorno. Paralelamente, la Figura 1 revela que los eventos se concentraron en abril y noviembre, lo que indica una distribución poco homogénea.

Durango

En Durango se reportaron un total de dos eventos de desplazamiento interno. Uno (50%) fue interestatal, con destino en Sinaloa; y respecto al segundo (50%), no se cuenta con información sobre el destino. Paralelamente, no se registraron afectaciones a población indígena ni procesos de retorno, aunque no puede descartarse su participación dada la escasa información. Asimismo, la Figura 1 indica que los eventos se concentraron en mayo (50%) y noviembre (50%), respectivamente.

Guerrero

En Guerrero se identificaron ocho episodios de DI: cinco (62.5%) intramunicipales, uno (12.5%) intraestatal, uno (12.5%) mixto y otro (12.5%) sin clasificación fija. Se documentaron dos procesos de retorno: el primero el 5 de marzo en Chilapa de Álvarez (588 personas) y el segundo el 24 de mayo en Petatlán (100 personas). Por otro lado, no se cuenta con datos específicos sobre los actores o las causas, ni sobre la composición étnica completa de la población desplazada. Como puede observarse en la Figura 1, marzo y abril concentraron el 50% de los eventos (25% cada uno), mientras que el resto del año mostró baja incidencia de eventos.

Hidalgo

En Hidalgo se registró un único evento (100%) de carácter intramunicipal en Huejutla de Reyes. Paralelamente, no se documentaron afectaciones a población indígena ni eventos de retorno. La Figura 1 sitúa este evento en abril, señalando un incidente puntual sin recurrencia.

Jalisco

Jalisco reportó dos eventos de DI en el municipio de Santa María del Oro. Uno no pudo ser clasificado por falta de información sobre el destino; el otro fue interestatal (50%) hacia Michoacán. No se registraron retornos ni afectaciones a población indígena. Asimismo, la Figura 1 ubica estos dos eventos en enero (50%) y octubre (50%), lo que indica ausencia de patrones temporales sostenidos.

Michoacán

En Michoacán se documentaron 11 eventos de DI. De ellos, cinco (45.4%) fueron intramunicipales, cuatro (36.3%) intraestatales, uno (9.1%) interestatal, y uno (9.1%) mixto. Solo uno de los casos (9.1%) involucró población indígena. No se registraron eventos de retorno. Según la Figura 1, agosto fue el mes con mayor número de eventos (36.3%), seguido de septiembre (27.2%) y octubre (18.1%), lo que muestra un aumento repentino en el segundo semestre del año.

Nayarit

Nayarit reportó dos eventos de DI, ambos (100%) intramunicipales en el municipio de Huajicori. Uno (50%) afectó a población indígena O'dam; en el otro (50%) no se identificó composición étnica, aunque se presume presencia indígena. No se documentaron retornos ni causas específicas. Ambos eventos expresados en la Figura 1 ocurrieron en julio, lo que indica un episodio agudo y localizado.

Oaxaca

En Oaxaca se registraron tres eventos de DI. De ellos, dos (66.6%) fueron intramunicipales y uno (33.3%) interestatal. En dos casos (66.6%), se vieron involucradas comunidades indígenas (chinantecas y triquis) y en uno (33.3%) población no indígena. No hubo registros de retorno. Como puede verse en la Figura 1, los eventos se distribuyeron entre abril y agosto. El mes de abril representó el 33.3% y agosto el 66.6% de los incidentes totales reportados.

Quintana Roo

En Quintana Roo se documentó un solo evento (100%) en la localidad de El Gallito, municipio de Bacalar, sin que pudiera determinarse la escala del desplazamiento

ni si afectó a población indígena. No se registraron retornos. Asimismo, se reportó la intervención de las fuerzas armadas, lo que sugiere un contexto de emergencia y posible violencia estructural. La Figura 1 sitúa este evento en junio, reflejando una manifestación puntual.

Sinaloa

En Sinaloa se registraron seis eventos de DI. De estos, dos (33.3%) correspondieron a desplazamientos intraestatales, dos (33.3%) fueron intramunicipales y los otros dos (33.3%) combinaron ambas modalidades, es decir, incluyeron movimiento tanto dentro del mismo municipio como entre municipios del mismo estado. No se reportaron afectaciones a población indígena ni se identificaron retornos.

Adicionalmente, información proporcionada por SEBIDES indica que entre septiembre y noviembre se contabilizaron 1,179 familias desplazadas en 104 localidades, lo cual se registra como un evento adicional para efectos del conteo final. No obstante, se tuvo especial cuidado de evitar la duplicación en el conteo total de personas desplazadas. Para más detalles sobre este cálculo, véase el Anexo II.

La Figura 1 ilustra que septiembre concentró el 50% de los casos, octubre el 33.3% y noviembre el 16.6%, lo que refleja un repunte significativo en el desplazamiento durante el último trimestre del año.

Sonora

En Sonora se identificaron dos eventos en total. Uno (50%) fue intramunicipal y del otro (50%) no se cuenta con información suficiente para su clasificación. Asimismo, no se reportaron afectaciones a población indígena ni eventos de retorno. De acuerdo con la Figura 1, los eventos ocurrieron en marzo y julio (50% cada uno), lo que apunta hacia incidentes puntuales en momentos separados.

Veracruz

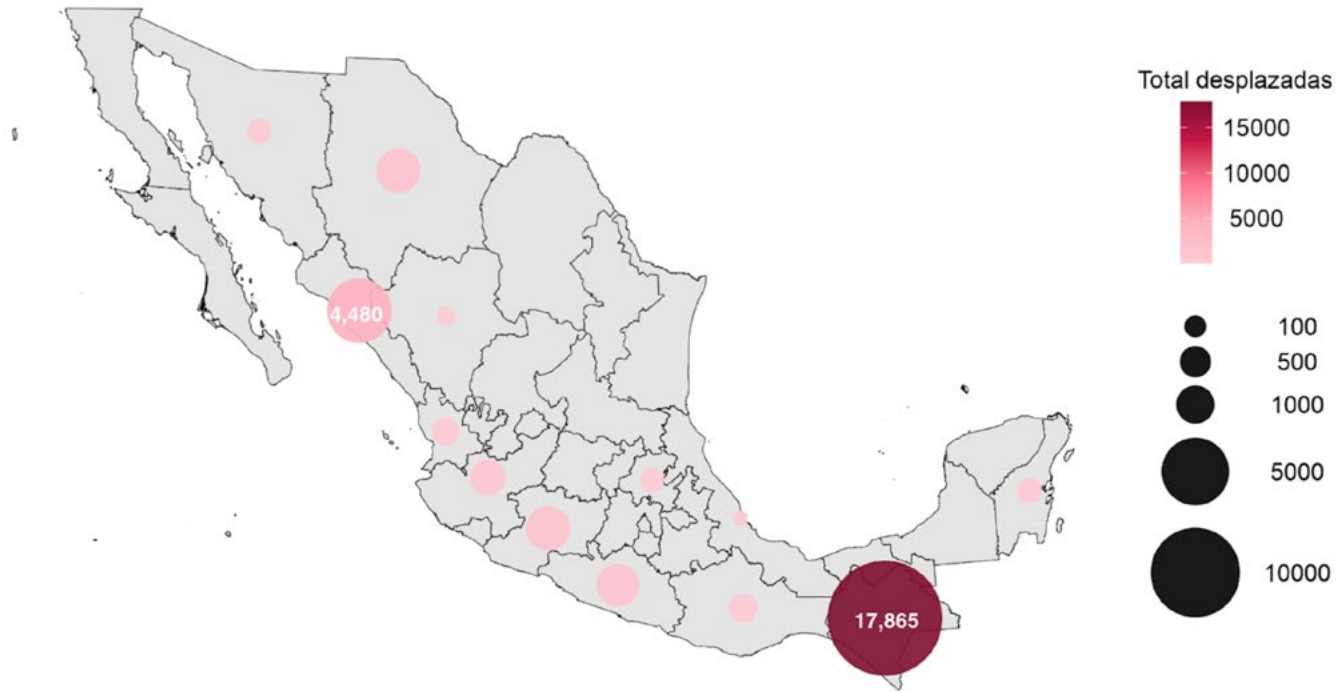
Finalmente, en Veracruz se reportó un único evento (100%) en el municipio de Isla, sin que pudiera clasificarse su escala. No se registró afectación a población indígena ni retornos. Asimismo, no se cuenta con información suficiente respecto a las causas o actores involucrados como perpetradores. La Figura 1 ubica este evento en septiembre, sugiriendo un desplazamiento aislado en el tercer trimestre.

Principales conclusiones de los eventos de desplazamiento interno en las entidades afectadas

En complemento al primer gráfico, el Mapa 1 refleja el número de personas desplazadas internas por entidad federativa de origen en 2024.

El estado con mayor número de personas desplazadas fue Chiapas, que concentró 24 eventos y 17,865 personas desplazadas, principalmente en municipios como Tila, Pantelhó, Chenalhó, Chicomuselo y Frontera Comalapa. Le sigue Sinaloa con 6,476 personas desplazadas en siete eventos y Michoacán con 1,555 personas en 11 eventos, registrando hechos en municipios como Apatzingán, Buenavista, Aquila y Coahuayana. Otros estados con afectaciones significativas fueron Chihuahua, con 1,552 personas desplazadas en ocho eventos ocurridos en el municipio de Guadalupe y Calvo, y Guerrero, con 1,396 personas desplazadas en ocho eventos registrados en diversos municipios, entre ellos General Heliodoro Castillo y Petatlán, lo que reafirma los patrones de violencia persistente en estas regiones. El resto de los desplazamientos se distribuyeron en Durango, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora y Veracruz, lo cual demuestra que el fenómeno no solo persiste, sino que se ha extendido geográficamente, afectando tanto zonas urbanas como rurales y comunidades indígenas.

Mapa 1. Entidades federativas por número de personas desplazadas internas (2024)



4.2. Análisis histórico del desplazamiento interno en México (2016-2024)

El DI en México ha sido una constante alarmante durante la última década, alimentado principalmente por la violencia generada por criminalidad organizada y violencia por conflictividad social o territorial, y en algunos casos, por la intolerancia religiosa y política.⁵⁵⁵⁶⁵⁷

A partir del monitoreo realizado por la CMDPDH, el cual abarcó de 2016 a 2023, se han registrado variaciones significativas en el número de eventos de desplazamiento y en la cantidad de personas afectadas en distintas entidades. A continuación, se presenta un análisis del comportamiento de los desplazamientos en este periodo, resaltando las entidades más perjudicadas y la evolución de los eventos.

4.2.1. Tendencias en el número de eventos y personas en situación de desplazamiento interno.

El número de eventos de DI ha mostrado fluctuaciones considerables entre 2016 y 2024. Las Figuras 2 y 3 muestran tanto los eventos de DI⁵⁸ y la evolución de personas desplazadas internas en dicho periodo. En 2016, el primer año del monitoreo por la CMDPDH, se registraron 28 eventos de DI que afectaron a 22,110 personas de 12 entidades del país, pero particularmente a Michoacán (9,650), Chihuahua (4,784) y Sinaloa (4,213).

Entre 2017 y 2020, el número de eventos de desplazamiento interno registrados anualmente se mantuvo dentro de un rango similar, con ligeras variaciones entre 24 y 28 eventos por año. En 2017, se registraron 26 eventos de DI en nueve entidades, con un total de 20,390 personas desplazadas internas. Esta cifra representó una disminución del 7.8% con respecto a 2016. Los estados más afectados fueron Chiapas (6,090) y Guerrero (5,948).

En 2018 se documentaron 27 eventos en cinco entidades que afectaron a 11,491 personas desplazadas internas, lo que significó una reducción del 43.6% respecto del año anterior. Guerrero (5,056) y Chiapas (5,035) continuaron siendo las principales entidades con más desplazamientos.

Para 2019, el número de eventos ascendió ligeramente a 28, afectando a 8,664 personas desplazadas internas de ocho entidades, implicando una disminución del 24.6% respecto a 2018. Este año, Guerrero (5,128) y Oaxaca (1,071) fueron las dos entidades con más desplazamientos.

En 2020, se registraron 24 eventos en ocho entidades, con un total de 9,741 personas desplazadas internas. Esto supuso el primer incremento del periodo, con un aumento del 12.4% en comparación con 2019, las entidades con más personas desplazadas fueron Guerrero (3,952) y Chiapas (2,056).

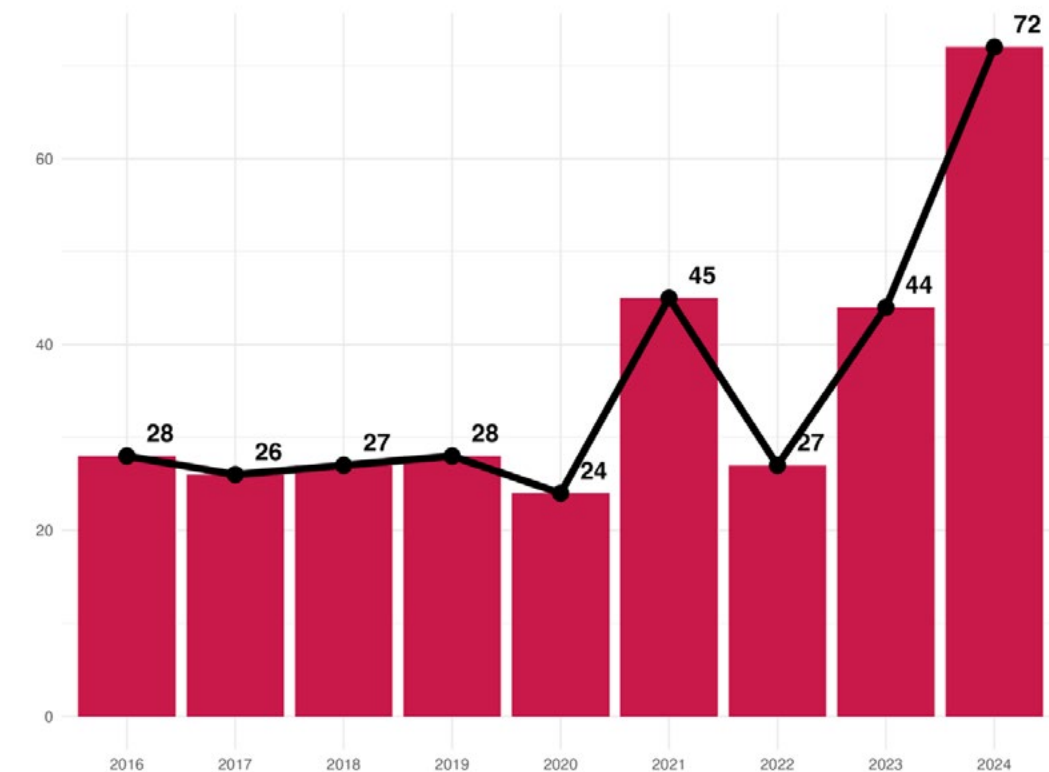
Considerando lo anterior, entre 2016 y 2019 el número de personas desplazadas internas registradas se mantuvo dentro de un rango similar,

con variaciones moderadas entre un año y otro. No obstante, en 2020 se registró un repunte significativo en comparación con los años previos.

En 2021 se observa un punto crítico en la tendencia de desplazamiento interno, con 45 eventos documentados que afectaron a un total de 28,943 personas desplazadas internas en diez entidades, lo que representó un aumento del 197.1% respecto al año anterior, con Michoacán (13,515) y Chiapas (7,117) concentrando más del 70% del total de personas desplazadas internas ese año.

Para 2022, se documentó una disminución tanto en el número de eventos como en el de personas desplazadas internas, registrándose 27 eventos que afectaron a 9,602 personas en siete entidades, representando una disminución del 66.8% en comparación con 2021, siendo las entidades más afectadas Chiapas (4,634) y Michoacán (2,507). Es importante señalar que dicha disminución no implicó en términos reales un decrecimiento del DI, sino que, las cifras, tanto de eventos como de personas, volvieron a la tendencia de años anteriores.

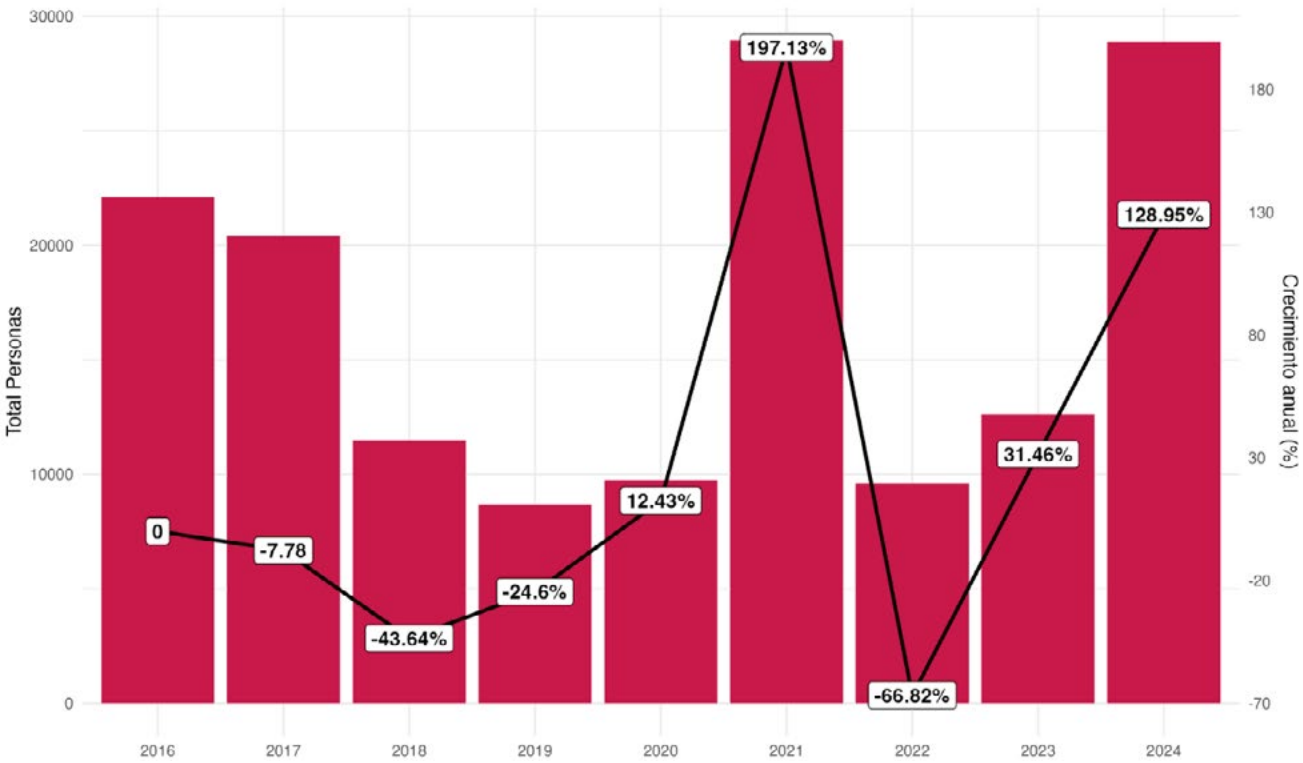
Figura 2. Eventos de desplazamiento interno (2016 - 2024)



En 2023 hubo un repunte nuevamente, ascendiendo a 44 eventos en los que se desplazaron 12,623 personas de nueve entidades, lo que significó un crecimiento del 31.4% respecto al año anterior, con principales afectaciones en Chiapas (4,553), Guerrero (3,934) y Chihuahua (1,032).

Por último, en 2024, la tendencia a la alta aumentó significativamente, alcanzando prácticamente las cifras que se tuvieron en 2021 para personas desplazadas internas, ascendiendo a 72 eventos de DI que desplazaron a 28,900 personas de 13 entidades, cifra que representa un incremento del 129% respecto a 2023. Aunque la cifra de personas es similar a la de 2021 (28,943 personas), se observa una expansión preocupante del fenómeno: el número de entidades afectadas pasó de 12 en 2016, a un mínimo de cinco en 2018, y luego se incrementó gradualmente hasta alcanzar 13 en 2024, el punto más alto del periodo analizado. Esto evidencia que el DI no solo ha incrementado en intensidad, sino también en su dispersión territorial. En consecuencia, el fenómeno continúa siendo una crisis sostenida y en crecimiento, con impactos cada vez más amplios y complejos.

Figura 3. Evolución de personas desplazadas internas (2016 - 2024).

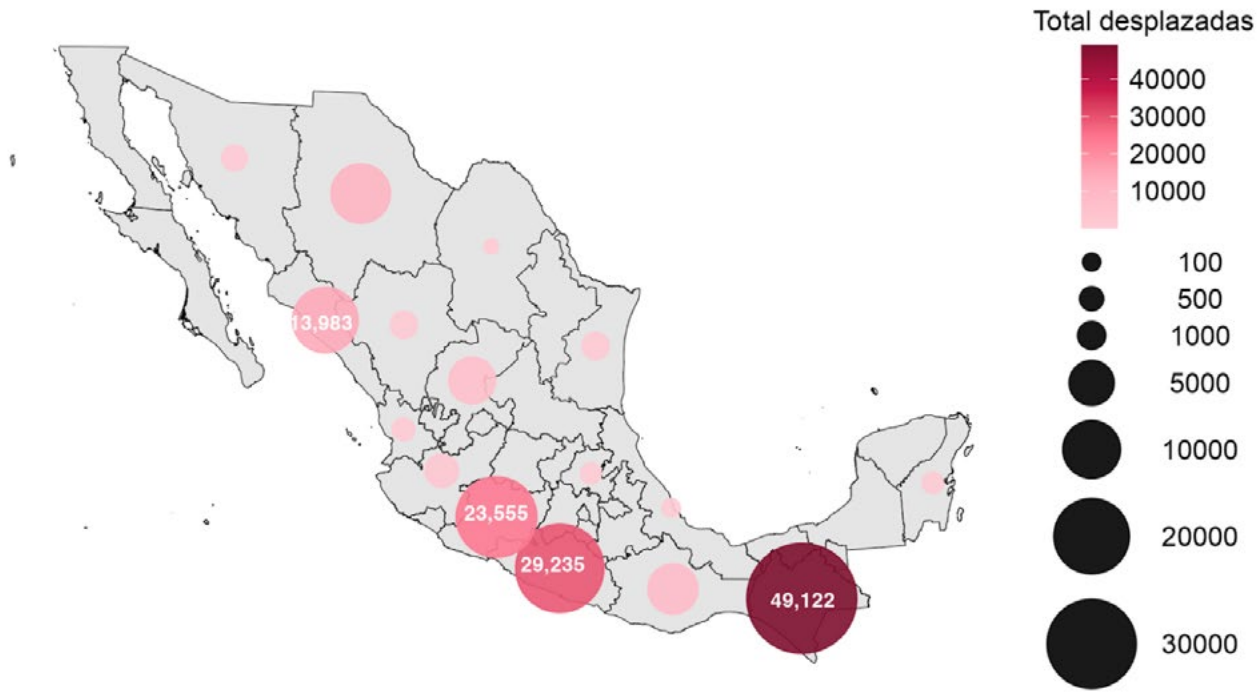


4.2.2. Entidades más afectadas por el desplazamiento interno (2016–2024)

El desplazamiento interno ha tenido un impacto diferenciado en las distintas entidades de México. Con base en los datos recabados a través del monitoreo de eventos realizado por la CMDPDH (2016–2023) y el PDH IBERO (2024), se han identificado al menos 20 entidades con registros de personas desplazadas internas. No obstante, solo algunas de ellas concentran la mayor parte de los eventos y personas desplazadas, lo que refleja una afectación sistemática, sostenida y de alta intensidad.

Como se puede observar en el Mapa 2, las entidades con el mayor número acumulado de personas desplazadas internas en esos ocho años han sido, en orden descendente, Chiapas, Guerrero, Michoacán, Sinaloa, Chihuahua, Oaxaca y Zacatecas.

Mapa 2. Entidades federativas por número de personas desplazadas internas (2016 - 2024).



Chiapas. Con al menos 49,122 personas desplazadas, Chiapas se ubica como el estado más afectado del país en el periodo analizado. Durante los primeros años del monitoreo, particularmente hasta 2020, los desplazamientos estuvieron principalmente asociados a conflictos sociales y territoriales, así como a violaciones a derechos humanos, especialmente en municipios de Los Altos, como Chenalhó, Chalchihuitán y Pantelhó.

A partir de 2021, se identificó un cambio en la dinámica del desplazamiento, con un aumento de eventos vinculados a la violencia generada por grupos de criminalidad organizada, en particular en municipios de la Sierra y la región fronteriza con Guatemala, como Chicomuselo, Frontera Comalapa y Tila.

Esta transformación evidencia una expansión del fenómeno tanto en causas como en territorio, afectando a comunidades indígenas y rurales bajo distintos patrones de violencia.

Guerrero. Con 29,235 personas desplazadas, Guerrero ha sido históricamente uno de los principales focos rojos del DI en México. En esta entidad, el fenómeno se ha originado por una combinación de factores estructurales y coyunturales, entre ellos la disputa violenta entre grupos del crimen organizado por el control territorial y de economías ilícitas, así como conflictos agrarios y de tenencia de la tierra. A ello se suma la violencia sistemática y prolongada contra comunidades campesinas e indígenas, expresada tanto en acciones directas como en omisiones del Estado para garantizar su protección. Estas dinámicas han afectado de manera continua a regiones como la Tierra Caliente, la Sierra y zonas de la Montaña, generando desplazamientos masivos, prolongados y, en muchos casos, invisibilizados.

Michoacán. Con 23,555 personas desplazadas, Michoacán ha sido una de las entidades con mayor recurrencia de eventos de DI en los últimos ocho años. El fenómeno se ha caracterizado por una violencia generalizada y persistente, vinculada principalmente a la confrontación entre grupos del crimen organizado por el control de rutas estratégicas para el narcotráfico, el cobro de extorsiones y la imposición de economías ilícitas. A ello se suma la presencia intermitente de grupos de autodefensas, así como conflictos territoriales con empresas nacionales y multinacionales sin el consentimiento de las comunidades y sin llevar a cabo procesos de consulta previa, libre e informada, conforme a lo establecido en los marcos internacionales.⁵⁹ Esta combinación de factores ha afectado de forma particular a regiones como Tierra Caliente, la Sierra-Costa y la zona de Los Reyes. En estas áreas, las comunidades han enfrentado incursiones armadas, amenazas directas, despojo de tierras, y en algunos casos, el uso de artefactos explosivos, minas y otras tácticas de control territorial sofisticadas, lo que ha provocado desplazamientos internos.

Además de estas tres entidades, otras también han registrado cifras significativas de eventos de DI y personas desplazadas durante el periodo, aunque relativamente más bajos:

Sinaloa. Con 13,983 personas desplazadas, esta entidad ha sido escenario de múltiples eventos de desplazamiento, principalmente en zonas rurales afectadas por enfrentamientos armados, amenazas directas y reacomodos de poder entre facciones del crimen organizado. Los municipios más afectados han sido Badiraguato, Cosalá, Choix, El Rosario y Sinaloa de Leyva, donde la violencia ha generado desplazamientos

masivos de comunidades enteras. Estos hechos reflejan una dinámica sostenida de control territorial y presión sobre la población civil, particularmente en regiones serranas con limitada presencia estatal.

Chihuahua. Con 10,819 personas desplazadas, esta entidad ha registrado un patrón persistente de desplazamiento interno, particularmente en municipios enclavados en la Sierra Tarahumara, como Urique, Guadalupe y Calvo, Guachochi y Bocoyna. En estas zonas, la violencia ha estado marcada por el control territorial ejercido por grupos del crimen organizado, quienes disputan rutas estratégicas de tráfico ilícito y ejercen presión sobre comunidades indígenas rarámuri y mestizas. Además, se han documentado amenazas y agresiones contra personas defensoras del territorio, así como conflictos relacionados con la tala ilegal de bosques y la explotación de recursos naturales, lo cual ha intensificado las condiciones de riesgo y expulsión.

Oaxaca. Con 6,856 personas desplazadas, esta entidad ha registrado eventos principalmente derivados de conflictos por delimitación territorial, disputas agrarias e intermunicipales, así como por conflictos comunitarios internos. Estos conflictos han afectado especialmente a regiones con alta presencia indígena y altos niveles de marginación, como la Mixteca (por ejemplo, en municipios como San Juan Mixtepec y Santo Domingo Yosonáma), la Sierra Sur (San Vicente Coatlán y Villa Sola de Vega) y los Valles Centrales (San Pedro Mártir Quiechapa). En muchos casos, la falta de resolución de disputas agrarias históricas, la ausencia de mecanismos efectivos de mediación y la debilidad institucional han contribuido a la violencia estructural que deriva en desplazamientos internos.

Zacatecas. Con 5,562 personas desplazadas, esta entidad ha enfrentado un incremento sostenido de la violencia armada derivada de enfrentamientos entre grupos criminales por el control territorial, particularmente en corredores estratégicos de movilidad y tráfico ilícito. Los municipios más afectados han sido aquellos ubicados en los límites con Jalisco, como Valparaíso, Monte Escobedo y Tepetongo, así como zonas del sureste como Jerez y Fresnillo. En estas localidades se ha documentado la presencia simultánea de múltiples grupos armados, la imposición de toques de queda y desplazamientos internos ante amenazas directas o asesinatos selectivos.

4.3. Perfil demográfico de las personas desplazadas y características de las localidades

4.3.1. Perfil sociodemográfico sobre las entidades donde ocurrieron los desplazamientos.⁶⁰

Chiapas.

Tiene una población total de 5,543,828 habitantes, de los cuales 2,837,881 son mujeres (51.2%) y 2,705,947 son hombres (48.8%). La edad mediana en el estado es de 24 años.

En cuanto a la población indígena, 1,459,648 personas de tres años y más hablan alguna lengua indígena, representando el 28.2% de la población total.

La tasa de alfabetización indica que 14 de cada 100 personas de 15 años y más no saben leer ni escribir. A nivel educativo, el 44.3% de la población de 15 años y más cuenta con educación básica como máximo nivel alcanzado, mientras que solo el 14.4% ha cursado educación superior.

Las ocupaciones con mayor número de trabajadores son en el cultivo de maíz o frijol, trabajadores de apoyo en actividades agrícolas y, por último, empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercio. En el tercer trimestre de 2024, la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 2,230,042 personas, con una tasa de desempleo del 1.97% y una tasa de informalidad laboral del 76.1%.

Chihuahua

Cuenta con una población total de 3,741,869 habitantes, se caracteriza por una distribución casi equitativa entre hombres (50.1%) y mujeres (49.9%). La mediana de edad es de 29 años. En cuanto a la población indígena, el 10.5% de las personas de tres años y más en Chihuahua hablan alguna lengua indígena, una proporción superior al promedio nacional, que es de 6.1%.⁶¹

La tasa de alfabetización alcanza un 97.5%, y el 35.2% de la población de 15 años en adelante tiene educación media superior o superior.⁶²

Las ocupaciones con mayor número de trabajadores están en el sector terciario, especialmente en el comercio; aparte, la mayoría de los trabajadores son empleados subordinados y remunerados. En términos de empleo, el 60.8% de la población en edad laboral es

económicamente activa, con una tasa de desempleo de 3.5%. La PEA fue de 1,858,319 personas, con una tasa de desempleo del 2.62% y una tasa de informalidad laboral del 35.9%.

Guerrero

Tiene una población total de 3,540,685 habitantes, de los cuales 1,840,073 son mujeres (52.0%) y 1,700,612 son hombres (48.0%). La edad mediana en la entidad es de 27 años. Hay 515,487 personas que hablan alguna lengua indígena, un 14.6% de la población total del estado. Dicha población está compuesta por los pueblos tlapanecos, mixtecos, nahuas y amuzgos. Además, 303,923 personas se autorreconocen como afromexicanas o afrodescendientes, lo que equivale al 8.6% de la población estatal.⁶³

La tasa de alfabetización en Guerrero es del 79.1%. Por otro lado, el 20.4% de las personas de 15 años y más cuentan con estudios de nivel medio superior o superior.

Las ocupaciones con mayor número de trabajadores son en el cultivo de maíz o frijol, trabajadores de apoyo en actividades agrícolas y comerciantes en establecimientos. En el tercer trimestre del 2024, la PEA fue de 1,571,397 personas, con una tasa de desempleo y una tasa de informalidad laboral.

Hidalgo

Cuenta con una población total de 3,082,841 habitantes, de las cuales 51.9% son mujeres y 48.1% hombres. La edad mediana de la población es de 30 años.

Se contempla que 362,629 hablan alguna lengua indígena, representando el 12.3% de la población total.

La tasa de analfabetismo es del 6.6%, lo que implica que aproximadamente 7 de cada 100 personas de 15 años y más no saben leer ni escribir.

Las ocupaciones con mayor número de trabajadores son de apoyo en actividades agrícolas, empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios y comerciantes en establecimientos. En el tercer trimestre de 2024, la PEA fue de 1,485,387 personas, con una tasa de desempleo de 1.91% y una informalidad laboral de 70.5%.

Jalisco

Tiene una población total de 8,348,151 habitantes, con una distribución de 4,249,696 mujeres (50.9%) y 4,098,455

hombres (49.1%). La edad mediana en la entidad es de 29 años.

En relación con la población indígena, 51,702 personas de cinco años y más en Jalisco hablan una lengua indígena, representando menos del 1% de la población total.

La tasa de analfabetismo es de 2.9% en la población de 15 años en adelante.

La tasa de alfabetización indica que el 97.1% de la población de 15 años y más sabe leer y escribir. Además, el 38.3% de esta población cuenta con estudios de nivel medio superior o superior.

Las ocupaciones con mayor número de trabajadores son empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios, comerciantes en establecimientos, albañiles, mamposteros y afines. En el cuarto trimestre de 2023, la PEA fue de 4,098,344 personas, con una tasa de desempleo de 2.2% y una tasa de informalidad de 46.7%.

Michoacán

Tiene una población total de 4,748,846 habitantes, de los cuales 2,442,505 son mujeres (51.4%) y 2,306,341 son hombres (48.6%). La edad mediana es de 28 años.

Se cuenta con que 154,943 personas hablan alguna lengua indígena, representando el 3.4% de la población total.

Tiene una tasa de analfabetismo del 7% entre la población de 15 años y más. Asimismo, el 27.6% de esta población cuenta con estudios de nivel medio superior o superior.

Las ocupaciones con mayor número de trabajadores son de apoyo en actividades agrícolas, empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios y comerciantes en establecimientos. En el tercer trimestre de 2024, la PEA fue de 2,241,689 personas, con una tasa de desempleo de 2.23% y una informalidad laboral de 66.7%.

Nayarit

Tiene una población total de 1,235,456 habitantes, de los cuales el 50.4% son mujeres y el 49.6% son hombres. La edad mediana es de 29 años.

Según las cifras, 69,069 personas de tres años en adelante hablan alguna lengua indígena, representando

aproximadamente el 5.6% de la población total. Las lenguas indígenas más habladas en la entidad son el cora, con 31,798 hablantes, y el huichol, con 29,599 hablantes.

La tasa de analfabetismo entre la población de 15 años y más es de 4.5%. Además, el 28.5% de esta población cuenta con estudios de nivel medio superior o superior.

Las ocupaciones con mayor número de trabajadores son empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios, trabajadores de apoyo en actividades agrícolas y comerciantes en establecimientos. La PEA en el tercer trimestre de 2024 fue de 636,874 personas, con una tasa de desempleo de 2.72% y una informalidad laboral de 59.1%.

Oaxaca

Cuenta con una población total de 4,132,148 habitantes, de las cuales el 52.2% son mujeres y el 47.8% son hombres. La edad mediana es de 28 años.

El 41.1% de la población habla alguna lengua indígena, siendo uno de los estados con mayor diversidad lingüística del país. Entre los pueblos indígenas con mayor presencia se encuentran los zapotecos, mixtecos, mazatecos, mixes, chinantecos, triquis y chatinos⁶⁴. Asimismo, el 4.7% de la población se reconoce como afromexicana o afrodescendiente.⁶⁵

La tasa de analfabetismo entre la población de 15 años y más es del 13.3%. El 19.8% de esta población cuenta con estudios de nivel medio superior o superior.

Las ocupaciones con mayor número de trabajadores están en el cultivo de maíz o frijol, trabajadores de apoyo en actividades agrícolas y empleados de ventas, despachadores y dependientes en comercios. En el tercer trimestre de 2024, la PEA fue de 1,941,864 personas, con una tasa de desempleo de 1.05% y una informalidad laboral de 81.1%.

Quintana Roo

Tiene una población de 1,857,985 habitantes, con un 49.5% de hombres y un 50.5% de mujeres. La mediana de edad es de 28 años.

El 33.2% de los habitantes se identifican como indígena, principalmente de etnia maya, y el 2.8% como afrodescendientes.

La tasa de alfabetización es de 97.8%, y el 28.6% de la población adulta ha alcanzado educación media superior o superior.

Se destaca por su sector turístico, que emplea a un gran porcentaje de su población, especialmente en destinos como Cancún y Playa del Carmen. En el tercer trimestre de 2024, la PEA fue de 1,003,099 personas, con una tasa de desempleo de 2.59% y una informalidad laboral de 43.8%.

Sinaloa

Tiene una población de 3,026,943 habitantes, con un 51.9% de hombres y 48.1% de mujeres. La mediana de edad es de 21 años.

El 9.4% de la población se identifica como indígena (Yoremes, Tepehuanes, Tarahumaras, Nahuas y más).

En términos de educación, el estado cuenta con una tasa de alfabetización del 97.2%, y un 30.1% de los adultos de 15 años y más tiene estudios de educación media superior o superior.

Las actividades más relevantes son en el sector agrícola y pesquero, lo que es clave para la economía local. La PEA en el tercer trimestre de 2024 fue de 1,452,621 personas, con una tasa de desempleo de 2.76% y una informalidad laboral de 48.1%.

Sonora

Tiene una población de 2,944,840 habitantes, con una distribución poblacional de 51.5% hombres y 48.5% mujeres. La edad mediana es de 28 años.

El 13.3% de los habitantes se identifican como indígenas (Yaquis, Mayos, Seris, Pápagos)

La tasa de alfabetización en el estado es de 97.8%. Un 33.2% de la población de 15 años en adelante ha alcanzado la educación media superior o superior.

La mayoría de los trabajos provienen de la industria minera y agroindustrial, destacándose en la producción de trigo, maíz y uva, entre otros productos. La PEA en el tercer trimestre de 2024 fue de 1,441,995 personas, con una tasa de desempleo de 3.57% y una informalidad laboral de 40.4%.

Veracruz

Tiene una población de 8,062,579 habitantes, La

distribución por sexo es de 49.5% hombres y 50.5% mujeres. La edad mediana es de 29 años.

El 26.9% de su población se identifica como indígena y el 2.7% como afrodescendiente. Los principales pueblos indígenas del estado son los Náhuatl, Totonaco, Popoluca, Otomí, Tepehua y Mazateco, con presencia destacada en regiones como la Huasteca, la Sierra de Zongolica, y el sur del estado.

En cuanto a alfabetización, el 11.2% de la población de 15 años y más no sabe leer ni escribir. Aproximadamente el 25.6% de esta población ha alcanzado al menos la educación media superior o superior.

Las actividades económicas con mayor número de trabajadores se concentran en el sector agrícola, particularmente en cultivos como café, caña de azúcar y frutales. También son relevantes los empleos vinculados a la actividad portuaria y comercial en el puerto de Veracruz.

En el tercer trimestre de 2024, la Población Económicamente Activa (PEA) ascendió a 3,622,636 personas. La tasa de desempleo fue de 2.44% y la tasa de informalidad laboral se situó en 70.1%.

4.3.2. Perfiles sociodemográficos hallados en las ciudades de investigación y características de sitio: Tijuana y Chihuahua

Tijuana

Tijuana es una ciudad clave para quienes buscan refugio dentro de la ciudad o para esperar asilo en Estados Unidos. Esto se debe a dos razones principales: primero, es el cruce de frontera internacional más transitado y, segundo, es la ciudad con más albergues y organizaciones civiles tanto nacionales e internacionales, que brindan apoyo a personas en movilidad y deportadas.⁶⁶ No obstante, también ha acogido a cientos de miles de personas en movilidad que originalmente no plantearon quedarse en la ciudad, incluyendo personas migrantes y desplazadas extranjeras, desplazadas del interior de México y deportadas, principalmente de Estados Unidos. Este fenómeno se debe, en parte, a las dificultades para acceder a Estados Unidos, pero también a las oportunidades de empleo y vivienda que ofrece la ciudad como la gran cantidad de maquilas y fábricas.

La llegada de las caravanas de personas en movilidad

registradas en 2018, marcó un momento incisivo en la historia de Tijuana, ya que impulsaron su capacidad de refugio, albergues y organización social, consolidándose como la ciudad con mayor infraestructura de acogida del norte del país.⁶⁷ Las caravanas, por su dimensión y caracterización particular recibieron mucha atención mediática, mientras que el desplazamiento interno que ya ocurría de forma alarmante, anteriormente y posterior a estas caravanas, siguió en aumento sin recibir cobertura. Estos hechos pasaron en su mayoría desapercibidos por los medios, pero organizaciones de la sociedad civil lo documentaron desde el 2013.⁶⁸

Sin embargo, desde el año 2020 se ha observado un aumento anual nunca antes visto de personas desplazadas internas en la ciudad.⁶⁹ Esto se refleja particularmente en los cambios de población y perfiles sociodemográficos en los albergues. Por ejemplo, en 2024, entre el 80% y 95% de la población en los albergues (con excepción de aquellos de la diversidad sexogenérica) correspondía a personas mexicanas desplazadas.

Para este informe, se conversó con personas desplazadas internas provenientes de Michoacán, Guerrero, Guanajuato, Oaxaca, Chiapas, Sinaloa, Jalisco y Sonora, siendo Michoacán, Guerrero y Guanajuato los estados de origen predominantes.⁷⁰ Es relevante destacar que las personas entrevistadas tenían la intención de solicitar asilo en Estados Unidos por temor fundado a la violencia y grupos de crimen organizado que operaban en sus lugares de origen. La mayoría de ellas, ya conocía el proceso de espera e ingreso mediante la aplicación de CBP One, mientras que otras lo descubrieron al llegar a Tijuana o tras intentar acercarse al puerto de entrada, sin lograr solicitar asilo. Algunas personas consideraban cruzar de forma irregular con guía o pollero y otras entregarse a oficiales de migración de Estados Unidos con la esperanza de solicitar protección internacional.

A pesar de que por ley todas las personas tienen derecho de pedir asilo sin necesidad de la aplicación de CBP One, en los últimos años las posibilidades de que este derecho sea respetado se han prácticamente anulado y las experiencias de personas desplazadas en la frontera han cambiado. Las políticas impuestas por Estados Unidos, desde el programa Quédate en México, las expulsiones relacionadas con el Título 42 y el Título 8, las largas esperas, así como las deportaciones aceleradas por ingresos irregulares han complicado el acceso al asilo de forma que ha dejado a miles de personas varadas hasta diez meses esperando una cita.⁷¹

En los albergues predomina la presencia de personas mexicanas provenientes de zonas rurales. No obstante, también hay personas provenientes de municipios principalmente urbanos, como Culiacán, en Sinaloa, y Acapulco, en Guerrero. De las personas entrevistadas, la mayoría trabaja en el campo, posee sembríos, parcelas o pequeños negocios. A su vez, la población desplazada interna de zonas urbanas tiene bajos ingresos, es dueña de pequeños negocios o trabaja en alguna industria.

Las mujeres y las niñas, niños y adolescentes (NNA) son los grupos más afectados. Muchas han sido víctimas de violencia basada en género o de violencia hacia sus hijos e hijas, tales como reclutamiento forzado, secuestros o amenazas, así como desapariciones y homicidios de familiares o conocidos. Además, la mayoría de la población desplazada dijo tener familiares o amistades en Estados Unidos.

Las observaciones en campo están respaldadas por estudios previos sobre desplazamiento interno (DI) en México y particularmente en Baja California. Por ejemplo, en 2016, la ONG Coalición Pro Migrante⁷² publicó un informe que refería el aumento de personas mexicanas que llegaban a la frontera huyendo de la violencia principalmente de Guerrero y Michoacán, y que estos grupos estaban conformados mayoritariamente por NNA y mujeres.

Otro dato de suma relevancia es que a pesar de que se encontró que había familias completas desplazadas del estado de Guanajuato, no se logró monitorear ningún evento desde fuentes abiertas o periodísticas, esto evidenciando la invisibilidad deliberada hacia el DI que arroja el estado de Guanajuato.

Chihuahua

El DI en el estado de Chihuahua constituye una manifestación cruda de la violencia estructural, económica y sociopolítica que atraviesa la región. Este fenómeno afecta de manera desproporcionada a comunidades indígenas, en particular a las poblaciones Rarámuri y Ódami, quienes han sido vulneradas por la presencia del crimen organizado y el despojo territorial e insuficientes políticas públicas eficaces para atender la situación. Para comprender la magnitud del problema, es esencial considerar el perfil sociodemográfico de la población desplazada interna, considerando datos del INEGI, la Encuesta para Caracterizar a la población en situación de Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Chihuahua (ECADEFI-CHIH, 2021) y el trabajo efectuado en campo.

De acuerdo con personas expertas y asociaciones civiles que acompañan casos de DI en el estado, el municipio de Guadalupe y Calvo es uno de los más afectados. Su población enfrenta altos índices de marginación y pobreza, según la ECADEFI-CHIH (2021), su densidad poblacional es baja debido a la geografía accidentada de la región, lo que limita el acceso a servicios básicos y oportunidades económicas. Guadalupe y Calvo encabezó como el municipio con mayor número de personas desplazadas, de acuerdo a la muestra de la ECADEFI. De acuerdo a esta misma encuesta, de 2008 a 2022 el 66.3% de desplazamientos en el estado fueron tras ser víctimas de delincuencia y el 58.2% por temor fundado ante el ambiente generalizado de violencia e inseguridad. Lo que confirma las tendencias de desplazamiento como respuesta reactiva o preventiva a la violencia. 76.6% de los informantes desplazados señalaron que los responsables de los hechos de violencia fueron narcotraficantes, sicarios, etcétera.⁷³

La vida en las comunidades desplazadas está significativamente marcada por la precariedad. Las familias enfrentan la pérdida de sus hogares, tierras y medios de vida, lo que genera un profundo impacto en su identidad cultural y sentido de pertenencia. La falta de redes de apoyo en los nuevos lugares de residencia dificulta la adaptación y perpetúa condiciones de pobreza extrema. De acuerdo con Antonio Trejo Sánchez, abogado especialista en derechos humanos del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM),⁷⁴ derivado de la violencia generada por el crimen organizado y su lucha por el control del territorio, así como la falta de una presencia estatal efectiva, se observa un DI pendular.

Dicho desplazamiento pendular implica que las comunidades desplazadas internas se ven forzadas a desplazarse entre diferentes puntos, ya sea dentro o fuera del municipio, buscando seguridad y eventualmente intentar regresar a sus comunidades de origen. Sin embargo, si no encuentran, en algunos casos vuelven a huir.

Las mujeres, NNA y personas mayores experimentan vulnerabilidades adicionales como el riesgo a vivir violencia de género y explotación. En particular, cuando las mujeres llegan a los enclaves urbanos y encuentran trabajos mal remunerados, principalmente en maquiladoras o en el servicio doméstico.

“NOS SUBÍAN AL CARRO DE ELLOS Y NOS PONÍAN A QUE YO MANEJARA, Y A MI HIJO ENFRENTÉ”, RECLUTAMIENTO FORZADO DE MADRE E HIJO.

Desde hace diez meses, Carmen y su hijo más pequeño, Tomás, de 11 años, están en la frontera esperando una cita de la aplicación CBP One para cruzar a Estados Unidos y solicitar asilo. Al igual que muchas personas, vienen escapando experiencias de violencia ocasionadas por grupos del crimen organizado.

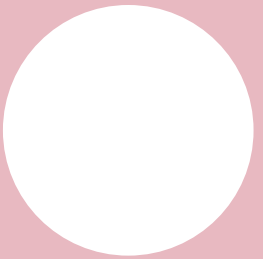
“Yo lo único que oía que decían que eran gente del [censurado]”. En el 2023, este grupo asesinó a su esposo. “Desde que él murió, yo tenía que irme a vender mi ropa, yo trabajaba en un sobre ruedas [...] vendía ropa, zapatos, muchas cosas. Y hasta que aparecieron esas personas”.

Cuatro meses tras el asesinato de su esposo, Carmen y Tomás fueron forzosamente reclutados:

Esas mismas personas que mataron a mi esposo fueron las que me pusieron a mí... O sea, iban a mi casa y nos sacaban a mí y a mi hijo. Nos sacaban a hacer, pues, sus cosas lícitas de... Iban ellos y metían droga a la casa, metían armas y entonces iban, nos sacaban de la casa, nos subían al carro de ellos y nos ponían a que yo manejara, a mi hijo enfrente... Iban, mataban personas enfrente de nosotros y eso era lo único que hacían... Y era en la mañana, en la tarde, en la noche, a cualquier hora, en la madrugada... Y agarraban la pistola y se la daban a mi hijo y ¡guárdala!, y así. Y cosas, pues, de que le decían, que lo iban a enseñar para que fuera sicario de ellos.

Un día uno de los líderes del cártel se esconde en casa de Carmen y Tomás, tras asesinar a una pareja del cártel rival:

... y metieron drogas, metieron pistolas y ahí las guardaron. Ese día ya se fue el jefe de plaza y se quedó el pistolero.



Llegaron dos fiscales y aprehendieron al pistolero:

Les dije ‘ayúdenme, yo la verdad yo no quiero estar, yo no quiero seguir en esto’, les dije ‘ayúdenme’, o sea, me quiero ir a otro lugar. Le dije ‘lejos de aquí, pero no puedo irme, no tengo tampoco dinero para... para poderme ir lejos ni nada’. Entonces me dijo nada más uno de los agentes: ‘¿Qué quiere? ¿Quieres que te de para el pasaje yo? ¿Que te compre el boleto para que te vayas o qué?’ Así me dijo nada más. Y ya le dije ‘no, pero pues me puede ayudar de otra manera, no sé’, le dije, ‘debe de haber una forma o algo. Yo no sabía de esto de los albergues, por eso yo le estaba pidiendo ayuda a él. Y ya fue cuando él no quiso y hasta se burló de mí, me dijo, ‘ya ves para qué te andas metiendo así con ellos’. Y dije ‘¿Usted cree que yo quiero andar ahí con ellos?’ ‘No’, pero nomás se burló de mí cuando yo le pedí ayuda a él.

Con la detención e incautación de armas y drogas, Carmen y Tomás aprovecharon para escapar del grupo criminal, denunciar y buscar refugio en un albergue. Unos meses después, a Carmen le llegó la noticia de que asesinaron a su hijo mayor de 27 años, en un callejón cerca de la zona donde vivían. Tras la muerte de su hijo mayor, Tomás se enfermó y le detectaron diabetes:

Yo pienso que fue por... a causa de tanto... de tantas cosas que vio, porque mi hijo se enfermó apenas en marzo de este año y en marzo fue que mataron a mi hijo. Mi hijo tenía 27 años.

5. TIPOS DE VIOLENCIAS VINCULADAS AL DESPLAZAMIENTO INTERNO

5.1. Formas de violencia en el desplazamiento interno 2024

A continuación, detallamos las dinámicas en cada entidad en la que se registraron eventos de DI durante 2024, incluyendo los tipos de violencia, los perpetradores identificados y sus principales consecuencias en las personas. Aparte, se incorporan testimonios y experiencias de desplazamiento gota a gota obtenidos mediante entrevistas a personas desplazadas.

Chiapas

De los 24 eventos de desplazamiento interno documentados en 2024, la violencia vinculada al crimen organizado predominó en 19 casos (79.2%), mientras que cinco episodios (20.8%) respondieron a conflictos sociales o territoriales.

Los ataques o enfrentamientos armados estuvieron presentes en el 41.7% de los eventos, aunque en varios casos se combinaron con otros factores: el 20.8% incluyó temor fundado como detonante, el 16.7% registró afectaciones a la propiedad privada y el 8.3% involucró también desalojo forzado o separación familiar.

En los eventos relacionados con violencia criminal (79.2%), se identificó la participación de distintos grupos del crimen organizado. Sin embargo, en varios casos no fue posible determinar con precisión a los agresores. Por otro lado, los desplazamientos derivados de conflictos sociales o territoriales (20.8%) estuvieron protagonizados principalmente por actores locales o comunitarios, quienes recurrieron a amenazas, incursiones armadas y daños patrimoniales. En uno de estos eventos, se reportó incluso el uso de drones para vigilar la comunidad antes de incursiones violentas y saqueos, lo que evidencia el uso creciente de tecnologías para el control territorial en contextos rurales.⁷⁵

Chihuahua

Los ocho eventos de desplazamiento interno registrados estuvieron vinculados a la violencia generada por la criminalidad organizada. Entre ellos, tres (37.5%) reportaron ataques o enfrentamientos, mientras que dos (25%) combinaron movilidad, desalojo y separación

forzada, además de temor fundado. Los otros tres (37.5%) reunieron tanto ataques o enfrentamientos como temor fundado. Si bien no se identificó a los perpetradores específicos en cada suceso, se confirmó que en todos los casos los responsables fueron grupos del crimen organizado.

Durango

Se registraron dos eventos de DI durante 2024, ambos vinculados a violencia del crimen organizado. En uno de los casos (50%), el temor fundado ante ataques con explosivos lanzados desde una avioneta motivó el abandono de la comunidad de Vascogil, en Santiago Papasquiaro. En otra localidad, específicamente en Pueblo Nuevo, se reportó la salida de al menos diez familias de comunidades serranas, sin que se especifique el motivo directo, pero en un contexto de violencia que llevó al municipio a reforzar la vigilancia. En ambos casos, aunque las fuentes no proporcionaron cifras precisas, se aplicó el criterio de registro al cumplir con las condiciones mínimas de un evento de DI.

Guerrero

Guerrero registró ocho episodios de desplazamiento interno, donde la violencia vinculada al crimen organizado predominó en siete de los casos (87.5%), mientras que un único evento (12.5%) respondió a conflictos de carácter social o territorial. Los detonantes de estos desplazamientos mostraron patrones complejos: en dos ocasiones (25%) los ataques armados fueron la causa exclusiva; otros dos eventos (25%) combinaron violencia con daños a propiedades; y un caso (12.5%) sumó a estos factores el temor fundado en la población desplazada.

En cuatro eventos distintos, se documentó el uso de drones por parte de grupos criminales para lanzar artefactos explosivos, lo que provocó el DI de personas de las comunidades y profundizó el miedo en la población.⁷⁶ Esta táctica ha intensificado la violencia en regiones rurales del estado, dificultando aún más el retorno seguro de las personas desplazadas.

Una mujer de 40 años con tres hijos que dejó Acapulco en octubre y esperaba una cita de CBP One en Tijuana mencionó que la delincuencia en Acapulco había aumentado exponencialmente y, aunque su entorno cercano no había vivido algo similar, veía a diario noticias sobre nuevos atentados. Atemorizada, decidió salir con sus hijos al día siguiente, sin intentar averiguar quiénes fueron los perpetradores. El resto de su familia permaneció en dicha ciudad.

Estábamos muy bien, estábamos muy bien. Yo, de hecho –mi esposo tampoco–, no teníamos la idea de querer emigrar porque, pues, mi esposo trabajaba muy bien. Pero en un momento nos cambió la vida, de un momento a otro se metieron unas personas, nos robaron cosas y a mi esposo lo mataron. Y nosotros, por el miedo, decidimos huir. (Testimonio de María,⁷⁷ 25 de noviembre del 2024).

Hidalgo

En Hidalgo se registró un sólo evento en la comunidad de Coamitla, en dónde se detectó como causa principal ataques o enfrentamientos, enmarcados dentro de una categoría de violencia por conflictividad social o territorial. En este caso, los responsables fueron identificados como miembros de la comunidad de la Iglesia Católica, en conjunto con autoridades delegacionales. Se documentó el DI de 31 familias evangélicas que fueron obligadas a huir tras manifestarse en contra de las creencias religiosas mayoritarias y negarse a participar en actividades organizadas por la Iglesia Católica.

Jalisco

En la entidad se registraron dos eventos de DI, el 100% provocados por ataques o enfrentamientos vinculados a la violencia del crimen organizado. Estos eventos ocurrieron en el municipio de Santa María del Oro, afectando a al menos 15 localidades como Zipoco, El Carrizo, Panales, Petacala y Los Plátanos. Las acciones incluyeron enfrentamientos prolongados, uso deliberado de minas y artefactos explosivos, así como amenazas directas que obligaron a más de 200 familias a abandonar sus hogares.

Michoacán

Los 11 eventos de desplazamiento registrados en esta entidad mantienen un estrecho vínculo con la violencia ejercida por la criminalidad organizada. De los 11 casos, un total de diez (90.9%) incluyeron ataques o enfrentamientos, mientras que en seis (54.5%) se observó un temor fundado como detonante adicional. En tres eventos (27.3%) se combinaron ataques o enfrentamientos con la movilidad forzada, el despojo

o el desalojo y la separación forzada de las personas, evidenciando la complejidad de las agresiones. Además, en un solo caso (9.09%) se detectó abducción o detención y en otro (9.09%) incluyó afectaciones a la propiedad privada. Uno de los sucesos alcanzó un nivel particularmente grave al reunir múltiples factores de riesgo simultáneamente, tales como abducción, enfrentamientos, temor fundado, despojo y separación forzada.

En cuatro eventos distintos se documentó el uso de drones para lanzar explosivos y bombas químicas, y en uno más, la presencia de minas artesanales, lo cual incrementó el riesgo para las personas desplazadas y dificulta su retorno seguro.⁷⁸ Estos mecanismos de violencia tecnológica intensifican el impacto del desplazamiento y colocan a las poblaciones en un estado de amenaza constante.

Es importante señalar que, si bien se documenta que la causa principal de los eventos mencionados es la criminalidad organizada, existen razones complementarias por las cuales las personas toman la decisión de irse, por ejemplo, la violencia de género.⁷⁹

En Tijuana, dos mujeres provenientes de distintos municipios de Michoacán relataron haber huido de sus ex parejas por violencia. En ambos casos, las mujeres reconocieron que sus ex parejas tenían algún vínculo con grupos criminales.

Ana, proveniente de Ario, contó:

Pues fue –es– una persona violenta, es agresor y se juntó con los narcos que llegaron ahí y me empezaba a apuntar a la cabeza con armas. (Testimonio de Ana⁸⁰, 25 de noviembre del 2024).

Ana relató que hace cuatro años, un grupo de crimen organizado ingresó a su comunidad. Algunos habitantes, atraídos por las armas, se unieron al grupo, mientras que otros se opusieron y formaron su propia autodefensa. Sin embargo, la situación empeoró con el tiempo.

Por otro lado, Gloria⁸¹, proveniente de Tancítaro, comparte:

[...] y dijo que él me iba a quitar la niña, que con eso me iba a forzar a que estuviera con él, que quitándome la niña. Y entonces yo mejor me salí para afuera, pues de la ciudad... Y luego aparte me decía que, pues, si

no me juntaba con él, iba a desaparecer a uno de mis hermanos. Decía que tenía muchos amigos, que tenía muchos amigos, decía ‘Uy, tú sabes, yo tengo muchos amigos’, hasta de esa gente que era mala, pues como la maña. ‘Yo tengo muchos de la maña que me apoyan y pues voy con ellos’. Yo, pues yo sí tenía miedo, yo sí tenía miedo y por eso aguanté tantos años y por eso no lo dejaba. Pero ya, dije, incluso me arme de valor, dije ‘pues que pase, lo que Dios quiera, pues’. (Testimonio de Gloria, 28 de octubre del 2024).

Nayarit

Se documentaron dos eventos de DI, ambos ocurridos en el municipio de Huajicori y provocados por ataques o enfrentamientos armados entre grupos del crimen organizado. La totalidad de los eventos (100%) se vinculan con la violencia generada por la disputa territorial entre dos grandes cárteles del crimen organizado, que mantienen una confrontación activa por el control de rutas estratégicas en la zona serrana del estado.

Oaxaca

Se registraron tres eventos de DI, todos vinculados a la violencia derivada de conflictos sociales o territoriales. Los perpetradores identificados incluyen a un grupo de corte católico, así como a integrantes de comunidades locales. En dos de los casos (66.6%), la violencia combinó ataques o enfrentamientos con afectaciones a la propiedad privada, mientras que el tercero (33.3%) estuvo marcado por la pérdida de bienes, movilidad restringida, desalojo y separación forzada. Las localidades de destino incluyeron el municipio de San Pedro El Alto y Playa Vicente.

Juana⁸², una mujer mayor que vivió toda su vida en el municipio de Santiago Tepec hasta que huyó a Tijuana, recuerda cómo era su vida antes de que su esposo e hijo fueran asesinados. Vivía con su esposo, su cuñada, su nieto y su nieta. Su hijo, que trabajaba en Michoacán, venía por temporadas y pasaba varios meses fuera. Un día de agosto, su hijo estaba de visita para celebrar el cumpleaños de su nieto. Decidieron hacer pozole, así que los tres hombres salieron a comprar los ingredientes. Durante el trayecto, fueron atacados a balazos. Su hijo fue alcanzado por los disparos, mientras que su esposo sufrió un infarto y murió en el acto. Su nieto, de 14 años, logró salir del vehículo y huyó al cerro. Tardó en llegar a casa, donde finalmente les dio la noticia a su abuela y a su madre:

Él trabajaba así al campo, iba con el machete a chambear, iba, sembraba maíz y así. Y nosotras [ella y

su cuñada] cuidábamos pollo, cuidábamos puerco, que de ahí vendíamos los huevos. De ahí comprábamos para algunas cosas de los animales, el alimento, el maíz, de ahí comprábamos porque llegamos a tener mucho pollo, muchas gallinas y vendíamos las gallinas, vendíamos los pollos y de allí hacíamos. (Testimonio de Juana, 12 de diciembre del 2024).

Hasta hoy, la familia no sabe quiénes fueron los responsables ni por qué los atacaron. No les robaron nada, pero Juana había escuchado sobre otras dos personas que sufrieron asaltos por dinero en la zona. A diferencia de esos casos, a su familia no le quitaron nada, lo que hace aún más incierto el motivo del ataque.

Mataron a un señor de la misma comunidad porque fue a retirar un dinero... Primero, pasó lo del señor y después pasó lo de mi marido, mi hijo. Y pasó lo de otro señor, también, que le rompieron la pierna a balazos y también por dinero, para que se parara y le quitaran el dinero. Así es que uno, pues, no puede decir fulano fue, ni sabe. Así que nosotros no levantamos ninguna demanda, nada. Hasta aquí es lo único que sabemos nosotros. (Testimonio de Juana, 12 de diciembre del 2024).

Quintana Roo

Se reportó un único evento de DI, provocado por ataques o enfrentamientos vinculados a la violencia por grupos del crimen organizado. Los eventos se desarrollaron en la madrugada del 12 de junio en el municipio de Bacalar, cuando un grupo de sicarios ingresó a la comunidad para disparar, con armamento de grueso calibre, a casas y vehículos de los 40 ejidatarios⁸³.

Sinaloa

Se documentaron seis eventos de desplazamiento interno en Sinaloa. Cinco de ellos (83.3%) estuvieron vinculados con violencia atribuible a la criminalidad organizada, mientras que un evento (16.7%) se clasificó como desplazamiento provocado por acción u omisión del Estado. La mayoría de los eventos ocurrieron en municipios como Concordia, San Ignacio, Cosalá, Culiacán y Elota.

Respecto a los detonantes, cinco de los seis eventos (83.3%) incluyeron ataques o enfrentamientos armados como causa principal y uno (16.7%) fue provocado por temor fundado ante la escalada de violencia en la región.

Sonora

Se registraron dos eventos de desplazamiento interno, el 100% relacionados con la violencia ejercida por grupos del crimen organizado. En uno de los casos no se logró identificar a los responsables, mientras que en el otro se identificó a un grupo de “polleros”. En cuanto a las causas, el primer episodio se vinculó exclusivamente con ataques o enfrentamientos, y el segundo combinó ataques, enfrentamientos y temor fundado.

Veracruz

Se registró un evento de DI en el municipio de Ciudad Isla. El suceso se derivó de un atentado armado contra un ex candidato del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y su familia, quienes posteriormente huyeron por temor fundado. Aunque se trató de un desplazamiento no masivo, el evento incluyó ataques armados, afectaciones a la propiedad privada y un contexto de amenaza directa que motivó la huida de la familia.

Si bien no se identificaron con claridad los perpetradores ni se determinó la categoría del evento conforme a los tres grandes tipos de causantes (crimen organizado, actores estatales o comunitarios), los hechos cumplieron con los elementos necesarios para ser clasificados como DI bajo los criterios metodológicos del informe. Este caso evidencia cómo situaciones focalizadas también pueden generar desplazamiento, y refleja las dificultades para documentar plenamente los actores responsables en contextos de violencia política y fragmentación informativa.

Conclusiones de las formas específicas de violencia en el desplazamiento interno

La tendencia del desplazamiento interno (DI) en México confirma lo señalado por la Relatora Especial de la ONU sobre los derechos humanos de las personas desplazadas internas tras su visita oficial al país en 2022: la violencia ejercida por grupos de criminalidad organizada constituye la principal causa de desplazamiento⁸⁴. En 2024, esta violencia fue responsable del desplazamiento de 24,874 personas, una cifra que contrasta significativamente con las 2,146 personas desplazadas por conflictos sociales o territoriales y las 135 por violencia atribuible a la acción u omisión del Estado. Aunque menos frecuentes, las causas vinculadas a la conflictividad social y territorial siguen siendo relevantes, particularmente en entidades como Chiapas, Guerrero y Oaxaca, donde afectan de manera desproporcionada a comunidades rurales e indígenas.

Como se señala en la Figura 4, los datos revelan que la criminalidad organizada continúa siendo la principal causa del desplazamiento interno en México, tanto en frecuencia como en gravedad. Esta forma de violencia se manifestó en la mayoría de los eventos registrados, especialmente en estados como Chiapas, Chihuahua, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Quintana Roo, Sinaloa y Sonora.

Figura 4. Número de personas desplazadas por categoría de violencia.



En la mayoría de los eventos documentados se registraron ataques armados, enfrentamientos y amenazas directas, pero también se observó un preocupante aumento en el uso de tecnologías como drones para vigilancia o lanzamiento de explosivos, así como el empleo de minas artesanales, lo cual representa una escalada en la sofisticación de las tácticas de control territorial. Estas formas de violencia fueron identificadas particularmente en Chiapas, Guerrero y Michoacán, y colocan a las comunidades desplazadas en un estado de amenaza constante, dificultando el retorno seguro y prolongando su situación de riesgo.

En este contexto, el despojo de bienes, la afectación a la propiedad privada y el temor fundado se configuran como consecuencias colaterales que profundizan el daño físico, económico y emocional en las personas desplazadas. Además, persisten limitaciones en la presencia institucional en algunas regiones, lo cual complica la capacidad de respuesta estatal y la implementación de mecanismos de protección efectivos.

En suma, la violencia que genera el desplazamiento en México no es homogénea. Si bien la criminalidad organizada predomina, coexiste con disputas comunitarias, conflictos agrarios, dinámicas locales complejas y limitaciones institucionales. Cada una de estas formas de violencia requiere respuestas diferenciadas, sensibles al contexto y centradas en la garantía de derechos humanos, con enfoques que reconozcan tanto las causas estructurales como los impactos específicos del fenómeno.

5.2. Impactos de las dinámicas del crimen organizado
En este apartado buscamos abordar las dinámicas de violencia que ejercen los grupos del crimen organizado en México, así como los efectos de las mismas. Esto con la finalidad de ampliar el análisis de las principales causas que producen el DI.

Diversos estudios⁸⁵ han intentado caracterizar el crimen organizado, debatiendo si debe comprenderse como una mafia, un grupo organizado con estructura empresarial y las diferencias entre cártel y grupo delictivo. Estos intentos son debido en parte a la evolución de sus dinámicas. Si bien antes estaba centrado en el cultivo y tráfico de drogas, actualmente coloca su finalidad en la ganancia económica operando bajo esquemas de control territorial. Aunque el narcotráfico cubre la mayor parte de su capacidad, a través de una diversificación de actividades se encuentra

al frente del manejo y transporte de productos agrícolas y realiza cobros de piso normalizados.

Esta diversificación de actividades es relevante para comprender cómo el crimen organizado se ha insertado en el imaginario social como una normalidad del país y, consecuentemente, se ha convertido en el principal perpetrador detrás del DI del país.

Violencia expresiva

La violencia no solo es una herramienta, sino parte de la identidad del crimen organizado. Segato (2014)⁸⁶ describe la violencia expresiva como un medio para imponer terror, demostrar fuerza y reforzar estructuras de poder masculinas sobre el control de territorio. Esto se traduce en ejecuciones públicas y toques de queda informales, como los documentados en Sinaloa desde septiembre de 2024, donde los negocios cierran temprano y las calles quedan vacías tras el horario laboral.⁸⁷

Reclutamiento forzado

Para sostener su estructura, los grupos criminales recurren al reclutamiento forzado, afectando principalmente a infancias y adolescencias, pero también a familias enteras. Testimonios recopilados muestran cómo madres y sus hijos han sido reclutados y cómo algunos han huido tras intentos de cooptación. Esta situación es relatada por Carmen⁸⁸, acerca de lo que vivió junto con su hijo de 11 años:

Sí, pues todo eso fue desde marzo. Mataron a mi esposo el otro año, fue marzo, abril, mayo... como desde junio, como desde julio, agosto, fueron varios meses los que nos traían así a nosotros. Porque yo haga de cuenta de que mataron... fueron como unas seis personas que mataron enfrente de nosotros. Sí, fueron como seis personas que pasaban a veces así: 'mira, ahí va tal'. Y sacaba la pistola y tas-tas, les daban. O a veces se bajaban del carro y los agarraban y los señores, muchachos, gritaban, pues pedían auxilio, auxilio y ellos así con la pistola como unos animales, matándolos así. Y pues mi hijo asustado, tapándose los oídos. Y hay veces que agarraban las pistolas y me daba hasta miedo, porque dije a lo mejor le quedó una bala y se las aventaban, se las aventaban [a su hijo]. '¡Agarra las pistolas, rápido!', cuando mataban y se subían rápido al carro. Y yo tenía que estar ya con el carro también, a veces ahí esperándolos a que ellos hicieran sus cosas... Y arrancar con el carro y esas cosas. Pues todo eso fueron varias veces. Sí, fueron como unas seis o siete veces de eso, sí. (Testimonio de Carmen, 30 de octubre de 2024).

El reclutamiento forzado surgió en las entrevistas como uno de los principales motivos de las familias para desplazarse. El secuestro de jóvenes y el reclutamiento a través del secuestro, coerción, o convencimiento, ha orillado a familias a tener que dejar todo por el riesgo de ver a sus hijos e hijas trabajando para grupos del crimen organizado. En Tijuana también se conversó con otra mujer, del municipio Asunción Nochixtlán, Oaxaca, madre de un joven sordo de 17 años y otro hijo de 2 años. Ella relató que había un jóven en su localidad, que ella había identificado como empleado del grupo criminal. Él estaba intentando reclutar a su hijo de forma amistosa. Con el temor de que estuvieran utilizando a su hijo por ser una persona sorda y que posteriormente lo obligarían a realizar actividades de mayor riesgo, se desplazó junto con su esposo y ambos hijos.

Sistema de justicia

El crimen organizado ha trascendido el tráfico de drogas para convertirse en un sistema de gobernanza informal. Pereyra (2012)⁸⁹ explica cómo La Familia Michoacana surgió como un grupo de vigilancia que imponía su propia justicia basada en principios religiosos, aplicando ejecuciones públicas y ofreciendo empleo a ciertos sectores marginados.

El testimonio de Eduardo⁹⁰, una persona de Guerrero desplazada por amenazas y reclutamiento forzado, describe al grupo del crimen organizado como *“una autoridad que no solo implementa castigos y ejecuciones públicas, sino que también brinda trabajo a sus seguidores y a los más allegados al líder”*. Este testigo narra que los castigos por cualquier disturbio en la localidad implican tortura, muerte o reclutamiento forzado. Asimismo, confirma que este grupo controla lo que entra y sale de las comunidades. Por ende, personas como Eduardo que se encontraban en contra de este control, al no someterse, se ven empujadas a huir.

Cobro de piso y extorsión

El cobro de piso es una forma de extorsión que opera como un tributo forzado a cambio de “protección”. Moncada (2019)⁹¹ describe cómo en Michoacán, pero en otros estados de la república también, estos pagos financian los enfrentamientos contra grupos rivales y fuerzas estatales, estableciendo una relación de poder basada en el miedo y la explotación. Morales Viana y Velasco Ortiz (2024)⁹² señalan que este esquema también se aplica a ingresos de trabajadores, comerciantes y empresarios, asegurando un flujo constante de recursos para las organizaciones criminales. La incapacidad para sostener este flujo constante de recursos hacia los grupos, y por ende la amenaza y consecuencia de no cumplirlos, también conduce a la necesidad de desplazarse.

Otras violencias directas

De acuerdo con Segato (2014)⁹³, la violencia para el crimen organizado funciona como una herramienta de dominación. Por su parte, Pereyra (2012)⁹⁴ destaca que los ataques sirven para imponer miedo y consolidar el control territorial. En este contexto, la violencia de género se convierte en un mecanismo de represalia y humillación: el cuerpo de la mujer es visto como una extensión del hombre al que está asociado, por lo que atacar al mismo es una forma de golpear a sus vínculos varones. Esto deja en una posición particularmente vulnerable a las mujeres y niños, niñas o adolescentes a ser expuestos a violencia de género y por vínculos familiares.⁹⁵

Las disputas por territorio, los enfrentamientos armados y la brutalidad extrema han llegado a tal punto que, como señala Pereyra (2012), la violencia ya no solo busca el control, sino también la deshumanización total de la víctima.⁹⁶ Para quienes la sufren, la única opción viable es huir.



“EN 2015, EL ACTUAL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENIENDO UN CARGO IMPORTANTE TAMBIÉN EN ESE AÑO, LES ABRIÓ LA PUERTA DEL MUNICIPIO A UN GRUPO DE CRIMEN ORGANIZADO RECONOCIDO. DESDE ENTONCES, EDUARDO Y MARÍA HAN VISTO CASAS CON DUEÑOS AUSENTES CONVERTIRSE EN CASAS DE SEGURIDAD Y SUS JARDINES EN FOSAS”.

Eduardo y María han esperado cinco meses para que les llegue la cita de CBP One con el fin de solicitar asilo en Estados Unidos. En su lugar de origen no está permitido salir y cambiar de residencia sin avisar e, incluso, se debe pagar una cuota. Con amenaza de muerte y de reclutamiento a sus hijos, aparte de haber perdido sobrinos un año atrás debido al reclutamiento forzado, Eduardo y María le mintieron a los halcones que monitorean las salidas y entradas de su poblado. Comentaron que iban y regresaban de la capital en unos días. Después de su salida, miembros del grupo de crimen organizado preguntaron a sus familiares por ellos.

De acuerdo con Eduardo y María, en 2015, el actual presidente municipal, teniendo un cargo importante también en ese año, le abrió la puerta del municipio a un grupo del crimen organizado. Desde entonces, ambos han visto casas con dueños ausentes convertirse en casas de seguridad y sus jardines en fosas.

Los llevaban en las noches, había una casa sola y ahí ellos los metían y en las noches dice la gente de ahí –nos platicaron– que escuchaban cuando les daban de manguerazos, cuando los torturaban, incluso dice el señor que ahora ahí está en su casa, de esa casa dice que ahí enterraron varios muertos.

Asimismo, cuentan que el cártel se encarga de la importación y exportación de todos los bienes que entran y salen de ese municipio, desde abastecer tiendas de abarrotes hasta asegurarse que las personas les venden su ganado y cosechas a ellos por menor precio.

Teníamos unas vaquitas y unos marranos y empezaron: ‘No, pues, que el marrano ya no se va a vender, hay un lugar que teníamos que podíamos venderlo y lo pagaban mejor. Y ahora haga de cuenta que dijeron ‘no, pues no lo van a vender a ese lugar, lo van a vender aquí donde yo les pague’, ‘yo les pago y yo les pago lo que yo quiero. ¿El precio? Yo pongo el precio.’

No basta con imponer impuestos sobre la producción local, el grupo de crimen organizado también ha impuesto su propio sistema de justicia. Cualquier persona que sea acusada ante ellos, debe atenerse a las consecuencias. Durante la temporada de básquetbol, los conflictos surgen a raíz de disputas deportivas. De este modo, Eduardo que tuvo una disputa en la cancha, fue convocado por un halcón para presentarse en el edificio de presidencia ante un miembro del grupo de crimen organizado. Al llegar, lo encerraron en un espacio similar a una cárcel dentro del edificio. María, su esposa, no quiso alejarse de él y se negó a salir del edificio.

O sea, ahí ya me estaban como culpando. Entonces yo le dije: ‘Yo que sepa, en ningún momento golpeé a nadie. Simplemente, hubo un roce’. ‘No, pues golpeaste a fulano y era organizador. ¿Sabías que era organizador, pendejo?’. Y así, él me decía. Y el otro: ‘No, que eres un pendejo, que ya estás viejo y que vales tu pura madre’, y todo eso. ‘Ahorita vas a trabajar con la radio. ¿A dónde quieres irte? ¿Para abajo?’, me dijo, ‘tienes dos opciones: te pelas a la chingada o te me vas con el radio a cuidar aquí o para abajo’. Y el otro le dijo –el que me estuvo insultando– ‘¿Para qué lo quieres pendejo? No sirve’.

Salí así bien desconsolado por la prepotencia y cada vez que yo no quería aceptar, aquel me medía [con manguera] y ya, pues, para darme. Yo nomás esperaba que me diera [con la manguera]. Es lo único que esperaba y decía: ‘Bueno, pues me voy a tratar de defender, pero digo sin involucrar a nadie, sin mencionar nombres. Porque igual yo, como le diré... yo no me gusta...’. A lo mejor si la regué en que yo nunca estuve de acuerdo... Si hubiera dicho estoy de acuerdo, estoy de acuerdo, pero yo soy de esas personas que nunca estuvieron de acuerdo que existiera eso [el cártel y sus modos]. Pues incluso yo le decía a la gente misma: somos mayoría, ¿por qué no nos armamos? Y sí, nos van a matar... pero por algo hay que hacerlo.

Después de que dejaron ir a Eduardo, con la condición de que les ayudara a conseguir votos para el actual presidente municipal, él y María aprovecharon la primera oportunidad para huir. No pudieron avisar a su familia sobre su destino, pues sabían que hacerlo pondría en riesgo su seguridad y la de sus seres queridos. No pueden regresar ni mudarse a otro estado, ya que no tienen familia o un lugar a donde llegar, tampoco suficiente dinero para empezar de cero. Su única esperanza es apoyarse de sus familiares en Estados Unidos.



6. RESPUESTAS ESTATALES PARA ATENDER EL DESPLAZAMIENTO INTERNO

6.1. Avances legislativos y jurídicos

El desplazamiento interno (DI) constituye una de las formas más complejas y persistentes de movilidad humana contemporánea, al ocurrir dentro de las fronteras nacionales y mantener a las personas desplazadas bajo la jurisdicción de su propio Estado. Esta característica plantea desafíos específicos para su atención, protección y garantía de derechos, distintos a los del régimen internacional de asilo.

A partir de los años noventa, la comunidad internacional reconoció la necesidad de contar con herramientas específicas para la protección de las personas desplazadas internas. En este contexto, el entonces Representante del Secretario General de la ONU, Francis M. Deng, desarrolló una serie de estudios que evidenciaron que, aunque existían normas aplicables desde el derecho internacional de los derechos humanos (DIDH), el derecho internacional humanitario (DIH) y el derecho internacional de los refugiados (DI), persistían vacíos normativos y lagunas operativas en la protección de esta población.⁹⁷

Como resultado, en 1998 se presentaron los Principios Rectores sobre los Desplazamientos Internos,⁹⁸ que sistematizan los estándares derivados de estos marcos jurídicos vinculantes. Aunque no tienen fuerza obligatoria por sí mismos, los Principios Rectores han sido ampliamente reconocidos por Estados, organismos internacionales y sociedad civil como guía normativa y operativa para garantizar los derechos de las personas desplazadas internas en cada etapa del desplazamiento: prevención, protección, asistencia, soluciones duraderas y reparación.

Su aplicación, sin embargo, requiere ser contextualizada. Más allá de la existencia de un marco legal, lo crucial es analizar, en cada situación, las causas que obligan al desplazamiento y si los marcos normativos e institucionales existentes permiten dar una respuesta adecuada. En algunos casos, puede ser necesario ajustar las leyes; en otros, fortalecer su implementación, coordinación o el enfoque de las políticas públicas.

En México, la Relatora Especial sobre los derechos

humanos de los desplazados internos subrayó en su visita oficial de 2022 que el reconocimiento formal del DI por parte del Estado en 2019 fue un avance relevante.⁹⁹ No obstante, también advirtió la falta de un sistema institucional articulado, de políticas preventivas, de rutas de atención diferenciadas y de un marco jurídico general que permita garantizar soluciones duraderas.¹⁰⁰ Asimismo, constató que las personas desplazadas internas enfrentan condiciones de extrema precariedad, con acceso limitado a servicios básicos y sin un sistema consolidado de protección durante su desplazamiento.

En este sentido, y a pesar de la creciente identificación de episodios de DI, se observa una ausencia de una política nacional integral y efectiva de prevención. La respuesta del Estado ha tendido a priorizar estrategias de seguridad militarizadas,¹⁰¹ sin contemplar de manera suficiente mecanismos de alerta temprana ni políticas públicas enfocadas en mitigar factores subyacentes como la violencia, el crimen organizado, los conflictos por la tierra, la tala ilegal o la instalación de megaproyectos.¹⁰² La ausencia de una estrategia coordinada a nivel federal dificulta la implementación de medidas preventivas coherentes y efectivas en todo el territorio nacional, dejando a las poblaciones vulnerables expuestas a un riesgo continuo de desplazamiento.

En cuanto a la falta de un marco jurídico general, la iniciativa de Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno fue aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados en septiembre de 2020 y turnada al Senado de la República. No obstante, a pesar de solicitudes formales para su dictaminación —como la presentada en 2022 por la senadora Nestora Salgado—, la iniciativa no avanzó en comisiones. Finalmente, el 25 de abril de 2024, fue desechada por acuerdo de la Mesa Directiva del Senado, lo que constituye un grave retroceso en el reconocimiento y la garantía de los derechos de las personas desplazadas internas en México.¹⁰³

La necesidad de marcos legales más sólidos ha sido abordada de forma diversa por las entidades federativas.

Algunas —como Chiapas, Guerrero, Sinaloa y Zacatecas— cuentan con leyes específicas. Otras —como Michoacán o Chihuahua— han desarrollado mecanismos institucionales sin una legislación formal. Sin embargo, estos marcos no siempre se traducen en respuestas efectivas. Por ejemplo, aunque Chiapas ha contado desde hace más de una década con una ley estatal, su falta de reglamentación y de coordinación operativa ha limitado su implementación.

En contraste, en Sinaloa el estado ha avanzado con la creación de una comisión intersecretarial, un registro oficial de personas desplazadas y un fondo estatal con reglas de operación, los cuales son esfuerzos formales de atención al fenómeno. Asimismo, ha implementado una política de desplazamiento preventivo, que consiste en evacuaciones anticipadas ante situaciones de riesgo inminente por violencia.

Estas experiencias demuestran que la existencia de normas no es suficiente: se requieren recursos, voluntad política, articulación institucional y participación de las comunidades afectadas. La consulta a personas desplazadas —como la realizada en Oaxaca mediante la metodología participativa del ACNUR— ha sido clave para diseñar propuestas legislativas más cercanas a las realidades locales, reconociendo a las víctimas como sujetos de derecho.¹⁰⁴

Otro ejemplo es el Ejercicio de Caracterización del Desplazamiento Interno,¹⁰⁵ implementado en Chihuahua en 2023, con apoyo del Servicio Conjunto de Caracterización del Desplazamiento Interno (JIPS), el ACNUR y más de 20 actores. Este ejercicio pionero en México permitió recopilar datos detallados sobre las causas, impactos y necesidades de las personas desplazadas en el estado, brindando insumos clave para el diseño de políticas públicas más efectivas. La información recabada visibilizó las múltiples barreras que enfrentan las personas desplazadas —incluyendo el temor a represalias, la falta de acceso a servicios básicos y la desconfianza hacia las autoridades— y subrayó la urgencia de fortalecer los mecanismos institucionales de respuesta desde un enfoque preventivo, integral y con enfoque de derechos humanos.

Por su parte, Michoacán ha implementado un plan de trabajo específico y la realización de consultas en zonas afectadas —como Apatzingán— para elaborar un reglamento que permita responder de manera inmediata a situaciones de urgencia, lo que derivó en la creación del Reglamento de Atención al Desplazamiento Forzado Interno, el primero de su tipo en el país a nivel

municipal. Además, en marzo de 2025, el Congreso del Estado firmó un acuerdo con ACNUR con el propósito de impulsar la elaboración de una ley específica que atienda de forma integral las necesidades de las personas desplazadas por la violencia y otras causas.¹⁰⁶

Estos esfuerzos reflejan un enfoque práctico y contextualizado, que avanza más allá de la existencia formal de una legislación estatal. Las experiencias documentadas en entidades como Sinaloa, Oaxaca, Chihuahua y Michoacán evidencian que, si bien los marcos normativos son importantes, lo fundamental es la capacidad institucional para operarlos, la voluntad política sostenida, la participación efectiva de las comunidades afectadas y el desarrollo de mecanismos que respondan de manera diferenciada a las causas, contextos y consecuencias del desplazamiento interno.

Sin embargo, para consolidar estos avances y garantizar una respuesta nacional coherente y articulada, es imprescindible que el Estado mexicano asuma el desplazamiento interno como una prioridad política y jurídica. Esto implica no solo impulsar un marco legal general, sino también fortalecer la capacidad institucional en todos los niveles de gobierno, articular mecanismos interinstitucionales, diseñar políticas públicas con enfoque de derechos humanos, e incorporar procesos consultivos reales que reconozcan a las personas desplazadas como titulares de derechos.

Retos existentes

Si bien existen esfuerzos por parte de algunas entidades públicas para ofrecer apoyos emergentes incluso sin denuncia —como sucede en casos atendidos por autoridades locales o programas humanitarios específicos—, persiste una interpretación restrictiva dentro del marco del Sistema Nacional de Atención a Víctimas (SNAV o SNV),¹⁰⁷ especialmente en lo relativo al acceso formal a medidas de ayuda conforme a la Ley General de Víctimas.

Organizaciones de la sociedad civil han documentado que, en la práctica, la presentación de una denuncia penal ante el Ministerio Público o la existencia de una amenaza individualizada suele ser considerada una condición necesaria para acceder al Registro Nacional de Víctimas y, con ello, a las medidas de asistencia a cargo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).¹⁰⁸ Esta interpretación ha generado una barrera significativa de acceso, ya que muchas personas desplazadas internas, por temor, falta de confianza en las instituciones o inseguridad persistente, no pueden o no desean iniciar un proceso penal.

Esta lógica penalista también ha sido cuestionada a nivel internacional. En su informe de misión a México, la Relatora Especial recomendó explícitamente que no se condicione la atención con la presentación de una denuncia penal.¹⁰⁹ Además, manifestó su preocupación por las barreras normativas y operativas que enfrentan las personas desplazadas internas para acceder al Registro Nacional de Víctimas, requisito indispensable para recibir medidas de asistencia bajo la Ley General de Víctimas. Según el informe, en la práctica las víctimas deben denunciar penalmente, u obtener una recomendación de una comisión de derechos humanos o lograr un acuerdo conciliatorio para ser reconocidas formalmente.¹¹⁰ Este esquema resulta excluyente, especialmente en entidades donde el desplazamiento interno no está tipificado como delito o donde no hay órganos de derechos humanos con capacidad para intervenir.

En este sentido, el Manual sobre Desplazamiento Interno elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)¹¹¹ destaca la importancia de adoptar un enfoque multidimensional que no se limite al ámbito penal, sino que también considere aspectos humanitarios, sociales y económicos para garantizar una atención adecuada a las personas desplazadas.

Este modelo evidencia las limitaciones de atender el DI exclusivamente desde una perspectiva penal y victimal. Al asumir que solo es víctima quien puede judicializar su caso se ignoran las realidades estructurales que rodean el desplazamiento: contextos de violencia generalizada, control territorial por parte del crimen organizado, despojo de tierras o amenazas colectivas. Pretender canalizar todas las respuestas a través de la denuncia penal revictimiza a quienes, por temor, desconfianza institucional o riesgo real, no pueden o no desean iniciar ese camino. Es urgente superar este enfoque limitado y transitar hacia una política pública integral, con enfoque humanitario, territorial y diferenciado, que reconozca a las personas desplazadas internas como sujetas de derechos, independientemente de que exista o no una carpeta de investigación abierta.

Sentencias

El papel del poder judicial en la atención al DI ha cobrado creciente relevancia en los últimos años, especialmente ante la ausencia de una legislación general y de políticas públicas articuladas en esta materia. A través de diversos fallos, tribunales nacionales y organismos internacionales han comenzado a establecer criterios que reconocen los derechos de las personas desplazadas internas y delinear obligaciones específicas para las autoridades responsables.

Estas resoluciones han contribuido a visibilizar la problemática, a avanzar en el reconocimiento del DI como una situación que requiere atención integral y a sentar precedentes que pueden fortalecer la construcción de un marco de protección más robusto. Sin embargo, los avances judiciales siguen siendo parciales y, en muchos casos, solo es posible acceder a mecanismos legales si las propias personas desplazadas o las organizaciones que las acompañan logran activarlos. Esta condición resulta especialmente restrictiva, ya que implica que quienes se encuentran en situación de alta vulnerabilidad deben contar con representación jurídica especializada para hacer valer sus derechos, lo cual limita gravemente su acceso a la protección institucional.

En este apartado se examinan algunos de los principales precedentes judiciales en el ámbito nacional e internacional, con el fin de identificar su aporte a la garantía de derechos y a la consolidación de estándares aplicables al contexto mexicano.

1. Comunidades Rarámuri de El Manzano y Monterde (Chihuahua) – Amparos Indirectos 847/2021 y 917/2021¹¹²

El caso de las comunidades rarámuri de El Manzano y Monterde en la Sierra Tarahumara de Chihuahua evidencia de manera clara cómo el desplazamiento interno por violencia estructural puede persistir durante años sin una respuesta adecuada del Estado. Estas comunidades, una indígena y otra mestiza, fueron expulsadas de sus territorios entre 2014 y 2015 debido a la violencia ejercida por grupos del crimen organizado sin que las autoridades garantizaran su seguridad, justicia o medios de vida. Tras casi una década de omisiones institucionales, en 2022, jueces federales resolvieron los amparos interpuestos por las familias desplazadas, reconociendo su calidad de víctimas y ordenando medidas de protección inmediata y reparación del daño.

En seguimiento a estas resoluciones, en junio de 2024, la Corte volvió a fallar a favor del colectivo de personas desplazadas de El Manzano en el expediente 917/2021, después que el estado de Chihuahua recurriera, reafirmando los derechos de las comunidades y fortaleciendo las obligaciones del Estado en materia de prevención, protección y reparación integral

Las sentencias obligan a autoridades federales y estatales a brindar asistencia humanitaria urgente –incluyendo alimentación, atención médica, vivienda y acompañamiento psicosocial–, así como a diseñar e implementar mecanismos para garantizar el retorno seguro o, en su defecto, el reasentamiento digno y definitivo de las personas desplazadas. Estos fallos también exigen la protección de los bienes abandonados y el seguimiento puntual de las investigaciones penales relacionadas con los hechos de violencia. En este sentido, el caso constituye uno de los primeros precedentes en los que el Poder Judicial reconoce de forma integral los derechos colectivos de comunidades indígenas víctimas de desplazamiento interno, fijando obligaciones claras para el Estado en materia de prevención, protección y reparación.

2. Comunidad Triqui de Tierra Blanca Copala (Oaxaca) – Amparo Indirecto 1258/2022¹¹³

El caso de la comunidad triqui de Tierra Blanca Copala, en el estado de Oaxaca, representa un precedente judicial en la atención a comunidades indígenas víctimas de desplazamiento interno. Desplazada desde finales de 2020 a causa de la violencia y los conflictos territoriales en la región triqui, esta comunidad, integrada por 143 familias, permaneció por años en condiciones de refugio temporal y sin atención institucional efectiva. No fue sino hasta agosto de 2023 que el Poder Judicial, a través del Juzgado Tercero de Distrito en Oaxaca, reconoció formalmente su calidad de

víctimas y otorgó un amparo que ordena la implementación de medidas de asistencia humanitaria y de restitución de derechos.

La sentencia, considerada la primera en México en proteger de forma colectiva a una comunidad desplazada, obliga a los gobiernos estatal y federal a elaborar un “plan de justicia” integral que garantice condiciones para un retorno seguro, digno y sostenible. Al mismo tiempo, impone obligaciones concretas en materia de seguridad, vivienda, alimentación, salud y educación mientras persista el desplazamiento. Este fallo no solo visibiliza la crisis humanitaria derivada de los desplazamientos masivos por conflictos étnicos, sino que también establece un estándar judicial relevante para exigir respuestas estatales coordinadas y estructuradas frente a la violencia y el despojo en territorios indígenas.

3. Comunidad rarámuri de Coloradas de la Virgen (Chihuahua)- Amparo indirecto 1870/2023¹¹⁴

El caso de la comunidad rarámuri de Coloradas de la Virgen, en el municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua, constituye un ejemplo paradigmático de DI derivado de la violencia estructural y la omisión institucional. Desde 2018, al menos 34 integrantes de esta comunidad indígena se han visto obligados a abandonar su territorio ancestral como consecuencia de la tala ilegal, la presencia del crimen organizado y la ausencia de condiciones mínimas de seguridad. A pesar de ser reconocidas como personas defensoras de derechos humanos y beneficiarias del Mecanismo de Protección federal, las autoridades no adoptaron medidas efectivas para garantizar su vida, integridad, salud ni vivienda, manteniéndolas en una situación prolongada de vulnerabilidad y desprotección.

Ante la inacción estatal, integrantes de la comunidad promovieron el amparo indirecto 1870/2023, el cual fue resuelto favorablemente por la Jueza del Décimo Distrito en el estado de Chihuahua. La sentencia ordena a las autoridades federales y estatales implementar un plan de protección que atienda las causas estructurales del riesgo, proporcione asistencia humanitaria urgente y garanticen el ejercicio de derechos fundamentales, como el acceso a servicios de salud, educación, alimentación y vivienda digna.

Esta resolución reconoce formalmente su calidad de víctimas de DI y establece obligaciones claras de prevención, atención y reparación. No obstante, diversas instancias gubernamentales, como el gobierno estatal, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), interpusieron recursos de revisión, lo que ha obstaculizado el cumplimiento efectivo del fallo y pone en evidencia la falta de voluntad política para garantizar soluciones duraderas a las personas desplazadas.

4. Amparo por Omisiones Legislativas y Administrativas (Caso de la Ley General y Órgano sobre Desplazamiento)¹¹⁵

Además de los amparos promovidos directamente por comunidades desplazadas, hubo intentos desde la sociedad civil para forzar estructuralmente al Estado a atender el fenómeno del DI. Un caso notable es el Amparo en Revisión 425/2024, impulsado por una organización civil que buscaba combatir la omisión del Congreso y del Ejecutivo en materia de DI.

En esta demanda, la organización argumentó que existía una obligación de legislar y de crear instituciones para atender el DI, esto derivado de compromisos internacionales del Estado. La organización citó recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que instaban al Estado mexicano a expedir una ley sobre desplazamiento interno y a crear un órgano gubernamental responsable de ese tema. Las autoridades señaladas fueron las Cámaras de Diputados y Senadores por la falta de una Ley General, pese a la iniciativa de 2020, a la Presidencia de la República y la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por la falta de creación de una entidad encargada de la problemática. La organización sostuvo que estas omisiones generan inseguridad jurídica y violan derechos de la población desplazada, como el derecho a la libre residencia, a la integridad personal, salud, alimentación y trabajo.

El caso llegó a la SCJN en 2024. Cabe mencionar que, previamente, en el referido AR 439/2023, la Corte había abierto la puerta a considerar amparos por omisión basados en obligaciones convencionales¹¹⁶. Sin embargo, al resolver el fondo del AR 425/2024, la Primera Sala de la SCJN negó el amparo a la organización. En su sentencia (octubre de 2024), la SCJN determinó no amparar ni proteger respecto de las omisiones legislativas atribuidas al Congreso, ni respecto de la omisión administrativa atribuida a Presidencia y SEGOB.¹¹⁷ Es decir, la Corte concluyó que, en ese momento, no podía obligar directamente al Poder Legislativo a emitir la ley pendiente ni al Ejecutivo a crear la institución específica.

Si bien este resultado puede parecer un revés, el simple hecho de que la SCJN atrajera y analizara el caso refleja la creciente presión por un marco legal nacional. De hecho, en los considerandos de esa sentencia y de casos conexos, la Corte reiteró la preocupación por la falta de legislación y la vulnerabilidad de las víctimas, aunque finalmente dejó la solución en manos del Legislativo. Este amparo por omisión evidencia el vacío normativo que aún persiste: al día de hoy la Ley General sigue sin promulgarse, de modo que la protección de estas personas descansa principalmente en la Ley General de Víctimas, las leyes estatales existentes y la vía jurisdiccional en materia de justicia constitucional caso por caso.

“A NIVEL ESTATAL, TREJO SÁNCHEZ HA OBSERVADO UNA ESTRATEGIA DELIBERADA PARA INVISIBILIZAR EL DESPLAZAMIENTO”.

Antonio Trejo Sánchez es licenciado en derecho. Hasta abril de 2025, su labor se centraba en el seguimiento jurídico y el acompañamiento asistencial a personas desplazadas internas en Chihuahua, abarcando desde la zona occidente hasta la zona sur del estado, en municipios como Uruachi y Guadalupe y Calvo.

Su trabajo implicaba registrar cada caso de desplazamiento interno, documentando desde el evento que lo originó hasta el contexto de la zona, las afectaciones sufridas y las necesidades particulares de cada comunidad. Factores como el crimen organizado, el reclutamiento forzado, la deforestación y las desapariciones son aspectos clave para comprender la magnitud del problema. Con base en esta información, se formulan solicitudes al Estado para restituir las condiciones de vida previas al desplazamiento interno.

A nivel estatal, Trejo Sánchez ha observado una estrategia deliberada para invisibilizar el desplazamiento interno. En comunicaciones oficiales del Estado de Chihuahua, se ha evitado la utilización del término “desplazamiento”, usando en su lugar expresiones como “movilidad por mejores oportunidades”. Igualmente, la Comisión Interinstitucional creada para abordar el problema opera con falta de transparencia, sin claridad sobre sus integrantes, funciones o avances concretos. A ello se suma la ausencia de políticas públicas específicas y la falta de presupuestos dedicados a atender a las personas desplazadas internas.

En el ámbito local, los municipios receptores no cuentan con la capacitación ni los recursos para atender adecuadamente a las personas desplazadas internas. La falta de documentación oficial, la carencia de recursos económicos y el desconocimiento de sus derechos agravan su situación, dejándolos en condiciones precarias. Las autoridades suelen canalizarlos a refugios sin garantizar condiciones dignas, perpetuando su vulnerabilidad. También, se ha identificado que muchas mujeres y niñas enfrentan situaciones de violencia de género en estos espacios, lo que evidencia la falta de una respuesta integral.

Aparte del desplazamiento interno común, existe un fenómeno conocido como desplazamiento interno péndulo. Esto ocurre cuando las comunidades, ante la violencia, se ven obligadas a salir temporalmente de sus hogares y refugiarse en comunidades cercanas, regresando solo cuando perciben que la situación ha mejorado. Sin embargo, este ir y venir constante las deja en una situación de incertidumbre y vulnerabilidad, lo que afecta su estabilidad emocional, económica y social. En muchos casos, el desplazamiento interno péndulo termina convirtiéndose en un desplazamiento interno definitivo cuando las condiciones de violencia se agravan.

Para Trejo Sánchez, el desplazamiento interno significa mucho más que perder una casa; es perder la conexión con su comunidad, su cosmovisión y su forma de vida. La reubicación en entornos urbanos les impide continuar con sus prácticas culturales, generando un desarraigo profundo. Acceder a servicios de salud, educación y empleo representa un desafío constante, lo que limita sus oportunidades de desarrollo y perpetúa su exclusión.

El crimen organizado juega un papel determinante en esta problemática, imponiendo amenazas, prácticas de terror y reclutamiento forzado, aprovechando la ausencia del Estado en las zonas rurales. Una de las actividades más lucrativas para estos grupos es la tala ilegal de bosques, la cual es controlada a través de la complicidad de ciertos actores, utilizando documentos legales para comercializar la madera extraída de forma ilícita. Esta actividad provoca el desplazamiento de comunidades enteras que deben abandonar sus tierras y su modo de vida.

Trejo Sánchez subraya que el desplazamiento interno es un éxodo silencioso que puede transformarse en una crisis humanitaria de gran magnitud si no se atiende a tiempo. Considera crucial visibilizar el problema y fomentar la participación de todos los sectores para buscar soluciones efectivas que devuelvan la dignidad y el bienestar a las comunidades afectadas.

7. CONCLUSIONES

7.1. Principales hallazgos

El presente informe pone en evidencia un alarmante aumento de la violencia y un creciente número de personas obligadas a abandonar sus hogares. La principal causa de estos desplazamientos ha sido la violencia que ha traído la expansión territorial y confrontación, de grupos del crimen organizado, que han logrado imponer control mediante ataques armados, amenazas directas y el uso de tecnologías avanzadas, como drones explosivos. En varios estados, especialmente en Chiapas, Sinaloa, Michoacán, Chihuahua y Guerrero, la violencia ha alcanzado niveles sin precedentes, afectando tanto a comunidades rurales como urbanas.

La crisis ha impactado de manera desproporcionada a municipios estratégicos para las rutas del narcotráfico y otros bienes, convirtiéndolos en territorios de alta conflictividad. A través de extorsión o “cobro de piso”, control de exportación e importación local, reclutamiento forzado, secuestros y homicidios, los desplazamientos reactivos y preventivos se han vuelto cada vez más recurrentes. Ante el clima de violencia, los retornos seguros son prácticamente inexistentes. La mayoría de las personas desplazadas internas no han podido regresar a sus hogares debido a la persistencia del peligro, la ausencia de garantías de seguridad y la ocupación de sus territorios por grupos del crimen organizado.

El caso de Chiapas es particularmente significativo: se ha observado un cambio en las causas históricas del desplazamiento en la región, donde la criminalidad organizada ha superado a la conflictividad social y comunitaria como detonante principal. Además, se documentó un incremento del 129% en el número de personas desplazadas internas en 2024 respecto al año anterior, lo cual confirma la tendencia creciente del fenómeno.

7.2. Principales retos en materia de desplazamiento interno

Quienes han tenido que huir enfrentan un miedo constante, la pérdida de sus medios de subsistencia y limitaciones severas en el acceso a educación, salud y justicia, aparte de la imposibilidad de retornar a la vida que llevaban. Mientras tanto, las comunidades que siguen habitadas se han convertido en pueblos abandonados, donde la violencia persiste y la detonación de explosivos sigue sembrando terror. El miedo a represalias por denunciar o acudir a las autoridades y la impunidad complican la intervención del Estado en los contextos en los que se han dado los desplazamientos. Por ende, es urgente fortalecer el diálogo entre personas afectadas y las autoridades competentes con la intención de buscar soluciones duraderas a la problemática.

El trabajo de campo evidencia una grave carencia de servicios de atención y reparación para las personas desplazadas. La permanencia prolongada en situación de desplazamiento ha profundizado la crisis de desasosiego, al generar la pérdida de medios de vida y fuentes estables de ingreso, afectando a familias enteras. De manera particular, niñas, niños y adolescentes (NNA) sufren afectaciones adicionales, no solo por el desarraigo abrupto de sus comunidades y lugares de residencia habitual, sino también por la interrupción de su educación, la pérdida de su sentido cotidiano de seguridad y, en muchos casos, la separación familiar.

Si bien ha habido avances como la aprobación de leyes estatales en materia de desplazamiento interno y sentencias favorables, como la otorgada por la SCJN en 2024 a familias desplazadas en Chihuahua, la respuesta gubernamental ha sido gradual y fragmentada. Sumado a esto, la grave invisibilidad de eventos de desplazamiento, como es el caso de Guanajuato, revelan la urgente necesidad de todas las autoridades estatales de reconocer el fenómeno en todo el país y no solo en los estados más afectados históricamente.

Apesar de las movilizaciones y exigencias de las comunidades afectadas, en muchos contextos las autoridades de los tres niveles de gobierno han adoptado una postura restrictiva, argumentando que, en ausencia de una denuncia penal formal o de una amenaza directa identificable, el desplazamiento interno por violencia no puede ser reconocido oficialmente. Aunque en algunas entidades, como Sinaloa, se han documentado casos en los que se brinda atención sin requerir denuncia previa, esta no es la regla general. La falta de criterios homogéneos y de un marco normativo que reconozca de forma clara el fenómeno limita el acceso a mecanismos de protección y apoyo, y contribuye a que el desplazamiento interno se consolide como un fenómeno estructural, derivando en una crisis humanitaria de mayor escala.

Corresponde a las autoridades reconocer, registrar y atender el desplazamiento interno en el país. Sin embargo, este informe revela que las respuestas institucionales son predominantemente reactivas, es decir, ocurren una vez que el desplazamiento ya ha tenido lugar. Esta estrategia resulta insostenible. Es urgente redirigir los esfuerzos hacia la prevención de los desplazamientos y hacia la protección y reparación integral de las personas desplazadas internas, más allá de la profundización de estrategias militares dirigidas exclusivamente al combate de grupos de delincuencia organizada.

Otra atención indispensable es la del refugio temporal, seguridad y alternativas dignas de reubicación o retorno. Hasta ahora, la sociedad civil ha asumido un papel central en la creación de albergues y en la atención humanitaria, mientras que las respuestas institucionales han sido por temporalidades cortas o inexistentes. Ante esto, las personas se han consolidado en campamentos o asentamientos informales enfrentando el riesgo de vivir un doble desplazamiento. Este último punto deteriora las condiciones de las personas y las afecta psicológicamente, pues revive la afectación de la pérdida de vivienda e implica otra vez un desplazamiento abrupto.

La persistencia del desplazamiento interno no se debe únicamente a la ausencia de las instituciones gubernamentales. Factores como la falta de coordinación interinstitucional, la ausencia de mecanismos efectivos de mediación, el limitado acceso a la justicia, así como la impunidad obstaculizan la generación de espacios de diálogo y cooperación. Dichas problemáticas dificultan el diseño e implementación de políticas y estrategias integrales que permitan garantizar condiciones seguras para el retorno de las familias y personas desplazadas internas.

8. BIBLIOGRAFÍA

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2025). Desalojos forzosos: Relator Especial sobre el derecho a una vivienda digna. <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-housing/forced-evictions>

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (1992). Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7575.pdf>

ACNUR. (1984). Declaración de Cartagena sobre los refugiados. Colloquium on the International Protection of Refugees in Central America, Mexico and Panama. Cartagena de Indias, Colombia, 19–22 de noviembre de 1984. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf>

American Immigration Council. (2023). CBP One: Una visión general. <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/cbp-one-overview>

Animal Político. (2024, abril 24). Violencia: pobladores de El Caracol, Guerrero, abandonan hogar tras bombas lanzadas desde drones. <https://www.animalpolitico.com/estados/violencia-pobladores-el-caracol-guerrero-abandonan-hogar-bombas> .

Aristegui Noticias. (2025, marzo 18). ACNUR firma acuerdo sobre legislación para atender desplazamiento forzado en Michoacán. <https://aristeginoticias.com/180325/mexico/acnur-firma-acuerdo-sobre-legislacion-para-atender-desplazamiento-forzado-en-michoacan/>.

Armendáriz, J. (2024, diciembre 24). Gobierno de Chihuahua se niega a reconocer el desplazamiento forzado por violencia, denuncia ONG. Animal Político. <https://animalpolitico.com/estados/chihuahua-desplazamiento-forzado-por-violencia>

Coalición Pro Defensa del Migrante A.C. y American Friends Service Committe-LAC 2016. Vidas en Incertidumbre: La Migración Forzada Mexicana hacia la Frontera Norte de México ¿y nuestra solidaridad?. Recuperado en http://www.coalipro.org.mx/informes/Vidas_en_la_Incertidumbre.pdf

Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). (2024). Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Principales Hallazgos 2023. Ciudad de México. México.

Benavides, M. O., & Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: Triangulación. Revista Colombiana de Psiquiatría, 34(1), 118–124. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-

74502005000100008&lng=en&tlng=es

Bojórquez Chapela, I., & Cruz Piñeiro, R. (2022). Estudio exploratorio sobre desplazamiento forzado interno en México: El caso de tres ciudades en la frontera norte y una entidad expulsora. El Colegio de la Frontera Norte.

Bourgois, P. (2009). Recognizing invisible violence: A thirty-year ethnographic retrospective. En B. Rylko-Bauer, L. Whiteford, & P. Farmer (Eds.), Global health in times of violence (pp. 17–40). School for Advanced Research Press.

Cancino, K. (2024, 10 de octubre). Reportan nuevo desplazamiento forzado masivo por violencia en la sierra de Nayarit. Aristegui Noticias. <https://aristeginoticias.com/1010/mexico/reportan-nuevo-desplazamiento-forzado-masivo-por-violencia-en-la-sierra-de-nayarit/>

Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. (2024). Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se da por concluido el estudio de diversas iniciativas de senadoras y senadores [PDF]. https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/3/2024-04-30-1/assets/documentos/3-Acuerdo_MD_Conclusion_Iniciativas_Senadores.pdf

Cambio de Michoacán. (2024, 27 de julio). Grupo criminal desplaza comunidades de Los Reyes. Cambio de Michoacán. <https://cambiodemichoacan.com.mx/2024/07/27/grupo-criminal-desplaza-comunidades-de-los-reyes/>

Castellanos Lázaro, R. (2024). Los derechos de las personas desplazadas internas y la justiciabilidad desde el Amparo en Revisión 795/2023. Revista IBERO de Derecho, (16), 71–90. <https://juridica.iberomexico.mx/index.php/juridi/article/view/224>

Ceja, A. (2024, 2 de septiembre). Ex candidato y familia atacados a tiros en Isla, huyen por temor. Diario del Istmo. <https://diariodelistmo.com/policiaca/ex-candidato-y-familia-atacados-a-tiros-en-isla-huyen-por-temor-/50569238>

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. (2024, 23 de enero). Urge atender la actual crisis de desplazamiento en la región Frontera Sierra de Chiapas. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. <https://www.frayba.org.mx/urge-atender-la-actual-crisis-de-desplazamiento-en-la-region-frontera-sierra-de-chiapas>

-. (2024). Chiapas, en la espiral de la violencia armada y criminal.

Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM). (2024, 30 de abril). Comunidad de Coloradas de la Virgen, Chihuahua, en situación de desplazamiento forzado, gana amparo al Estado. CEDEHM. <https://cedehm.org.mx/es/2024/04/30/comunidad-de-coloradas-de-la-virgen-chihuahua-en-situacion-de-desplazamiento-forzado-gana-amparo-al-estado/>

Cockburn, C. (2004). El continuo de violencia: Una perspectiva de género sobre la guerra y la paz. En Sitios de violencia: Género y zonas de conflicto. Oakland, CA: California Scholarship Online.

Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (2023). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary. <https://docs.un.org/es/A/HRC/53/35/Add.2>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2008). How is the term “armed conflict” defined in international humanitarian law? Opinión jurídica. <https://www.icrc.org/en/doc/assets/files/other/opinion-paper-armed-conflict.pdf>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2016). Informe especial sobre desplazamiento forzado interno en México. Ciudad de México: CNDH.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). (2023). Informe especial sobre desplazamiento forzado interno en México. Ciudad de México: CNDH.

—. (1998). Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Principios rectores de los desplazamientos internos. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>

-. (1993). Informe amplio preparado por el Sr. Francis M. Deng, Representante del Secretario General sobre las cuestiones de derechos humanos relacionadas con los desplazados internos, de conformidad con la resolución 1992/73 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1993/35). Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/E/CN.4/1993/35>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). Descripción de los conceptos utilizados en el estudio del desplazamiento interno de la población: Migración interna, movilidad cotidiana y segregación residencial. <https://www.cepal.org/es/enfoques/descripcion-conceptos-utilizados-estudio-desplazamiento-interno-la-poblacion-migracion>

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa. (2022). Desplazamiento forzado interno en Sinaloa (Recomendación General 2/2022, párr. 208). <https://cedhsinaloa.org.mx/~documents/hym-proteccion/recomendaciones-generales/desplazamiento-forzado-interno-en-sinaloa-2-2022?layout=file>

Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (2010). Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Walter Kälin. Recuperado de <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2009/6894.pdf>

Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2021). Diagnóstico nacional

sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México. Ciudad de México. México. Disponible en <https://www.gob.mx/conapo/documentos/diagnostico-nacional-sobre-la-sitacion-del-desplazamiento-forzado-interno-en-mexico>

Consejo Nacional de Población (CONAPO) y Secretaría de Gobernación (2019). La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México. Ciudad de México. México. Recuperado en <https://www.gob.mx/conapo/documentos/la-violencia-como-causa-de-desplazamiento-interno-forzado-aproximaciones-a-su-analisis-en-mexico>

Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2021). Informe del ejercicio de caracterización del desplazamiento interno en Chihuahua. <https://www.gob.mx/conapo/articulos/informe-del-ejercicio-de-caracterizacion-del-desplazamiento-interno-en-chihuahua>

Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2022). Diagnóstico sobre el desplazamiento interno forzado en México. Ciudad de México: Secretaría de Gobernación.

-. (2019). Perfil sociodemográfico de la población que cambió de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/perfil-sociodemografico-de-la-poblacion-que-cambio-de-vivienda-o-lugar-de-residencia-para-protegerse-de-la-delincuencia>

Consejo Nacional de Población & Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2019). La violencia como causa de desplazamiento interno forzado: Aproximaciones a su análisis en México. Secretaría de Gobernación. <https://www.gob.mx/segob/prensa/presentan-libro-para-contribuir-a-la-atencion-del-problema-del-desplazamiento-forzado-en-mexico>

Coubès, M. L., Velasco, L., & Contreras, O. F. (2020, abril 14). Migrantes en albergues en las ciudades fronterizas del norte de México. El Colegio de la Frontera Norte. <https://www.colef.mx/estudiosdeelcolef/migrantes-en-albergues-en-las-ciudades-fronterizas-del-norte-de-mexico/>

Díaz Cáceda, J. (2008). La responsabilidad internacional de los Estados: base para la defensa de los Derechos Humanos. Derecho PUCP, (61), 249-272. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200801.011>

Díaz Vanegas, I., & Monsiváis Carrillo, A. (2022). Debilidad institucional y atención al desplazamiento forzado en México: El caso de Chiapas. Frontera Norte, 34, e2278. <https://doi.org/10.33679/rfn.v1i1.2278>

Escalante, F. (2011). Homicidios 2008-2009: La muerte tiene permiso. Nexos. <http://www.nexos.com.mx/?P=leerarticulo&Article=1943189>

Espinosa, V. (2024, 3 de mayo). Ley contra el desplazamiento forzado, iniciativa que el Senado mantiene arrumbada. Proceso. <https://www.>

proceso.com.mx/nacional/2024/5/3/ley-contr-a-el-desplazamiento-forzado-iniciativa-que-el-senado-mantiene-arrumbada-328292.html

Expert Group on Refugee and Internally Displaced Persons Statistics (EGRIS). (2018). International recommendations on internally displaced persons statistics (IRIS). United Nations Statistical Commission. <https://unstats.un.org/unsd/statcom/50th-session/documents/BG-Item3n-IRIS-E.pdf>

Farmer, P. (2004). An anthropology of structural violence. *Current Anthropology*, 45(3), 305–325. <https://www.jstor.org/stable/10.1086/382250>

Fuerte Celis, M. del P. (2016). Ubicuidad del territorio, la ocupación territorial de los grupos del crimen organizado. En *Geografía de la violencia en México: Un acercamiento a la reconfiguración territorial de la violencia generada por el crimen organizado* (pp. 33–35). Programa de Política de Drogas, CIDE. https://politicadedrogas.org/documentos/20161106_164436_15_geografi%CC%81aviolenciafinal_281016.pdf

García, J. (2024, 20 de junio). Avanza en Oaxaca consulta a pueblos indígenas sobre ley para reparar desplazamiento forzado. *El Universal*. <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/estatal/avanza-en-oaxaca-consulta-pueblos-indigenas-sobre-ley-para-reparar-desplazamiento-forzado>

García, T. (2024, agosto 21). Pobladores huyen de Chicomuselo ante intensas balaceras y saqueos de viviendas. *El Herald de Chiapas*. <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/pobladores-huyen-de-chicomuselo-ante-intensas-balaceras-y-saqueos-de-viviendas-12433323.html>

Global Protection Cluster. (2025). Attacks on civilians and other unlawful killings, and attacks on civilian objects. https://globalprotectioncluster.org/Attacks_on_Civilians

Gobierno de Chihuahua. (2022). Acuerdo 213/2022 por el cual se crea la Comisión de Desplazamiento Forzado Interno del Estado de Chihuahua. https://portalair.chihuahua.gob.mx/media/archivos/61050_ACUERDO-creacion-de-la-Comision-de-Desplazamiento-Forzado-Interno-del-Estado-VF-IMPRESA--1-.docx

Gobierno de Guerrero. (2024, 13 de agosto). Participa SGG en Encuentro Nacional para la prevención del desplazamiento interno. <https://www.guerrero.gob.mx/articulo/ssg-encuentro-nacional-desplazamiento/>

Gobierno de Oaxaca. (2024). Presenta Gobierno de Oaxaca iniciativa de ley para prevenir, atender y reparar integralmente el desplazamiento forzado. <https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/presenta-gobierno-de-oaxaca-iniciativa-de-ley-para-prevenir-atender-y-reparar-integralmente-el-desplazamiento-forzado/>

Granados, L., Alvarado, S., & Carmona, J. (2016). Narrativas y resiliencia: Las historias de vida como mediación metodológica para reconstruir la

existencia herida. *CES Psicología*, 10(1), 1–20.

Henríquez, E. (2024, 3 de febrero). Chiapas: Grupo armado desplaza a comunidad zapatista La Resistencia. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/02/03/estados/en-chiapas-grupo-armado-desplaza-a-comunidad-zapatista-a-resistencia-8321>

El Herald de Chiapas. (2014, 16 de julio). Desplazados de Pantelhó y Chenalhó se refugian en escuela de Tzanembolóm. *El Herald de Chiapas*. <https://oem.com.mx/elheraldodechiapas/policiaca/habitantes-de-pantelho-y-chenalho-refugiados-en-escuela-13181793>

Espinosa, V. (2024, 9 de abril). Narco escala ataques en Michoacán: ahora lanza bombas químicas. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/4/9/narco-escala-ataques-en-michoacan-ahora-lanza-bombas-quimicas-videos-326739.html>

Hernández, A. S., & Alfaro Trujillo, B. (2021). Huida inmovilizada en Tijuana: Desplazamiento forzado de mujeres mexicanas hacia Estados Unidos. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 129, 57–77

Hernandez, Georgina. IMER Noticias. (2023, 8 de agosto). Familias triquis ganan amparo para recibir asistencia humanitaria. IMER Noticias. <https://noticias.imer.mx/blog/familias-triqui-ganan-amparo-para-recibir-asistencia-humanitaria/>

Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD). (2024). Sinaloa en crisis: Ante la escalada de violencia y desapariciones, Red Lupa propone acciones urgentes. *Red Lupa*. <https://imdhd.org/redlupa/avance-de-la-ley-general-de-busqueda/sinaloa-en-crisis-ante-la-escalada-de-violencia-y-desapariciones-red-lupa-propone-acciones-urgentes>

Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI). Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Glosario: Censo de Población y Vivienda 2020*. <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=cpv2020>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)*. 2020

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Encuesta para Caracterizar a la Población en situación de Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Chihuahua*, recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ecadefi/2021/doc/ecadefi_chih_2021_presentacion_ejecutiva.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020: Guerrero*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Gro.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020: Población afromexicana. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados de educación. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>

-. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020: Panorama sociodemográfico de México. Vivienda. Promedio de ocupantes por vivienda. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>

-. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Población que habla lengua indígena por entidad federativa. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.

Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). (s.f.). Pueblos indígenas de Oaxaca. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inpi>

Inter-Agency Standing Committee (IASC). (2010). IASC framework on durable solutions for internally displaced persons. <https://interagencystandingcommittee.org/publications/iasc-framework-durable-solutions-internally-displaced-persons>

Internal Displacement Monitoring Centre. (2019). Informe mundial sobre desplazamiento interno. <https://api.internal-displacement.org/sites/default/files/inline-files/2019-IDMC-GRID-sp.pdf>

Internal Displacement Monitoring Centre. (2024). Global Report on Internal Displacement 2024. Geneva: Norwegian Refugee Council. Recuperado de <https://www.internal-displacement.org>

Jiménez, A. (2024, 6 de junio). Abren un centro de acopio en Tuxtla Gutiérrez para desplazados de Chicomuselo, Chiapas. Milenio. <https://www.milenio.com/estados/centro-acopio-tuxtla-gutierrez-desplazados-chicomuselo>

Jiménez Uribe, R. (2023). Desplazamiento interno por violencia y debilidad del Estado mexicano. En Consejo Nacional de Población (Ed.), La situación demográfica de México 2023 (pp. 107–121). CONAPO. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/869218/Articulo_6.pdf

Kim, J. J., Winburn, A. P., & Moore, M. K. (2024). Structural vulnerability approaches to forensic anthropology: Beyond evolutionary theory. *Forensic Science International: Synergy*, 9, Artículo 100311. <https://doi.org/10.1016/j.fsisyn.2023.100311>

Kivelä, L., Caterina, M., Elmi, K., & Lundkvist-Houndoumadi, M. (2018). Guía de análisis de soluciones duraderas: Una herramienta para pedir el avance hacia soluciones duraderas para las personas desplazadas internamente (PDI).

Kwira. (2023, 25 de agosto). Confirma Tribunal Colegiado protección a colectivo de personas en condición de desplazamiento interno forzado. Kwira. <https://kwira.org/confirma-tribunal-colegiado-proteccion-a-colectivo-de-personas-en-condicion-de-desplazamiento-interno-forzado/>

Laphond, V. (2024, 1 de junio). Mujeres ralamuli, forzadas al desplazamiento por violencia, pobreza y nulas políticas públicas. La Verdad Juárez. <https://laverdadjuarez.com/2024/06/01/mujeres-ralamuli-forzadas-al-desplazamiento-por-violencia-pobreza-y-nulas-politicas-publicas/>

Lessing, B. (2021). Conceptualizing Criminal Governance. *Perspectives on Politics*, 19(3), 854-873.

López, E. A., Juárez, L. G., & Veytia, M. G. (2019). Esquema tipológico de las migraciones y desplazamientos forzados. *Estudios Fronterizos*, 20(28), 1–21.

López, J. A. (2023). Desplazamiento forzado interno en Zacatecas: Violencia disciplinaria y respuestas gubernamentales. *Región y Sociedad*, 35, e1767. <https://doi.org/10.22198/rys2023/35/1767>

López, L. & Sánchez, M. (2024). ¡Aquí va a ser zona de guerra, mejor retírense!. *Violencia y Desplazamiento Forzado en Jerez, Zacatecas*. Desacatos. *Revista De Ciencias Sociales*, 75, 56-75.

Maldonado Aranda, S. (2012). Drogas, violencia y militarización en el México rural. El caso de Michoacán. *Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. Revista Mexicana de Sociología*, 74(1), 5-39.

Mariscal, A. (2024, 8 de enero). Más de 20 muertos y cientos de desplazados en Chicomuselo, Chiapas. *Aristegui Noticias*. <https://aristeginoticias.com/0801/mexico/mas-de-20-muertos-y-cientos-de-desplazados-en-chicomuselo-chiapas-video/>

Martínez, A. (2024, 27 de enero). Pobladores de Buenavista de los Hurtados, Guerrero, piden ayuda ante ataque con drones. <https://www.infobae.com/mexico/2024/01/27/pobladores-de-buenavista-de-los-hurtados-guerrero-piden-ayuda-ante-ataque-con-drones/>

-. (2024, 16 de junio). Cártel de Caborca desata terror en Bacalar, Quintana Roo; busca desplazar a ejidatarios y apoderarse del territorio. *Infobae*. <https://www.infobae.com/mexico/2024/06/16/cartel-de-caborca-desata-terror-en-bacalar-quintana-roo-busca-desplazar-a-ejidatarios-y-apoderarse-del-territorio/>

Mercado Mondragón, J. (2013). La perspectiva de género en el estudio de las mujeres en condición de desplazamiento. En *El desplazamiento interno forzado en México: Un acercamiento para su reflexión y análisis* (pp. 113–132). Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; Colegio de Sonora; Senado de la República, LXII Legislatura, Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales.

México Unido Contra la Delincuencia. (2024, 22 de enero). Con el avance de la militarización en Chiapas, FFAA violentan y abusan de los pobladores: Exigimos desmilitarización y justicia. <https://www.mucd.org.mx/2024/01/con-el-avance-de-la-militarizacion-en-chiapas-ffaa-violentan-y-abusan-de-los-pobladores-exigimos-desmilitarizacion-y-justicia/>

Milenio. (2024). CJNG desplaza con drones de terror a comunidades en Michoacán. <https://www.milenio.com/policia/cjng-desplaza-drones-terror-comunidades-michoacan>

Moncada, E. (2019). Resisting Protection: Rackets, Resistance and State Building. *Comparative Politics*, 51(3), 321-339.

Morales Viana, E., & Velasco Ortiz, L. (2024). Incertidumbre y violencia masculina: Mujeres desplazadas por el crimen organizado en la frontera México-Estados Unidos. *Estudios Fronterizos*, 25, Artículo e131. <https://doi.org/10.21670/ref.2024.25.a05>.

Moreno, G., & Reyes, G. (2024, 5 de agosto). Habitantes de Sonoyta denuncian desplazamiento forzado; fiscal lo niega. *El Sol de Hermosillo*. <https://oem.com.mx/elsoldehermosillo/policiaca/habitantes-de-sonoyta-denuncian-desplazamiento-forzado-fiscal-lo-niega-13132419>

Muro Aréchiga, K., & Rodríguez Chávez, O. (2022). Desplazamiento forzado de mujeres de Aguililla, Michoacán a Tijuana, Baja California por la violencia criminal. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 67(246), 267-297.

Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (2023). Diagnóstico sobre la implementación de las leyes estatales en materia de desplazamiento forzado interno en México. <https://mexico.iom.int/sites/g/files/tmzbd11686/files/documents/2023-07/diagnostico-leyes-dfi.pdf>

Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169

Pérez, B., Aquino, L., & Cabada, P. (2021). Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México: Informe 2021. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

Pérez, B., Aquino, L., & Cabada, P. (2023). Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México: Principales hallazgos 2023. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

Pérez, B., & Cabada, P. (2022). Desplazamiento interno forzado en México: Respuesta gubernamental frente a la realidad. *Animal Político*. <https://animalpolitico.com/analisis/organizaciones/verdad-justicia-y-reparacion/desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-respuesta-gubernamental-frente-a-la-realidad>

animalpolitico.com/analisis/organizaciones/verdad-justicia-y-reparacion/desplazamiento-interno-forzado-en-mexico-respuesta-gubernamental-frente-a-la-realidad

Pereyra, G. (2012). México: Violencia criminal y “guerra contra el narcotráfico”. *Revista Mexicana de Sociología*, 74(3), 429-460.

Proceso. (2024, 25 de marzo). Bombas lanzadas desde drones hacen huir a pobladores de cinco comunidades en Guerrero. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2024/3/25/bombas-lanzadas-desde-drones-hacen-huir-pobladores-de-cinco-comunidades-en-guerrero-326164.html>

Quesada, J., Hart, L. K., & Bourgois, P. (2011). Structural vulnerability and health: Latino migrant laborers in the United States. *Medical Anthropology*, 30(4), 339-362. <https://doi.org/10.1080/01459740.2011.576728>.

Radio Fórmula. (2024, 19 de abril). Pueblo fantasma en Sonora: Habitantes de Pitiquito abandonan sus hogares por el narco. *Radio Fórmula*. <https://www.radioformula.com.mx/nacional/2024/4/19/pueblo-fantasma-en-sonora-habitantes-de-pitiquito-abandonan-sus-hogares-por-el-narco-811577.html>

Reséndiz Rivera, N. (2016). Violencia cotidiana, marginación, limpieza social y pandillas en Guatemala. *Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (19). Universidad Nacional Autónoma de México. <https://www.redalyc.org/journal/5526/552656689007/movil/>

Revista Cauce Legal. (2024, 14 de noviembre). Propone diputada Guillermina Maya proteger niñas, niños y adolescentes indígenas y afromexicanos que hayan sido desplazados de su comunidad. *Revista Cauce Legal*. <https://revistacaucelegal.com/2024/11/14/propone-diputada-guillermina-maya-proteger-ninas-ninos-y-adolescentes-indigenas-y-afromexicanos-que-hayan-sido-desplazados-de-su-comunidad/>

Rubio Díaz-Leal, L., & Bachi, D. (2014). Desplazamiento interno inducido por la violencia: Una experiencia global, una realidad mexicana. Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Rubio Díaz Leal, L. R., & Pérez Vázquez, B. (2016). Desplazados por violencia: La tragedia invisible. *Nexos*. <https://www.nexos.com.mx/?p=27278#ftn4>

Salazar Cruz, L. M. (2014). El desplazamiento interno forzado en México: Una aproximación desde los derechos humanos. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59(221), 229-260. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(14\)70577-0](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(14)70577-0)

Salgado García, N. (2022). Excitativa a las Comisiones Unidas de Gobernación; de Derechos Humanos; y de Estudios Legislativos, Segunda, para que emitan dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno. Senado de la República. https://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2022/03/asun_4340882_20220323_1648071951.pdf

Sánchez, I. (2024, noviembre 16). En dos meses, mil 179 familias desplazadas por la violencia en Sinaloa. La Jornada. <https://www.jornada.com.mx/2024/11/16/estados/026n1estEstados>

Scheper-Hughes, N., & Bourgois, P. (2004). *Violence in War and Peace: An Anthology* (Vol. 107). Blackwell Publishing.

Secretaría de Gobernación. (2020). ¿Qué es el desplazamiento forzado interno (DFI)? [Gobierno de México]. Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas. <http://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/DFI>

Segato, R. L. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Pez en el árbol*.

Seguridad en América. (2024, 29 de agosto). Limoneros de Michoacán huyen de la narcoviolencia. Seguridad en América. <https://www.seguridadenamerica.com.mx/35511/limoneros-de-michoacan-huyen-de-la-narcoviolencia>

Serapaz. (2024, 27 de marzo). Comunidades y organizaciones se articulan para exigir respuestas ante el desplazamiento forzado interno. Serapaz. <https://serapaz.org.mx/comunidades-y-organizaciones-se-articulan-para-exigir-respuestas-ante-el-desplazamiento-forzado-interno/>

Serje, M. (2012). El mito de la ausencia del Estado: La incorporación económica de las “zonas de frontera” en Colombia. *Cahiers des Amériques latines*, 71, 95-117.

Silva Hernández, A., & Alfaro Trujillo, B. (2021). Huida inmovilizada en Tijuana: desplazamiento forzado de mujeres mexicanas hacia Estados Unidos. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 129, 57-77. <https://doi.org/10.24241/rcai.2021.129.3.57>.

Solís González, J. L. (2013). Neoliberalismo y crimen organizado en México: El surgimiento del Estado narco. *Frontera Norte*, 25(50), 7-34.

Soria Verde, M. Á. (2014). Violencia expresiva e instrumental: La escena del crimen en homicidios cometidos en el seno de la pareja [Trabajo de fin de grado, Universitat de Barcelona]. <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/58007/1/TFG%20COMPANY.pdf>

Suárez, J., & Leite, P. (2023). Glosario sobre igualdad y no discriminación. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario%20sobre%20igualdad%20y%20no%20discriminacion_FINAL.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). (2024). Amparo en revisión 795/2023. Caso Familia Ponce Ríos (Chihuahua). https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2024-04/240423-AR-795-2023.pdf

-. (2024). Amparo en revisión 425/2023. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2024-10/AR%20425_0.pdf

-. (2022). Manual sobre desplazamiento interno. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-06/Manual%20sobre%20desplazamiento%20interno.pdf>

Tizapa, E. (2024). Bloquean carretera a Zihuatanejo pobladores que exigen seguridad tras ataque de Familia Michoacana. <https://enprimerplano.com.mx/bloquean-carretera-a-zihuatanejo-pobladores-que-exigen-seguridad-tras-ataque-de-familia-michoacana/>

Torres, R. (2024, 10 de julio). Tras desplazamiento, gobierno de Nayarit envía despensas a familias de Huajicori. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/tras-desplazamiento-gobierno-de-nayarit-envia-despensas-a-familias-de-huajicori/>

Ureste, M., Arrieta, C., & Murillo, E. (2023, 31 de enero). “Colonia de la Paz”: El refugio para desplazados en Michoacán que resiste el asedio del Cártel Jalisco. *Animal Político*. <https://animalpolitico.com/seguridad/colonia-refugio-desplazados-michoacan-violencia>

Uribe, A., Lessing, B., Schouela, N., Stecher, E., & Block, D. (2022). Criminal governance in Latin America: An assessment of its prevalence and correlates. SSRN. <https://doi.org/10.2139/ssrn.4302432>

Vázquez Camacho, S. J. (2013). La responsabilidad internacional de los Estados derivada de la conducta de particulares o non-State actors conforme al Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (1.ª ed.). Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Verza, M. (2024, 25 de junio). Desplazamiento masivo de personas ilustra el miedo en estado mexicano disputado por cárteles. *ABC7*. <https://web.archive.org/web/20240625142949/https://abc7.com/post/desplazamiento-masivo-de-personas-ilustra-el-miedo-en-estado-mexicano-disputado-por-carteles/14999114/>

Xantomila, J., & Laureles, J. (2024, 11 de diciembre). Reconoce ACNUR avances en ley contra desplazamiento forzado en Oaxaca. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/12/11/politica/reconoce-acnur-avances-en-ley-contra-desplazamiento-forzado-en-oaxaca-2948>

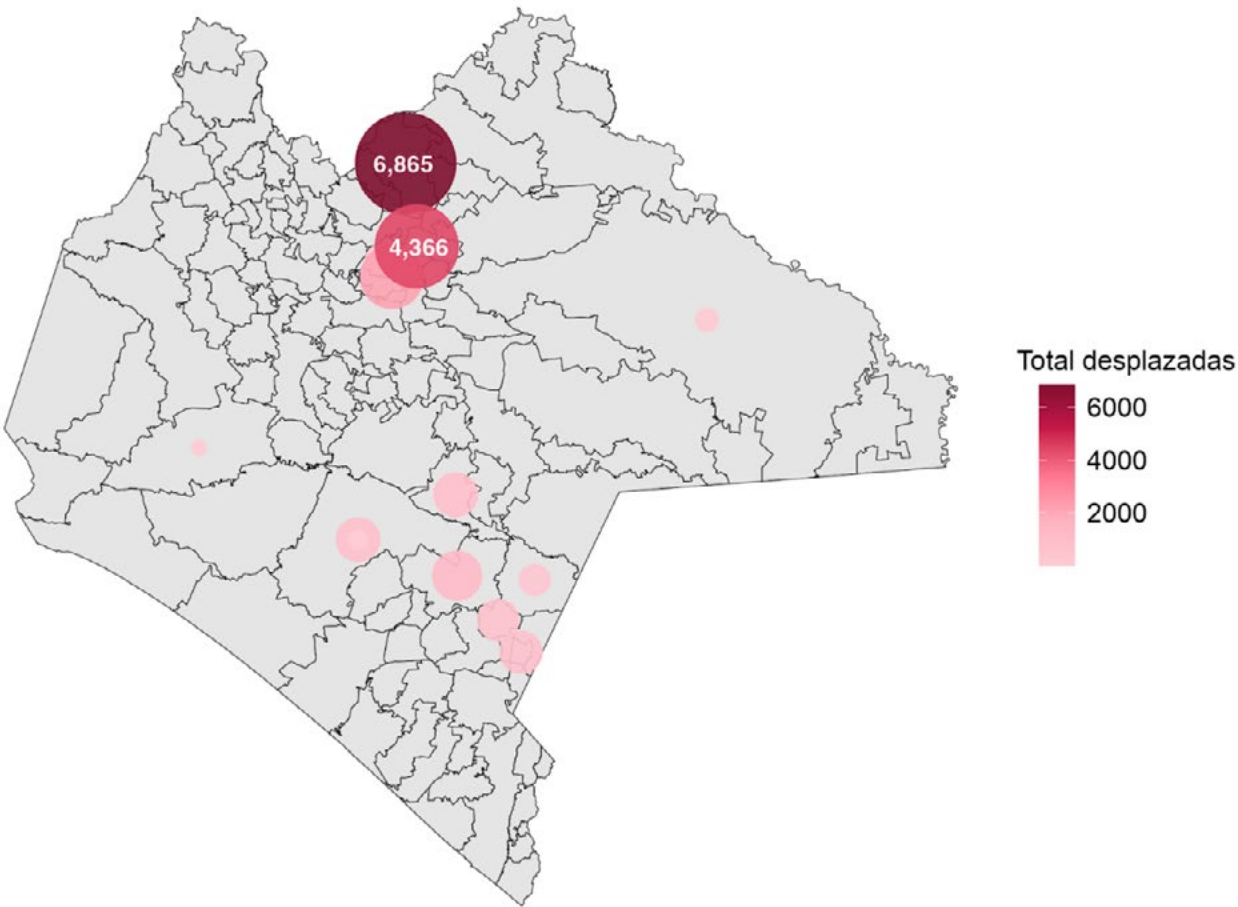
Zamora, P. (2024, 7 de septiembre). Crimen organizado hace huir a más de 55 habitantes de la Costa y Tierra Caliente de Michoacán. *Proceso*. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2024/9/7/crimen-organizado-hace-huir-mas-de-550-habitantes-de-la-costa-tierra-caliente-de-michoacan-336276.html>

Zavala, J. C. (2024, 15 de septiembre). Desplazados de El Tlacuache y La Cofradía: Seis meses sin ayuda humanitaria y sin garantías de un retorno seguro. *Primera Línea*. <https://www.primeralinea.mx/2024/09/15/desplazados-de-el-tlacuache-y-la-cofradia-seis-meses-sin-ayuda-humanitaria-y-sin-garantias-de-un-retorno-seguro/>

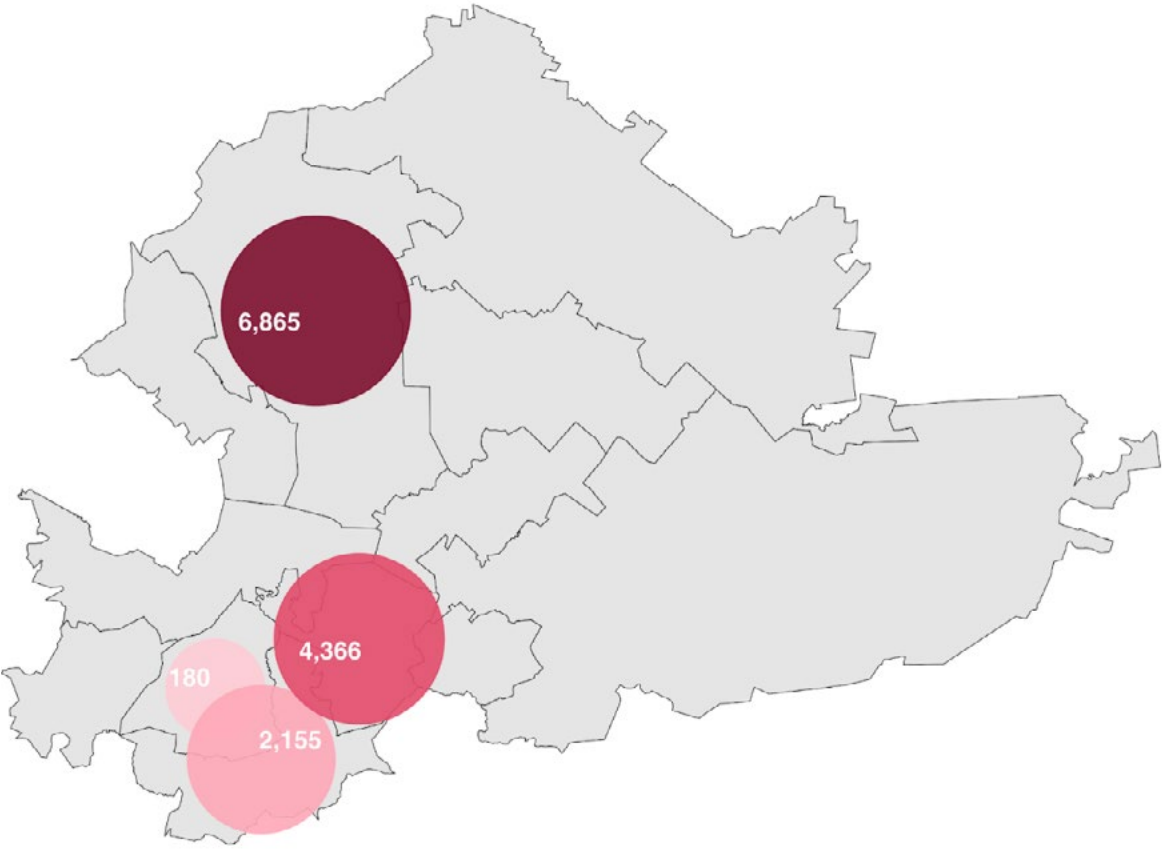
Categoría general	Palabras clave empleadas:
Desplazamiento	Desplaza, Desplazada, Desplazado, Desplazados, Desplazamiento, Desplazamiento interno, Desplazamiento forzado, Desplazamiento masivo
Abandono del hogar	Abandonar, Abandonaron, Abandono a hogar(es), Escaparon, Huir, Huyen, Huyeron
Personas afectadas	Personas desplazadas, Familias desplazadas, Damnificadas, Damnificados, Albergados
Causas	Enfrentamientos, Ataques, Amenazas, Saqueos, Saqueamiento, Persecución, Inundaciones, Violencia
Movilidad y protección	Migración forzada, ¹¹⁸ Reubicación, Re-localización, Refugio, Retorno, Evacuados, Evacúa, Evacúan, Evacuaron
Términos amplios	Movilización, Expulsan, Expulsión

- Chiapas
- Número total de episodios: 24
 - Número de municipios afectados: 16
 - Número de localidades afectadas: 49
 - **Número de personas totales desplazadas: 17,865**

Mapa 3. Total de personas desplazadas por municipio en Chiapas.



Mapa 4. Total de personas desplazadas en la zona norte de Chiapas.



Mapa 5. Total de personas desplazadas en la zona sur de Chiapas.

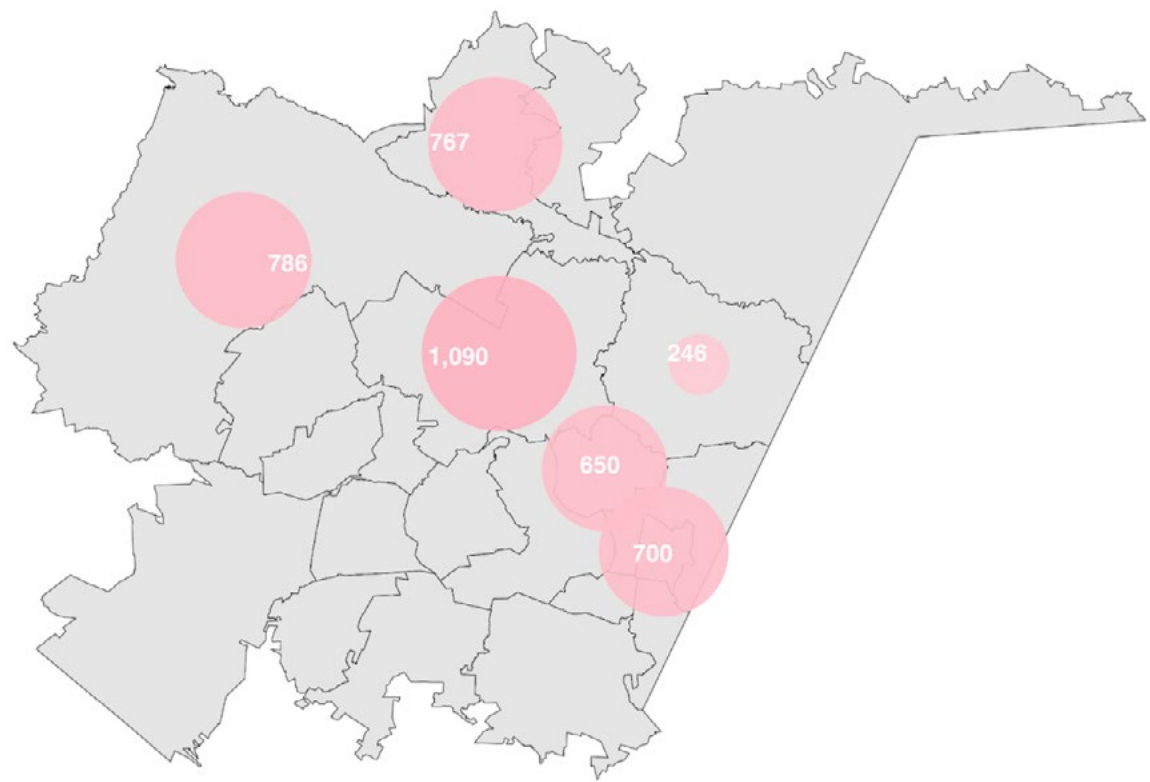


Tabla 1. Lectura de los municipios afectados en Chiapas.

Municipio	Localidad	Mes
Chicomuselo	Nueva Morelia	Enero
Chicomuselo, La Concordia y Socoltenango	Chicomuselo: Alfonso Corona del Rosal, Julio Sabines, Benito Juárez, Nueva América, Pablo L. Sidar, Raizal, Francisco I. Madero, Nueva Morelia, Limonar, La Lucha, La Unión, San Francisco, La Pinta, San Ignacio, Sabinalito, Las Flores, San Antonio Ocotal, 20 de Noviembre, Piedra, Labrada, Lázaro Cárdenas. La Concordia: El Retiro, Rizo de Oro, Guadalupe Maravillas, Perlas del Grijalva, Resplendor, Retiro, San Isidro. Socoltenango: Nuevo Chejel, Puerto Rico y Nuevo Resplendor.	
Ocosingo	La Resistencia	
Chenalhó	Fracción Tzanembolóm	
Ocosingo	Lacanja Chansayab y San Pedro	Febrero
Chenalhó	Polhó	
Chenalhó	Fracción Tzanembolóm	
Frontera Comalapa	Lajerío, Nueva Independencia	Marzo
Bella Vista	Localidad no identificada	
Pantelhó	El Carmen, La Esperanza	
Chalchihuitán	Canalumtic	
La Concordia	Niños Héroes	Abril
Chicomuselo	Chicomuselo	
Tila	Tila	
Chenalhó	Fracción Tzanembolóm	Mayo
Pantelhó y Chenalhó	Localidad no identificada	
Chenalhó	Fracción Tzanembolóm	
Chenalhó	La Esperanza	
Pantelhó	San José El Carmen	Junio
Chicomuselo	Galicias de Chicomuselo	
Bejucal de Ocampo	Barrio Reforma	
Villa Flores	Región de La Frailesca	
Chanal	Siberia	Julio
Pantelhó	San José Tercero, San Francisco, El Roblar y Pantelhó	
		Agosto
		Septiembre
		Diciembre

Episodio 1

Fecha: 04/01/2024.

- Municipio: Chicomuselo.
- Localidad: Nueva Morelia.
- Tipo de desplazamiento: No identificado.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: No identificada.
- Población indígena: No identificada.
- Retorno: No.
- Observaciones: De acuerdo con testimonios, murieron más de 20 personas, dos de ellas habitantes de la comunidad sin relación con los grupos criminales en combate.¹¹⁹
- **Número de personas desplazadas:** 20.

Episodio 2

Fecha: 15/01/2024.

- Municipio: Chicomuselo, La Concordia, Socoltenango.
Localidad(es):
- Chicomuselo: Alfonso Corona del Rosal, Julio Sabines, Benito Juárez, Nueva América, Pablo L. Sidar, Raizal, Francisco I. Madero, Nueva Morelia, Limonar, La Lucha, La Unión, San Francisco, La Pinta, San Ignacio, Sabinalito, Las Flores, San Antonio Ocotál, 20 de Noviembre, Piedra, Labrada, Lázaro Cárdenas.
- La Concordia: El Retiro, Rizo de Oro, Guadalupe Maravillas, Perlas del Grijalva, Resplandor, Retiro, y San Isidro.
- Socoltenango: Nuevo Chejel, Puerto Rico y Nuevo Resplandor.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal, intraestatal e interestatal.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: No identificado.
- Entidad de destino: Chiapas y Quintana Roo.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones: Se emitió un boletín documentando la situación de desplazamiento y exigiendo medidas de protección tanto para las personas desplazadas como para aquellas que, por diversos impedimentos, no pudieron abandonar sus comunidades.¹²⁰
- **Número de personas desplazadas:** 2,300.

Episodio 3

Fecha: 19/01/2024.

- Municipio: Ocosingo.
- Localidad(es): La Resistencia.
- Tipo de desplazamiento: No identificado.
- Causa de desplazamiento: Afectación a propiedad privada, ataques o enfrentamientos, movilidad, desalojo y separación forzada.
- Categoría: Violencia por conflictividad social o territorial.
- Perpetrador: Organización paramilitar.
- **Entidad de destino:** No identificada.

- Población indígena: No identificada.
- Retorno: No.
- Observaciones: Según diversos testimonios, las agresiones hacia el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) son una constante en la localidad de Moisés y Gandhi.¹²¹
- **Número de personas desplazadas:** 28.

Episodio 4

Fecha: 14/02/2024.

- Municipio: San Pedro Chenalhó.
- Localidad: Fracción Tzanembolóm.
- Tipo de desplazamiento: No identificado.
- Causa de desplazamiento: Ataque o enfrentamientos.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: No identificado.
- Entidad de destino: No identificada.
- Población indígena: No identificada.
- Retorno: No.
- Observaciones: Las 105 familias de la comunidad abandonaron sus hogares y se refugiaron en la escuela local para resguardarse de los disparos al aire realizados por un grupo de habitantes vinculados con organizaciones criminales.
- **Número de personas desplazadas:** 525.

Episodio 5

Fecha: 20/02/2024.

- Municipio: Ocosingo.
- Localidad: Lacanja Chansayab y San Pedro.
- Tipo de desplazamiento: No identificado.
- Causa de desplazamiento: Temor fundado.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: No identificado.
- Entidad de destino: No identificada.
- Población indígena: Lacandones.
- Retorno: No.
- Observaciones: Grupos del crimen organizado intentaban reclutar personas para el control de zonas arqueológicas y otras actividades redituables. La información sobre este evento fue triangulada con un informante clave en Ocosingo, quien confirmó el desplazamiento de entre seis y siete familias debido a esta situación.
- **Número de personas desplazadas:** 30.

Episodio 6

Fecha: 21/02/2024.

- Municipio: San Pedro Chenalhó.
- Localidad: Polhó.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: No identificado.

- Entidad de destino: Chiapas.
- Población indígena: Tzotziles.
- Retorno: No.
- Observaciones: Las personas ya habían experimentado episodios de desplazamiento desde hace dos años, señalan que las autoridades las han olvidado, permitiendo que la violencia continúe en aumento. Se estima que alrededor de 68 familias fueron desplazadas.
- **Número de personas desplazadas:** 340.

Episodio 7

- Fecha: 18/03/2024.
- Municipio: San Pedro Chenalhó.
 - Localidad: Fracción Tzanembolóm.
 - Tipo de desplazamiento: No identificado.
 - Causa de desplazamiento: Temor fundado, movilidad, desalojo y separación forzada.
 - Categoría: Violencia por conflictividad social o territorial.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: No identificada.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Alrededor de 35 familias se vieron obligadas a salir de sus hogares debido al constante hostigamiento y amenazas de muerte.
 - **Número de personas desplazadas:** 175.

Episodio 8

- Fecha: 31/03/2024.
- Municipio: Frontera Comalapa.
 - Localidad: Lajerío, Nueva Independencia.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, afectación a propiedad privada.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Chiapas.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Se confirmó, mediante triangulación, la presencia de 60 familias desplazadas de Frontera Comalapa hacia Tuxtla Gutiérrez. Se estima que el número total de personas desplazadas es mayor, ya que no hay un cálculo preciso de aquellas que se trasladaron a Amatenango desde Frontera Comalapa.
 - **Número de personas desplazadas:** 246.

Episodio 9

- Fecha: 09/04/2024.
- Municipio: Bella Vista.
 - Localidad: No identificado.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.

- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: No identificado.
- Entidad de destino: Chiapas.
- Población indígena: No identificada.
- Retorno: No.
- Observaciones: Evento señalado en el informe Chiapas, en la espiral de la violencia armada y criminal del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas.¹²²
- **Número de personas desplazadas:** 650.

Episodio 10

- Fecha: 16/04/2024.
- Municipio: Pantelhó.
- Localidad: El Carmen, La Esperanza.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: Chiapas.
 - Población indígena: Tzotzil.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Hombres encapuchados y armados bloquearon los accesos a la cabecera municipal, desatando una balacera con civiles en medio del fuego cruzado. Una semana antes, la comunidad había sido sitiada durante 72 horas. La violencia se extendió a Chenalhó, donde varias personas se desplazaron en busca de protección.
 - **Número de personas desplazadas:** 700.

Episodio 11

- Fecha: 20/04/2024.
- Municipio: Chalchihuitán.
- Localidad: Canalumtic.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: Chiapas.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: Sí.
 - Observaciones: Alrededor de 40 familias pasaron la noche en la localidad vecina de Natihuitz y regresaron a sus casas a las siete de la mañana del día siguiente debido a los enfrentamientos en el poblado. La comunidad colinda con el municipio de Chenalhó, una zona en disputa junto con Chalchihuitán.
 - **Número de personas desplazadas:** 180.

Episodio 12

- Fecha: 01/05/2024.
- Municipio: La Concordia.
 - Localidad: Niños Héroes.
 - Tipo de desplazamiento: No identificado.

- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Chiapas.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones: Se reportaron enfrentamientos en la localidad de Niños Héroes, a minutos de la cabecera municipal de La Concordia. Las notas de prensa y la triangulación revelan que 40 personas fueron detenidas en plena huida para cruzar La Angostura hacia la localidad de Ignacio Zaragoza. Asimismo, el evento no cuenta con cifras de personas o familias desplazadas, pero cumple con las características de la definición de evento de desplazamiento interno masivo. Se cuenta como mínimo 20 personas.
- **Número de personas desplazadas:** 20.

Episodio 13

- Fecha: 07/05/2024.
- Municipio: Chicomuselo.
 - Localidad: Chicomuselo.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: Chiapas.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Desde hace varios meses se han registrado enfrentamientos violentos en Chicomuselo, Siltepec, Motozintla y otras localidades, lo que ha causado graves afectaciones a la población civil. Según la Pastoral de la Iglesia de San Roque, en coordinación con Cáritas A. C., alrededor de 12 familias desplazadas de Chicomuselo han llegado a Tuxtla Gutiérrez.¹²³ La información del evento fue triangulada con el Grupo de Trabajo de la Región Frontera.
 - **Número de personas desplazadas:** 80.

Episodio 14

- Fecha: 12/06/2024.
- Municipio: Tila.
 - Localidad: Tila.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, afectación a propiedad privada.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Chiapas.
 - Población indígena: Ch’ol.
 - Retorno: Sí.
 - Observaciones: Para la mayoría de las personas desplazadas, una célula local de crimen organizado es la principal responsable. No obstante, los campesinos señalan que los verdaderos responsables son los miembros de otro grupo que busca suprimir su autogobierno, afirman que este grupo recibe apoyo de autoridades en todos los niveles de

- gobierno y de otro cártel.¹²⁴ Se registró el eventual retorno de 1,675 personas.
- **Número de personas desplazadas:** 6,865.

Episodio 15

- Fecha: 09/07/2024.
- Municipio: San Pedro Chenalhó.
 - Localidad: Fracción Tzanembolóm.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Afectación a propiedad privada, ataques o enfrentamientos, temor fundado, movilidad, desalojo y separación forzada.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Chiapas.
 - Población indígena: Sí, pero no especificada.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Una célula local del crimen organizado es acusada de cortar la energía eléctrica, el suministro de agua y amenazar de muerte a la población por no querer levantarse en armas contra el grupo de autodefensa local.
 - **Número de personas desplazadas:** 97.

Episodio 16

- Fecha: 10/07/2024.
- Municipio: Pantelhó y San Pedro Chenalhó.
- Localidad: No identificada.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Chiapas.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Una célula local del crimen organizado controló el municipio de Pantelhó, colindante con Tzanembolom, durante 20 años, hasta julio de 2021, cuando la autodefensa local irrumpió en la cabecera municipal. Actualmente, este último grupo mantiene el control de la localidad.¹²⁵
 - **Número de personas desplazadas:** 107.

Episodio 17

- Fecha: 20/07/2024.
- Municipio: San Pedro Chenalhó.
- Localidad: Fracción Tzanembolóm.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Chiapas.
 - Población indígena: Tzotziles.
 - Retorno: No.

- Observaciones: Los pobladores desplazados mencionaron que sus vecinos de la Fracción Tzanembolóm, relacionados con un grupo del crimen organizado, han ocupado las casas que ellos abandonaron.
- **Número de personas desplazadas:** 160.

Episodio 18

- Fecha: 30/07/2024.
- Municipio: San Pedro Chenalhó.
 - Localidad: La Esperanza.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Chiapas.
 - Población indígena: Tzotziles.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Decenas de familias huyeron de la comunidad El Carmen tras un enfrentamiento entre dos grupos locales por el control de Pantelhó. El conflicto se remonta a julio de 2021.
 - **Número de personas desplazadas:** 800.

Episodio 19

- Fecha: 05/08/2024.
- Municipio: Pantelhó.
 - Localidad: San José El Carmen.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Violencia por conflictividad social o territorial.
 - Categoría: Ataques o enfrentamientos, afectación a propiedad privada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Chiapas.
 - Población indígena: Tzotziles.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Tras perder el control de Pantelhó, el grupo armado local expandió su actividad hacia comunidades de Chenalhó, colindantes con Pantelhó.
 - **Número de personas desplazadas:** 212.

Episodio 20

- Fecha: 21/08/2024.
- Municipio: Chicomuselo.
 - Localidad: Galicias de Chicomuselo.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
 - Categoría: Violencia por conflictividad social o territorial.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: Chiapas.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.

- Observaciones: El evento de desplazamiento se desarrolló en un contexto de balaceras intermitentes, detonaciones de bombas y la presencia de drones que vigilaban el poblado.
- **Número de personas desplazadas:** 223.

Episodio 21

- Fecha: 25/08/2024.
- Municipio: Bejucal de Ocampo.
 - Localidad: Barrio Reforma.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Chiapas.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: El episodio de violencia que provocó el desplazamiento también dejó un número indeterminado de personas asesinadas. Asimismo, el evento ocurrió en el contexto de un éxodo de personas hacia Guatemala.
 - **Número de personas desplazadas:** 700.

Episodio 22

- Fecha: 10/09/2024.
- Municipio: Villa Flores.
- Localidad: Región de La Frailesca.
 - Tipo de desplazamiento: No identificado.
 - Causa de desplazamiento: Temor fundado.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: No identificada.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: El desplazamiento también afectó a una periodista y su familia. La amenaza fue dejada en una cartulina afuera de su casa, acusándola de ser responsable de publicaciones en las páginas de Facebook “Notifraylesca” y “Villaflor Al Momento”.
 - **Número de personas desplazadas:** 2.

Episodio 23

- Fecha: 28/09/2024.
- Municipio: Chanal.
 - Localidad: Siberia.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Afectación a propiedad privada y ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por conflictividad social o territorial.
 - Perpetrador: Miembros de la comunidad.
 - Entidad de destino: San Cristóbal de las Casas.
 - Población indígena: Sí.

- Retorno: No.
- Observaciones: Una familia desplazada levanta denuncia ante la Fiscalía Indígena indicando que fue falsamente acusada de disparar un arma de fuego, desencadenando actos violentos en su contra. Los agresores quemaron su casa y les amenazaron de muerte.
- **Número de personas desplazadas:** 5.

Episodio 24

Fecha: 03/12/2024.

- Municipio: Pantelhó.
- Localidad: San José Tercero, San Francisco y El Roblar.
- Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Chiapas.
- Población indígena: Tzotzil.
- Retorno: No.
- Observaciones: El desplazamiento ocurrió en el contexto de la disputa entre dos grupos locales por el control de la cabecera municipal.
- **Número de personas desplazadas:** 3,400.

Tabla 2. Análisis de eventos en Chiapas.

Tipo de desplazamiento	6 de 24 (25%) eventos fueron de tipo intramunicipal.	• Chenalhó, Polhó (21/02/2024) • Chalchihuitán, Canalumtic (20/04/2024) • San Pedro Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (9/07/2024) • Pantelhó y San Pedro Chenalhó, NA (10/07/2024) • San Pedro Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (20/07/2024) • Pantelhó, San José Tercero, San Francisco, El Roblar y Pantelhó (3/12/2024)
	11 de 24 (45.8%) eventos fueron de tipo intraestatal.	• Frontera Comalapa, Lajerío, Nueva Independencia (31/03/2024) • Bella Vista, Localidad no identificada (4/09/2024) • Pantelhó, El Carmen, La Esperanza (16/04/2024) • Chicomuselo, Chicomuselo (07/05/2024) • Tila, Tila (12/06/2024) • San Pedro Chenalhó, La Esperanza (30/07/2024) • Pantelhó, San José El Carmen (05/08/2024) • Bejucal de Ocampo, Barrio Reforma (25/08/2024) • Chicomuselo, Galicias de Chicomuselo (21/08/2024) • Chanal, Siberia (28/09/2024) • La Concordia, Niños Héroes (01/05/2024)
	6 de 24 (25%) eventos no especificaron el tipo de desplazamiento.	• Chicomuselo, Nueva Morelia (04/01/2024) • Ocosingo, La Resistencia (19/01/2024) • San Pedro Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (14/02/2024) • Ocosingo, Lacanja Chansayab y San Pedro (20/02/2024) • San Pedro Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (18/03/2024) • Villa Flores, Región de La Frailesca (10/09/2024)
Causa del desplazamiento	1 de 24 (4.2%) eventos fue intramunicipal e intraestatal.	• Chicomuselo, La Concordia, Socoltenango, diversas localidades (15/01/2024)

	10 de 24 (41.7%) eventos involucraron únicamente ataques o enfrentamientos.	• Chicomuselo, Nueva Morelia (04/01/2024) • Chicomuselo, La Concordia, Socoltenango, Diversas Localidades (15/01/2024) • Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (14/02/2024) • Bella Vista, localidad no identificada (9/04/2024) • Pantelhó, El Carmen, La Esperanza (16/04/2024) • Chalchihuitán, Canalumtic (20/04/2024) • Chicomuselo, Chicomuselo (07/05/2024) • San Pedro Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (20/07/2024) • San Pedro Chenalhó, La Esperanza (30/07/2024) • Pantelhó, San José Tercero, San Francisco, El Roblar y Pantelhó (03/12/2024)
	4 de 24 (16.7%) eventos involucraron ataques o enfrentamientos, así como afectaciones a propiedad privada.	• Frontera Comalapa, Lajerío, Nueva Independencia (31/03/2024) • Tila, Tila (12/06/2024) • Pantelhó, San José El Carmen (05/08/2024) • Chanal, Siberia (28/09/2024)
	5 de 24 (20.8%) eventos involucraron ataques o enfrentamientos y temor fundado.	• Chenalhó, Polhó (21/02/2024) • Pantelhó y Chenalhó, localidad no identificada (10/07/2024) • Chicomuselo, Galicias de Chicomuselo (21/08/2024) • Bejucal de Ocampo, Barrio Reforma (25/08/2024) • La Concordia, Niños Héroes (01/05/2024)
	2 de 24 (8.3%) eventos involucraron temor fundado.	• Ocosingo, Lacanja Chansayab y San Pedro (20/02/2024) • Villa Flores, Región de la Frailesca (10/09/2024)
	1 de 24 (4.2%) eventos involucró la afectación a propiedad privada, ataques o enfrentamientos, movilidad, desalojo y separación forzada.	• San Pedro Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (18/03/2024)
	1 de 24 (4.2%) eventos involucró temor fundado y movilidad, desalojo y separación forzada.	• Ocosingo, La Resistencia (19/01/2024)
	1 de 24 (4.2%) eventos involucró afectación a propiedad privada, ataques o enfrentamientos, temor fundado, movilidad, desalojo y separación forzada.	• Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (09/07/2024)

Categoría	19 de 24 (79.2%) eventos tuvieron como categoría la violencia por criminalidad organizada	• Chicomuselo, Nueva Morelia (04/01/2024) • Chicomuselo, La Concordia, Socoltenango, diversas localidades (15/01/2024) • Ocosingo, Lacanja Chansayab y San Pedro (20/02/2024) • Chenalhó, Polhó (21/02/2024) • Frontera Comalapa, Lajerío, Nueva Independencia (31/03/2024) • Bella Vista, localidad no identificada (9/04/2024) • Pantelhó, El Carmen, La Esperanza (16/04/2024) • Chalchihuitán, Canalumtic (20/04/2024) • Chicomuselo, Chicomuselo (07/05/2024) • Tila, Tila (12/06/2024) • San Pedro Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (09/07/2024) • Pantelhó y Chenalhó, localidad no identificada (10/07/2024) • Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (20/07/2024) • Chenalhó, La Esperanza (30/07/2024) • Bejucal de Ocampo, Barrio Reforma (25/08/2024) • Villa Flores, Región de La Frailesca (10/09/2024) • Pantelhó, San José Tercero, San Francisco, El Roblar y Pantelhó (03/12/2024) • La Concordia, Niños Héroes (01/05/2024) • Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (14/02/2024)
	5 de 24 (20.8%) eventos tuvieron como categoría violencia por conflictividad social o territorial.	• Ocosingo, La Resistencia (19/01/2024) • San Pedro Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (18/03/2024) • Pantelhó, San José El Carmen (05/08/2024) • Chicomuselo, Galicias de Chicomuselo (21/08/2024) • Chanal, Siberia (28/09/2024)
Población indígena	10 de 24 (41.7%) eventos involucraron a población indígena.	• Ocosingo, Lacanja Chansayab y San Pedro (20/02/2024) • Chenalhó, Polhó (21/02/2024) • Pantelhó, El Carmen, La Esperanza (16/04/2024) • Tila, Tila (12/06/2024) • Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (09/07/2024) • Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (20/07/2024) • Chenalhó, La Esperanza (30/07/2024) • Pantelhó, San José El Carmen (05/08/2024) • Pantelhó, San José Tercero, San Francisco, El Roblar y Pantelhó (03/12/2024) • Chanal, Siberia (28/09/2024)

	12 de 24 (50%) eventos no involucraron a población indígena.	• Chicomuselo, Nueva Morelia (04/01/2024) • Chicomuselo, La Concordia, Socoltenango, Diversas Localidades (15/01/2024) • Ocosingo, La resistencia (19/01/2024) • Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (18/03/2024) • Frontera Comalapa, Lajerío, Nueva Independencia (31/03/2024) • Chalchihuitán, Canalumtic (20/04/2024) • Chicomuselo, Chicomuselo (07/05/2024) • Pantelhó y Chenalhó, Localidad no identificada (10/07/2024) • Bejucal de Ocampo, Barrio Reforma (25/08/2024) • Chicomuselo, Galicias de Chicomuselo (21/08/2028) • Villa Flores, Región de La Frailesca (10/09/2024) • Bella Vista, localidad no identificada (9/04/2024)
	En 2 de 24 (8.3%) eventos no se pudo identificar la presencia de población indígena.	• Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (14/02/2024) • La Concordia, Niños Héroes (01/05/2024)
Retorno	2 de 24 (8.33%) eventos reportaron retornos.	• Chalchihuitán, Canalumtic (20/04/2024) • Tila, Tila (12/06/2024)

	22 de 24 (91.7%) eventos no reportaron retornos.	• Chicomuselo, Nueva Morelia (04/01/2024) • Chicomuselo, La Concordia, Socoltenango, Diversas Localidades (15/01/2024) • Ocosingo, La Resistencia (19/01/2024) • Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (14/02/2024) • Ocosingo, Lacanja Chansayab y San Pedro (20/02/2024) • Chenalhó, Polhó (21/02/2024) • Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (18/03/2024) • Frontera Comalapa, Lajerío, Nueva Independencia (31/03/2024) • Pantelhó, El Carmen, La Esperanza (16/04/2024) • Chicomuselo, Chicomuselo (07/05/2024) • Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (09/07/2024) • Pantelhó y San Pedro Chenalhó, localidad no identificada (10/07/2024) • San Pedro Chenalhó, Fracción Tzanembolóm (20/07/2024) • Chenalhó, La Esperanza (30/07/2024) • Pantelhó, San José El Carmen (05/08/2024) • Chicomuselo, Galicias de Chicomuselo (21/08/2024) • Bejucal de Ocampo, Barrio Reforma (25/08/2024) • Villa Flores, Región de La Frailesca (10/09/2024) • Pantelhó, San José Tercero, San Francisco, El Roblar y Pantelhó (03/12/2024) • La Concordia, Niños Héroes (01/05/2024) • Bella Vista, localidad no identificada (9/04/2024) • Chanal, Siberia (28/09/2024)
--	--	--

Tabla 3. Desglose del número de personas desplazadas en Chiapas.

Mes	Cifra
Enero	2,348
Febrero	895
Marzo	421
Abril	1,530
Mayo	100
Junio	6,865
Julio	1,164
Agosto	1,135
Septiembre	7
Diciembre	3,400
Total	17,865

Observaciones adicionales

Se identificaron tres episodios de desplazamiento interno confirmados por interlocutores en terreno:

- 20/02/2024 – Municipio de Ocosingo, localidades de Lacanja, Chansayab y San Pedro.
- 31/03/2024 – Municipio de Frontera Comalapa, localidades de Lajerío y Nueva Independencia.
- 07/05/2024 – Municipio de Chicomuselo, cabecera municipal.

Adicionalmente, se documentó un evento el 04/01/2024 en Nueva Morelia, Chicomuselo. A pesar de que no se cuenta con cifras exactas, cumple con los criterios para ser considerado un evento de desplazamiento interno masivo, con un estimado mínimo de 20 personas afectadas.

En conversación con dos interlocutores, un informante del Grupo de Trabajo de la Región Frontera (GTRF) y un representante de una organización humanitaria en Chiapas que solicitó confidencialidad, se confirmó la ocurrencia de desplazamientos internos en el estado. El GTRF reportó un total de 2,300 personas desplazadas, cifra que representa un acumulado de eventos en La Concordia, Socoltenango y Chicomuselo, incluyendo las localidades de Nueva Morelia, Limonar, San Antonio Ocotal, Jolentón y La Lucha. Asimismo, se identificó que los eventos de 31/01/2024 y 01/02/2024 ya están incorporados en este cálculo. Igualmente, se observó que los desplazamientos registrados en agosto corresponden a un acumulado de eventos ocurridos entre junio y agosto, con un estimado superior a 200 personas desplazadas. Según el GTRF, las familias identificadas en junio por el PDH IBERO, quienes recibieron asistencia de autoridades y parroquias, pertenecen a este grupo y suman más de 100 personas.

Respecto a Frontera Comalapa, el informante anónimo identificó tres momentos en los que ocurrieron eventos de desplazamiento interno:

- 1.Episodios en enero y previamente en 2023, cuya existencia fue triangulada con notas periodísticas de ese año, pese a que no se obtuvo evidencia concreta de eventos específicos en enero de 2024.
- 2.Desplazamiento en marzo, cuando al menos 60 familias se reubicaron en Tuxtla Gutiérrez.
- 3.Entre agosto y septiembre, cuando 50 a 60 familias se desplazaron desde Chicomuselo.

En cuanto a los desplazamientos de agosto y septiembre, el GTRF sugiere que estas familias podrían haber sido parte del mismo evento ocurrido entre junio y julio, ya identificado previamente en este informe.

Por último, se reportaron dos retornos como parte de los eventos en las localidades de Tila Canalumtic. En el primero se dio un retorno de 180 personas el 20 de abril de 2024, mientras que en el segundo, el retorno fue de 1,675 personas el 12 de junio de 2024.

Chihuahua

- Número de total de episodios: 8
- Número de municipios afectados: 1
- Número de localidades afectadas: 17
- **Número de personas totales desplazadas: 1,552¹²⁶**

Mapa 6. Total de personas desplazadas por municipio en Chihuahua.

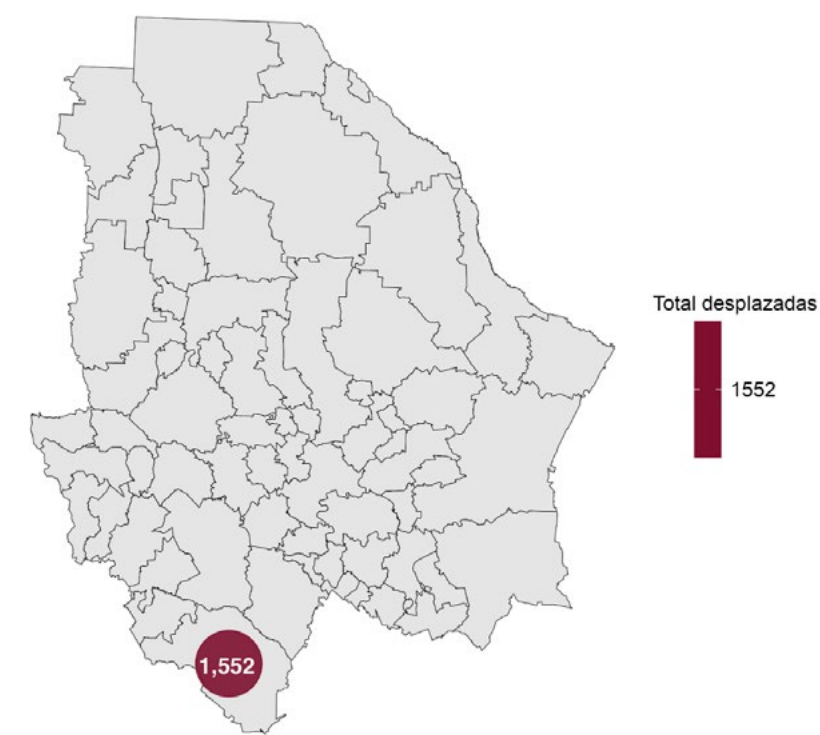


Tabla 4. Lectura de los municipios afectados en Chihuahua.

Municipio	Localidad	Mes
Guadalupe y Calvo	Santa Tulita	Marzo
Guadalupe y Calvo	Información confidencial por temas de seguridad	
Guadalupe y Calvo	Mesa de la Reforma	Abril
Guadalupe y Calv	El Cajoncito y El Pie de la Cuesta	Agosto
Guadalupe y Calvo	Cinco Llagas	Septiembre
Guadalupe y Calvo	El Muertecito, Llano Grande y El Nopal	Octubre
Guadalupe y Calvo	Dolores, Saucito de Arriba, Saucito de Abajo, Huisache, San Miguel, Carnero, Palmero, San Francisco	Diciembre
Guadalupe y Calvo	Dolores	

Episodio 1

- Fecha: 12/03/2024.
- Municipio: Guadalupe y Calvo.
 - Localidad: Santa Tulita.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: No identificada.
 - Población indígena: Ódami (pueblo o'dam).
 - Retorno: No.
 - Observaciones:
 - **Número de personas desplazadas:** 328.

Episodio 2

- Fecha: 31/03/2024.
- Municipio: Guadalupe y Calvo
 - Localidad: Información disponible pero omitida por temas de seguridad.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal

- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: No identificado.
- Entidad de destino: No identificada.
- Población indígena: No identificada.
- Retorno: No.
- Observaciones:
- **Número de personas desplazadas:** 370.

Episodio 3

- Fecha: 16/04/2024.
- Municipio: Guadalupe y Calvo.
 - Localidad: Mesa de la Reforma.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Movilidad, desalojo y separación forzada, temor fundado.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos armados, no especificado.
 - Entidad de destino: No identificado.
 - Población indígena: No identificada.
 - Retorno: No.
 - Observaciones:
 - **Número de personas desplazadas:** 16.

Episodio 4

- Fecha: 27/08/2024.
- Municipio: Guadalupe y Calvo.
- Localidad(es): El Cajoncito y El Pie de la Cuesta.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Movilidad, desalojo y separación forzada, temor fundado.
 - Categoría: Violencia por conflictividad social o territorial.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: Chihuahua.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: La Diócesis de Tarahumara y diversas organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación y firmaron un comunicado al respecto.
 - **Número de personas desplazadas:** 300.

Episodio 5

- Fecha: 06/09/2024.
- Municipio: Guadalupe y Calvo.
 - Localidad(es): Cinco Llagas.
 - Tipo de desplazamiento: Interestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.

- Entidad de destino: Sinaloa.
- Población indígena: Ódami (pueblo o'dam).
- Retorno: No.
- Observaciones: Un visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) aseguró que las personas desplazadas ya pueden regresar a sus hogares tras la intervención de las autoridades.
- **Número de personas desplazadas:** 30.

Episodio 6

- Fecha: 01/10/2024.
- Municipio: Guadalupe y Calvo.
 - Localidad(es): El Muertecito, Llano Grande y El Nopal.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: Chihuahua.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Registro de enfrentamientos armados en las comunidades.
 - **Número de personas desplazadas:** 120.

Episodio 7

- Fecha: 11/12/2024.
- Municipio: Guadalupe y Calvo.
 - Localidad: Dolores, Saucito de Arriba, Saucito de Abajo, Huisache, San Miguel, Carnero, Palmero y San Francisco.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal e interestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: Chihuahua
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Más de 80 familias de la Sierra Tarahumara llegaron a Parral en busca de refugio tras verse obligadas a abandonar sus hogares debido al aumento de la violencia en la región.
 - **Número de personas desplazadas:** 328.

Episodio 8

- Fecha: 30/12/2024.
- Municipio: Guadalupe y Calvo.
- Localidad: Dolores.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.

- Entidad de destino: No identificado.
- Población indígena: No identificada.
- Retorno: No.
- Observaciones: Las familias llegaron a Parral sin haber recibido amenazas directas, pero decidieron abandonar su comunidad al presenciar la violencia en la zona. El fiscal de la zona sur confirmó su llegada. Se reporta que fueron atendidas por el Ayuntamiento y la Comisión Estatal de Víctimas (CEAV).
- **Número de personas desplazadas:** 60.

Tabla 5. Análisis de eventos en Chihuahua.

Tipo de desplazamiento	5 de 8 (62.5%) eventos fueron de tipo intramunicipal.	• Guadalupe y Calvo, Santa Tulita (12/03/2024) • Guadalupe y Calvo, Localidad no identificada (31/03/2024) • Guadalupe y Calvo, Mesa de la Reforma (16/04/2024) • Guadalupe y Calvo, El Cajoncito y El Pie de la Cuesta (27/08/2024) • Guadalupe y Calvo, El Muertecito, Llano Grande y El Nopal (01/10/2024)
	1 de 8 (12.5%) eventos fue de tipo interestatal.	• Guadalupe y Calvo, Cinco Llagas (06/09/2024)
	1 de 8 (12.5%) eventos fue de tipo intraestatal.	• Guadalupe y Calvo, Dolores (30/12/2024)
	1 de 8 (12.5%) eventos fue de tipo intraestatal e interestatal.	• Guadalupe y Calvo, Dolores, Saucito de Arriba, Saucito de Abajo, Huisache, San Miguel, Carnero, Palmero y San Francisco (11/12/2024)
Causa del desplazamiento	3 de 8 (37.5%) eventos involucraron ataques o enfrentamientos	• Guadalupe y Calvo, Cinco Llagas (06/09/2024) • Guadalupe y Calvo, El Muertecito, Llano Grande y El Nopal (01/10/2024) • Guadalupe y Calvo, Dolores, Saucito de Arriba, Saucito de Abajo, Huisache, San Miguel, Carnero, Palmero y San Francisco (11/12/2024)
	3 de 8 (37.5%) eventos involucraron ataques o enfrentamientos y temor fundado.	• Guadalupe y Calvo, Santa Tulita (12/03/2024) • Guadalupe y Calvo, Localidad no identificada (31/03/2024) • Guadalupe y Calvo, Dolores (30/12/2024)

	2 de 8 (25%) eventos involucraron movilidad, desalojo, separación forzada y temor fundado.	• Guadalupe y Calvo, Mesa de la Reforma (16/04/2024) • Guadalupe y Calvo, El Cajoncito y El Pie de la Cuesta (27/08/2024)
Categoría	Todos los eventos tuvieron como categoría la violencia por criminalidad organizada (100%).	• Guadalupe y Calvo, Santa Tulita (12/03/2024) • Guadalupe y Calvo, Localidad no identificada (31/03/2024) • Guadalupe y Calvo, Mesa de la Reforma (16/04/2024) • Guadalupe y Calvo, El Cajoncito y El Pie de la Cuesta (27/08/2024) • Guadalupe y Calvo, Cinco Llagas (06/09/2024) • Guadalupe y Calvo, El Muertecito, Llano Grande y El Nopal (01/10/2024) • Guadalupe y Calvo, Dolores, Saucito de Arriba, Saucito de Abajo, Huisache, San Miguel, Carnero, Palmero y San Francisco (11/12/2024) • Guadalupe y Calvo, Dolores (30/12/2024)
Población indígena	2 de 8 (25%) eventos involucraron a población indígena.	• Guadalupe y Calvo, Santa Tulita (12/03/2024) • Guadalupe y Calvo, Cinco Llagas (06/09/2024) • Guadalupe y Calvo, Mesa de la Reforma (16/04/2024) • Guadalupe y Calvo, Localidad no identificada (31/03/2024) • Guadalupe y Calvo, El Cajoncito y El Pie de la Cuesta (27/08/2024) • Guadalupe y Calvo, El Muertecito, Llano Grande y El Nopal (01/10/2024) • Guadalupe y Calvo, Dolores, Saucito de Arriba, Saucito de Abajo, Huisache, San Miguel, Carnero, Palmero y San Francisco (11/12/2024) • Guadalupe y Calvo, Dolores (30/12/2024)
Retorno	No se identificaron eventos de retorno	

Tabla 6. Desglose del número total de personas desplazadas en Chihuahua.¹²⁷

Mes	Cifra
Marzo	698
Abril	16
Agosto	300
Septiembre	30
Octubre	120
Diciembre	388
Total	1,552

Observaciones adicionales

En conversación con dos informantes anónimos, se confirmó que en el municipio de Guadalupe y Calvo ocurrieron múltiples eventos de desplazamiento debido al vaciamiento de localidades. Estos eventos se registraron en tres comunidades, cuyos nombres no pueden revelarse por seguridad. El último monitoreo se realizó en diciembre de 2024.

Las localidades fueron identificadas de manera confidencial en el censo y se estima que su población total era de 370 personas, según el Censo de Población y Vivienda de 2020. Esta cifra no considera tasas de natalidad, por lo que la población actual podría ser mayor. Tampoco se incluye información sobre posibles nuevos desplazamientos o retornos.

Además, se identificaron cinco localidades adicionales descritas como “casi vacías” que no fueron incluidas en la estimación por las siguientes razones:

- Algunas ya fueron reportadas en medios de comunicación, evitando duplicaciones.
- No se cuenta con información suficiente sobre la magnitud del desplazamiento en esas comunidades.

Durango

- Número de total de episodios: 2
- Número de municipios afectados: 2
- Número de localidades afectadas: 3
- Número de personas totales desplazadas: 40

Mapa 7. Total de personas desplazadas por municipio en Durango.

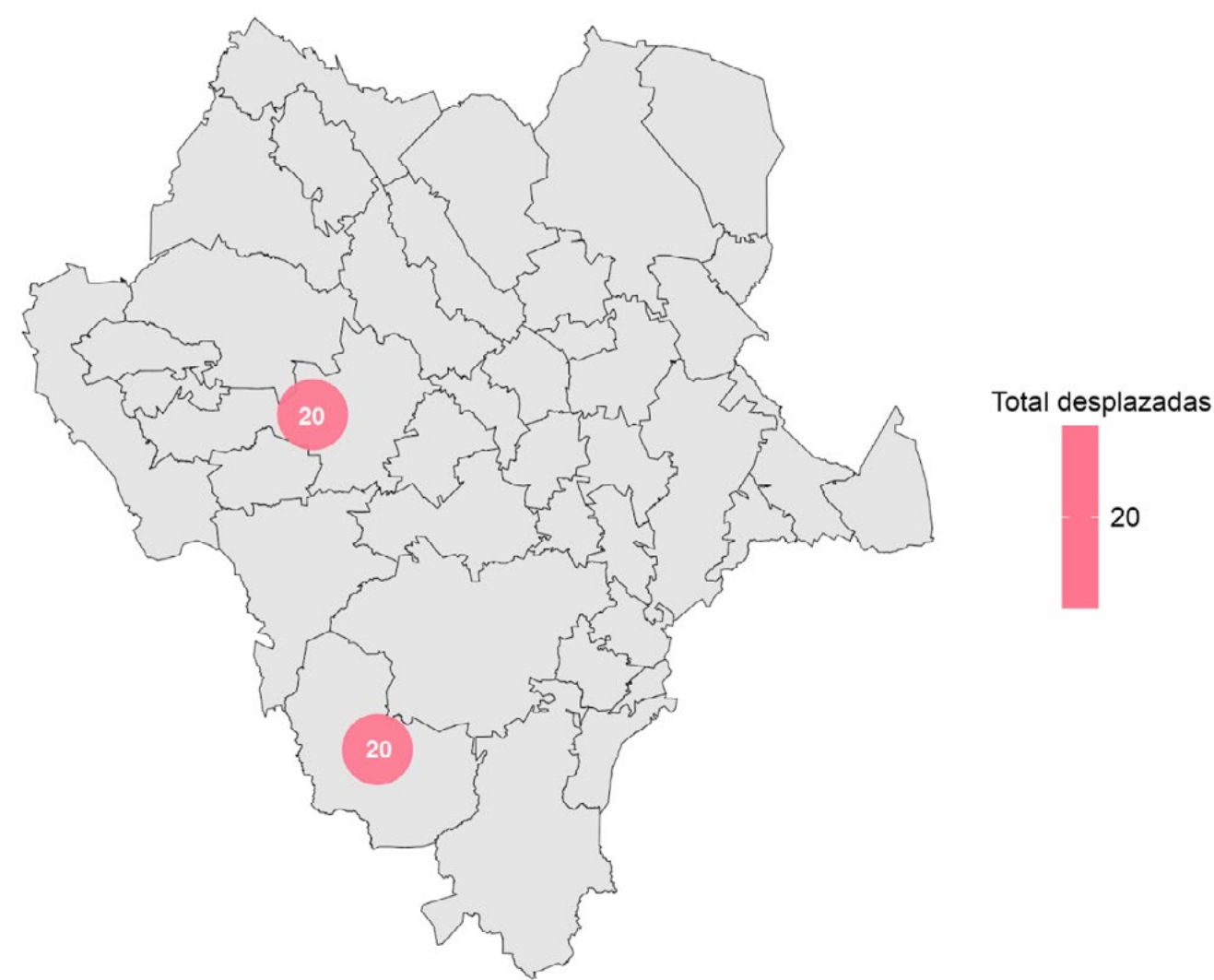


Tabla 7. Lectura de los municipios afectados en Durango.

Municipio	Localidad	Mes
Pueblo Nuevo	Las Negras, Tecomate	Febrero
Santiago Papasquiaro	Vascogil	Octubre

Episodio 1

- Fecha: Fecha no identificada.
- Municipio: Pueblo Nuevo.
 - Localidad: Las Negras, Tecomate.
 - Tipo de desplazamiento: Interestatal.
 - Causa de desplazamiento: No identificada.
 - Categoría: No identificada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: Sinaloa.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: El alcalde de Pueblo Nuevo no especificó qué comunidades fueron afectadas por el desplazamiento hacia Sinaloa, pero señaló que se trata de poblados de aproximadamente 50 habitantes, conformados por diez familias alejadas de la cabecera municipal. También mencionó que muchas de las personas desplazadas han regresado a sus pueblos o rancherías, ya que ahí tienen sus tierras y pertenencias.
- **Número de personas desplazadas:** 20.

Episodio 2

- Fecha: 28/10/2024.
- Municipio: Santiago Papasquiaro.
 - Localidad: Vascogil.
 - Tipo de desplazamiento: No especificado.
 - Causa de desplazamiento: Temor fundado.
 - Categoría: No identificada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: No identificada.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Habitantes de Vascogil, en el municipio de Santiago Papasquiaro, comenzaron a abandonar la comunidad tras el lanzamiento de cuatro artefactos explosivos desde una avioneta por agresores desconocidos. La población teme que se repita otro ataque.
- **Número de personas desplazadas:** 20.

Tabla 8. Análisis de eventos en Durango.

Tipo de desplazamiento	1 de 2 (50%) eventos fue de tipo interestatal.	• Pueblo Nuevo, Las Negras, Tecomate (Fecha no identificada)
	En 1 de 2 (50%) eventos no se identificó el tipo de desplazamiento.	• Santiago Papasquiario, Vascogil (28/10/2024)
Causa del desplazamiento	1 de 2 (50%) eventos involucró temor fundado.	• Santiago Papasquiario, Vascogil (28/10/2024)
	En 1 de 2 (50 %) eventos no se identificó la causa del desplazamiento.	• Pueblo Nuevo, Las Negras, Tecomate (Fecha no identificada)
Categoría	En ninguno de los eventos se identificó la categoría del desplazamiento.	• Pueblo Nuevo, Las Negras, Tecomate (Fecha no identificada) • Santiago Papasquiario, Vascogil (28/10/2024)
Población indígena	No se identificó presencia de población indígena	
Retorno	No se identificaron eventos de retorno	

Tabla 9. Desglose del número total de personas desplazadas en Durango.

Mes	Cifra
Febrero	20
Octubre	20
Total	40

Observaciones adicionales

Ambos eventos identificados, si bien se carece de cifras exactas sobre la cantidad de personas desplazadas, cumplen con los criterios para ser considerados desplazamientos internos masivos. De acuerdo a nuestra metodología, se estima un mínimo de 20 personas afectadas por evento.

Guerrero

- Número de total de episodios: 8
- Número de municipios afectados: 8
- Número de localidades afectadas: 19
- **Número de personas totales desplazadas:** 1,396

Mapa 8. Total de personas desplazadas por municipio en Guerrero.

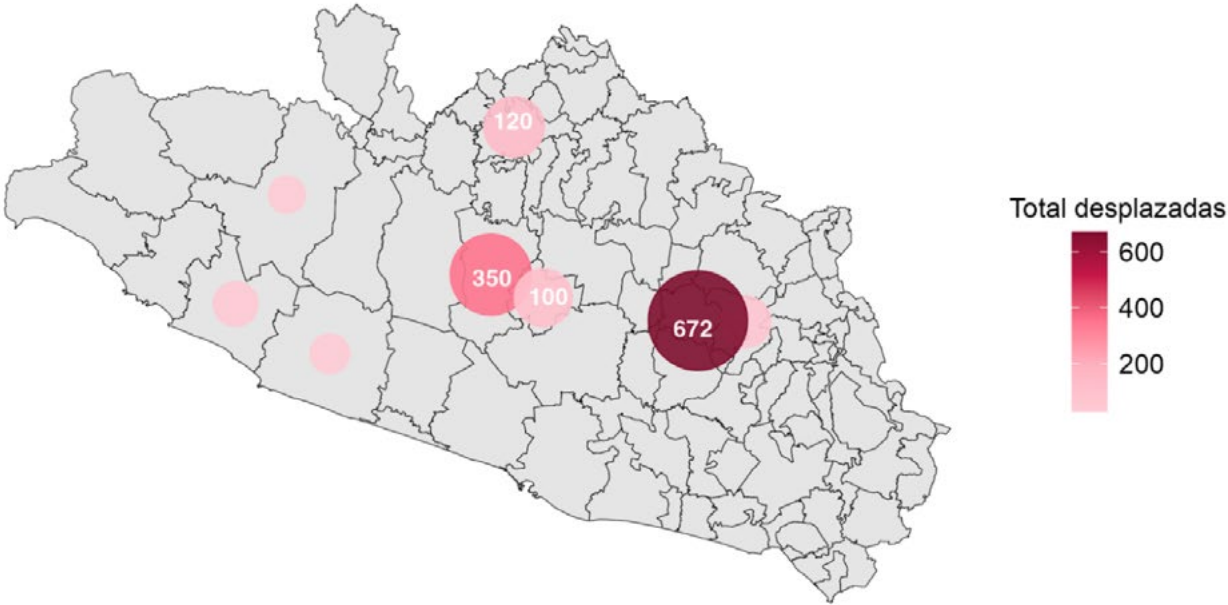


Tabla 10. Lectura de los municipios afectados en Guerrero.

Municipio	Localidad	Mes
General Heliodoro Castillo	Buenavista de los Hurtado	Enero
Chilapa de Álvarez	San Jerónimo Palantla	Marzo
Técpan de Galeana, Petatlán y Coyuca de Catalán	El Camarón, El Anono, El Limón, Casas Viejas, El Mameyal y La Finca	
General Heliodoro Castillo	Comunidad Nuevo Poblado El Caracol	Mayo
Leonardo Bravo	No especificado	
Teloloapan	El Terrero, Nuevo Sendero, La Laguna, Guadalupe y El Arenal	Julio
Atlixnac	San Pedro Huitzapula Sur	Octubre
Petatlán	Rancho Nuevo	Diciembre

Episodio 1

Fecha: 04/01/2024.

- Municipio: General Heliodoro Castillo.
- Localidad: Buenavista de los Hurtado.
- Tipo de desplazamiento: No especificado.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, afectación a propiedad privada.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: No identificado.
- Población indígena: No identificada.
- Retorno: No.
- Observaciones: Un enfrentamiento entre grupos del crimen organizado en la sierra de Guerrero provocó el desplazamiento de pobladores de la comunidad Buenavista de los Hurtado. Varias casas quedaron destruidas por el impacto de armas de alto calibre y bombas lanzadas desde drones. La solicitud de ayuda se realizó el 26 de enero.
- **Número de personas desplazadas:** 100.

Episodio 2

Fecha: 05/03/2024.

- Municipio: Chilapa de Álvarez.
- Localidad(es): San Jerónimo Palantla, colonia Zincintlán.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
- Causa de desplazamiento: Movilidad, desalojo y separación forzada.
- Categoría: Violencia por conflictividad social o territorial.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Guerrero.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones: Los perpetradores incendiaron diez casas y un número indeterminado de vehículos bajo el argumento de que en el lugar se retenía a miembros de su organización. De las familias desplazadas, 140 se refugiaron en la casa de un campesino y recibieron atención de las fuerzas armadas. Sin embargo, se desconoce el paradero de 20 familias.
- **Número de personas desplazadas:** 672.

Episodio 3

• Fecha: 23/03/2024.

- Municipio: Técpan de Galeana, Petatlán y Coyuca de Catalán.
- Localidad(es): El Camarón, El Anono, El Limón, Casas Viejas, El Mameyal y La Finca.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
- Causa de desplazamiento: Afectación a propiedad privada, ataques o enfrentamientos, temor fundado.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Guerrero.
- Población indígena: No.

- Retorno: No.
- Observaciones: A pesar de la supuesta tregua acordada entre los grupos del crimen organizado, esta no fue respetada. La situación se agravó cuando dos grupos emitieron comunicados asegurando que la tregua seguía vigente y que era seguro regresar. Sin embargo, poco después, comenzaron nuevos bombardeos, reavivando el terror en las comunidades.
- **Número de personas desplazadas:** 82.

Episodio 4

Fecha: 02/05/2024.

- Municipio: General Heliodoro Castillo.
- Localidad(es): Comunidad Nuevo Poblado El Caracol.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal e intraestatal.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Guerrero.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones: Casi la mitad de la población se encuentra en situación de desplazamiento interno. El párroco y la comunidad de Tlacotepec han brindado atención humanitaria a niños, niñas y adolescentes (NNA) y mujeres desplazadas de Nuevo Poblado “El Caracol”, pero los apoyos proporcionados por la iglesia han resultado insuficientes.
- **Número de personas desplazadas:** 250.

Episodio 5

Fecha: 30/05/2024.

- Municipio: Leonardo Bravo.
- Localidad: No identificado.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
- Causa de desplazamiento: Afectación a propiedad privada.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Guerrero.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones:
- **Número de personas desplazadas:** 100.

Episodio 6

Fecha: 26/07/2024.

- Municipio: Teloloapan.
- Localidad: El Terrero, Nuevo Sendero, La Laguna, Guadalupe y El Arenal.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.

- Entidad de destino: Guerrero.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.

Observaciones: El sábado 26 de julio, personas desplazadas que regresaban a sus comunidades fueron atacadas con drones explosivos operados por hombres armados, a pesar de estar acompañadas por la Guardia Nacional (GN) y la policía comunitaria. Tras el ataque, las 31 familias regresaron a Teloloapan, donde se alojan en la casa de un empresario y reciben apoyo de comerciantes y empresas locales.
Número de personas desplazadas: 120.

Episodio 7

- Fecha: 28/10/2024.
- Municipio: Atlixnac.
 - Localidad: San Pedro Huitzapula Sur.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Guerrero.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Un grupo de 20 hombres armados extorsionó y amenazó con incendiar viviendas. Se menciona que 15 familias han sido desplazadas de sus hogares.
 - **Número de personas desplazadas:** 62.

Episodio 8

- Fecha: 03/12/2024.
- Municipio: Petatlán.
 - Localidad: Rancho Nuevo.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: No especificado.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: Guerrero.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Pobladores denunciaron la irrupción de hombres armados el 3 de diciembre alrededor de las ocho y media de la mañana en Rancho Nuevo, una localidad de aproximadamente 400 habitantes, ubicada a tres kilómetros de Juluchuca. Las personas afectadas detallaron que en el ataque se utilizaron explosivos lanzados desde drones. Desde el inicio de la agresión, el comisario de la localidad fue privado de la libertad.
 - **Número de personas desplazadas:** 10.

Tabla 11. Análisis de eventos en Guerrero.

Tipo de desplazamiento	5 de 8 (62.5%) eventos fueron de tipo intramunicipal.	• Chilapa de Álvarez, San Jerónimo Palantla (05/03/2024) • Técpan de Galeana, Petatlán y Coyuca de Catalán, El Camarón, El Anono, El Limón, Casas Viejas, El Mameyal y La Finca (23/03/2024) • Leonardo Bravo, localidad no especificada (30/05/2024) Petatlán, Rancho Nuevo (03/12/2024) • Teloloapan, El Terro, Nuevo Sendero, La Laguna, Guadalupe y El Arenal (26/07/2024)
	1 de 8 (12.5%) eventos fue de tipo intraestatal.	• Atlixnac, San Pedro Huitapula Sur (28/10/2024)
	1 de 8 (12.5%) eventos fue intramunicipal e intraestatal.	• General Heliodoro Castillo, Nuevo Poblado El Caracol (02/05/2024)
	1 de 8 (12.5%) eventos no identificó el tipo de desplazamiento.	• General Heliodoro Castillo, Buenavista de los Hurtado (04/01/2024)
Causa del desplazamiento	3 de 8 (37.5%) eventos involucraron ataques o enfrentamientos.	• General Heliodoro Castillo, Nuevo Poblado El Caracol (02/05/2024) Teloloapan, El Terro, Nuevo Sendero, La Laguna, Guadalupe y El Arenal (26/07/2024) Atlixnac, San Pedro Huitapula Sur (28/10/2024)
	1 de 8 (12.5%) eventos involucró afectaciones a propiedad privada.	• Leonardo Bravo, localidad no especificada (30/05/2024)
	1 de 8 (12.5%) eventos involucró movilidad, desalojo y separación forzada.	• Chilapa de Álvarez, San Jerónimo Palantla (05/03/2024)
	1 de 8 (12.5%) eventos involucró ataques o enfrentamientos y afectación a propiedad privada.	• General Heliodoro Castillo, Buenavista de los Hurtado (04/01/2024)
	1 de 8 (12.5%) eventos involucró la afectación a propiedad privada, ataques o enfrentamientos y temor fundado.	• Técpan de Galeana, Petatlán y Coyuca de Catalán, El Camarón, El Anono, El Limón, Casas Viejas, El Mameyal y La Finca (23/03/2024)

	En 1 de 8 (12.5%) eventos no se especificó la causa del desplazamiento.	• Petatlán, Rancho Nuevo (03/12/2024)
Categoría	7 de 8 (87.5%) eventos tuvieron como categoría la violencia por criminalidad organizada.	• General Heliodoro Castillo, Buenavista de los Hurtado (04/01/2024) Técpán de Galeana, Petatlán y Coyuca de Catalán, El Camarón, El Anono, El Limón, Casas Viejas, El Mameyal y La Finca (23/03/2024) • General Heliodoro Castillo, Nuevo Poblado El Caracol (02/05/2024) • Leonardo Bravo, Localidad no especificada (30/05/2024) • Petatlán, Rancho Nuevo (03/12/2024) • Teloloapan, El Terro-ro, Nuevo Sendero, La Laguna, Guadalupe y El Arenal (26/07/2024) • Atlixnac, San Pedro Huitapula Sur (28/10/2024)
	1 de 8 (12.5%) eventos tuvo como categoría la violencia por conflictividad social o territorial.	• Chilapa de Álvarez, San Jerónimo Palantla (05/03/2024)
Población indígena	No se identificó presencia de población indígena	
Retorno	Se identificaron dos eventos de retorno.	• Chilapa de Álvarez, San Jerónimo Palantla (05/03/2024): 588 personas • Petatlán, La Palma (24/05/2024): 100 personas.

Tabla 12. Desglose del número total de personas desplazadas en Guerrero.

Mes	Cifra
Enero	100
Marzo	754
Mayo	350
Julio	120
Octubre	62
Diciembre	10
Total	1,396

Observaciones adicionales

Se reportó un evento de retorno que no está relacionado con los desplazamientos documentados en Guerrero durante 2024. El retorno ocurrió en el municipio de Chilapa de Álvarez, específicamente en las localidades de San Jerónimo Palantla, La Palma y otras comunidades. Desde 2023, personas de estas comunidades y de otras cuatro poblaciones cercanas huyeron debido a los constantes ataques armados de presuntos integrantes de un grupo del crimen organizado. El retorno de alrededor de 100 personas tuvo lugar entre el 23 y 24 de mayo de 2024 bajo la supervisión de policías locales y las fuerzas armadas.

Hidalgo

- Número de total de episodios: 1
- Número de municipios afectados: 1
- Número de localidades afectadas: 2
- Número de personas totales desplazadas: 172

Mapa 9. Total de personas desplazadas por municipio en Hidalgo.

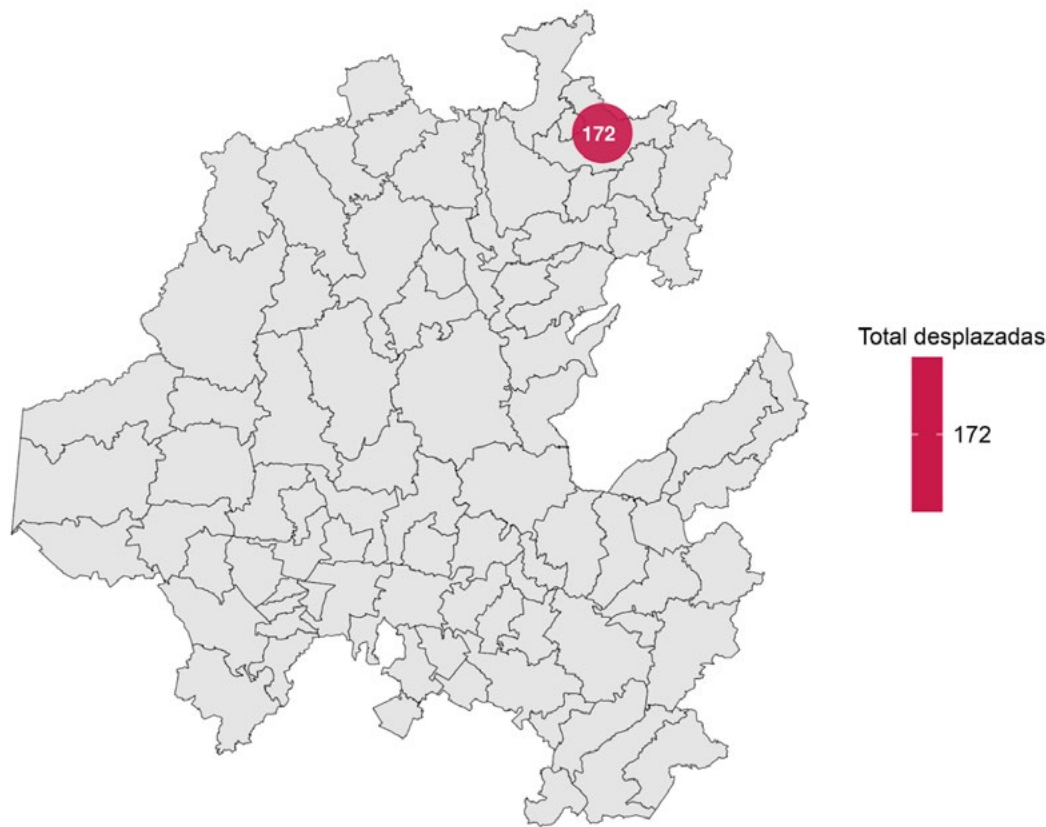


Tabla 13. Lectura de los municipios afectados en Hidalgo.

Municipio	Localidad	Mes
Huejutla de Reyes	Coamila y Rancho Nuevo	Abril

Episodio 1

- Fecha: 07/04/2024.
- Municipio: Huejutla de Reyes.
 - Localidad: Coamila y Rancho Nuevo.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por conflictividad social o territorial.
 - Perpetrador: Miembros de la comunidad de la Iglesia Católica y autoridades delegacionales.
 - Entidad de destino: Hidalgo.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: En la comunidad de Coamitla, 31 familias evangélicas fueron obligadas a huir tras pronunciarse en contra de las creencias religiosas mayoritarias y negarse a participar en actividades de la Iglesia Católica. Asimismo, las autoridades delegacionales impusieron una multa a estas familias.
 - **Número de personas desplazadas:** 172.

Tabla 14. Análisis de eventos en Hidalgo.

Tipo de desplazamiento	Todos los eventos fueron de tipo intramunicipal.	Huejutla de Reyes, Coamila y Rancho Nuevo (07/04/2024)
Causa del desplazamiento	Todos los eventos involucraron ataques o enfrentamientos.	Huejutla de Reyes, Coamila y Rancho Nuevo (07/04/2024)
Categoría	Todos los eventos tuvieron como categoría violencia por conflictividad social o territorial.	Huejutla de Reyes, Coamila y Rancho Nuevo (07/04/2024)
Población indígena	No se identificó presencia de población indígena	
Retorno	No se identificaron eventos de retorno	

Tabla 15. Desglose del número total de personas desplazadas en Hidalgo.

Mes	Cifra
Abril	172
Total	172

Observaciones adicionales

Sin observaciones.

Jalisco

- Número de total de episodios: 2
- Número de municipios afectados: 1
- Número de localidades afectadas: 5
- Número de personas totales desplazadas: 800

Mapa 10. Total de personas desplazadas por municipio en Jalisco.

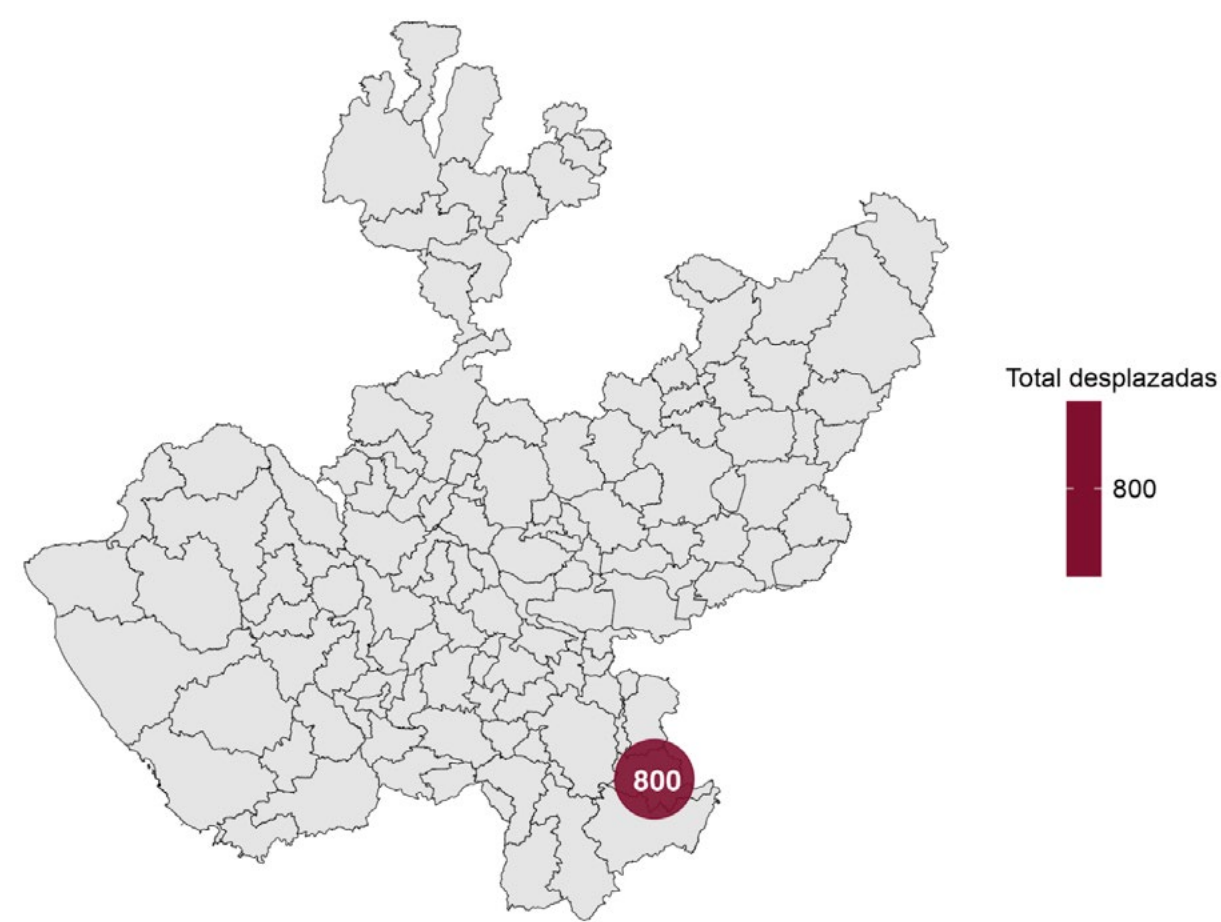


Tabla 16. Lectura de los municipios afectados en Jalisco.

Municipio	Localidad	Mes
Santa María del Oro	Zipoco, El Carrizo, Panales, Petacala y Los Plátanos.	Enero
Santa María del Oro	El Carrizo	Agosto

Episodio 1

- Fecha: 12/01/2024.
- Municipio: Santa María del Oro.
 - Localidad: Zipoco, El Carrizo, Panales, Petacala y Los Plátanos.
 - Tipo de desplazamiento: No identificado.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: No identificado.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Al menos 150 familias fueron desplazadas de comunidades de Santa María del Oro debido a la disputa territorial entre grupos criminales en la frontera de Jalisco y Michoacán.
 - **Número de personas desplazadas: 480.**

Episodio 2

- Fecha: 06/08/2024 a 20/08/2024.
- Municipio: Santa María del Oro.
 - Localidad(es): El Carrizo.
 - Tipo de desplazamiento: Interestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Jalisco.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Se reportó que grupos del crimen organizado atacaron a los habitantes de estas localidades, utilizando minas y otros explosivos de manera deliberada para impedir su regreso a los ranchos.
 - **Número de personas desplazadas: 320.**

Tabla 17. Análisis de eventos en Jalisco.

Tipo de desplazamiento	1 de 2 (50%) eventos fue de tipo interestatal.	Santa María del Oro, El Carrizo (06/08/2024-20/08/2024)
	1 de 2 (50%) eventos no especificó el tipo de desplazamiento.	Santa María del Oro, Zipoco, El Carrizo, Panales, Petacala y Los Plátanos (12/01/2024)
Causa del desplazamiento	Todos los eventos involucraron ataques o enfrentamientos.	Santa María del Oro, Zipoco, El Carrizo, Panales, Petacala y Los Plátanos (12/01/2024) Santa María del Oro, El Carrizo (06/08/2024-20/08/2024)
Categoría	Todos los eventos tuvieron como categoría violencia por criminalidad organizada.	Santa María del Oro, Zipoco, El Carrizo, Panales, Petacala y Los Plátanos (12/01/2024) Santa María del Oro, El Carrizo (06/08/2024-20/08/2024)
Población indígena	No se identificó presencia de población indígena	
Retorno	No se identificaron eventos de retorno	

Tabla 18. Desglose del número total de personas desplazadas en Jalisco.

Mes	Cifra
Enero	480
Agosto	320
Total	800

Observaciones adicionales
Sin observaciones.

Michoacán

- Número de total de episodios: 11
- Número de municipios afectados: 6
- Número de localidades afectadas: 26
- **Número de personas totales desplazadas: 1,555**

Mapa 11. Total de personas desplazadas por municipio en Michoacán.

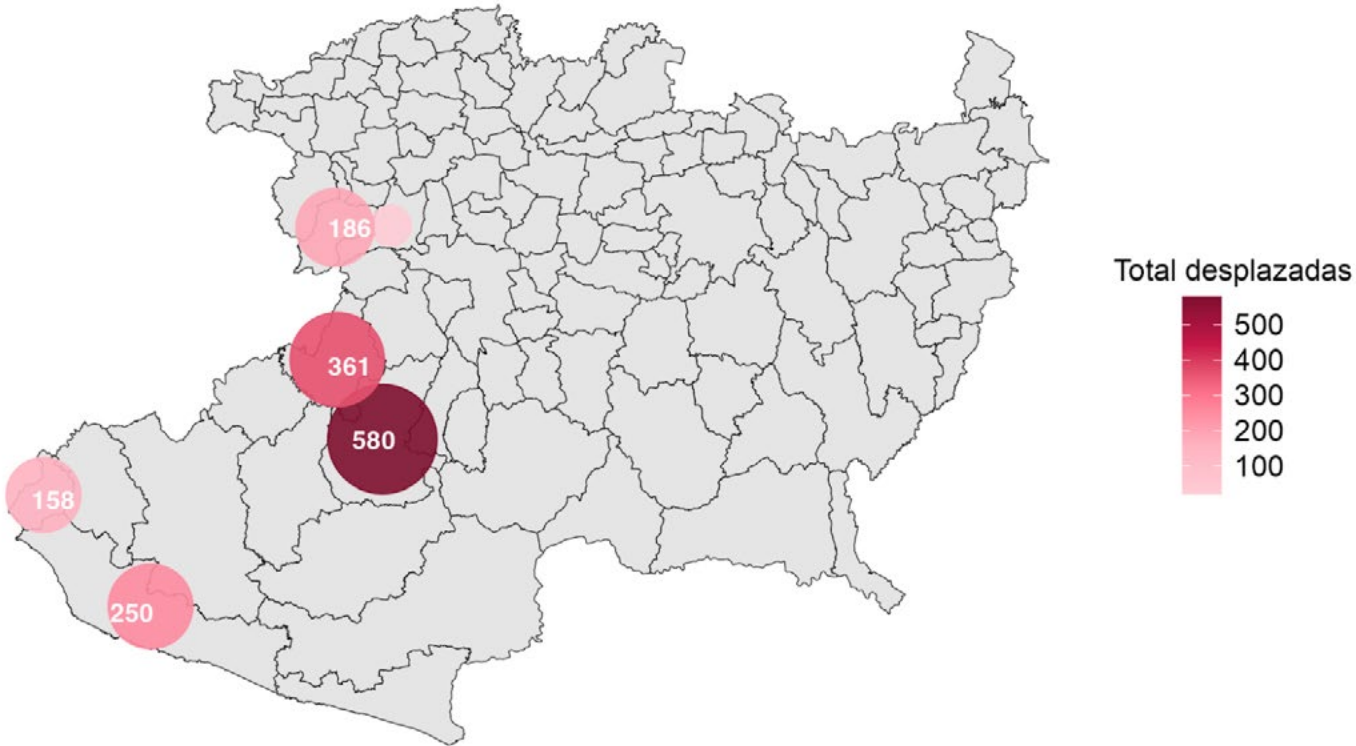


Tabla 19. Lectura de los municipios afectados en Michoacán.

Municipio	Localidad	Mes
Coahuayana	Palos Marías, El Órgano y Zapotan	Abril
Apatzingán	La Salatera, La Limonera, Las Anonas, Los Tules La Clavellina, Holanda	Junio
Los Reyes	El Santuario, Los Desmontes, El Sauz, Santa Rosa, La Taberna, La Soledad y Zipoco	Julio
Buenavista	La Luna	Agosto
Buenavista	El Limón de la Luna	
Apatzingán	Santa Ana Amatlán	
Aquila	El Coire	
Tocumbo	El Santuario	
Apatzingán	Puertecitos	Diciembre
Apatzingán	Las Bateas, El Tepetate, Llano el Grande	
Buenavista	Paredes del Ahogado	

Episodio 1

Fecha: 03/04/2024.

- Municipio: Coahuayana.
- Localidad: Palos Marías, El Órgano y Zapotan.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
- Causa de desplazamiento: Abducción o detención, ataques o enfrentamientos, temor fundado, movilidad, despojo y separación forzada.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Michoacán.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones:
- **Número de personas desplazadas:** 158.

Episodio 2

Fecha: 15/06/2024.

- Municipio: Apatzingán.
- Localidad: La Salatera, La Limonera, Las Anonas, Los Tules, La Clavellina, Holanda.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal
- Causa de desplazamiento: Temor fundado.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Michoacán.

- Población indígena: No
- Retorno: No
- Observaciones: La triangulación en terreno reveló decenas de familias desplazadas y dos notas confirman que son 100 personas. La nota más reciente, que menciona 1,200 familias, hace referencia también a desplazamientos ocurridos en 2025.
- **Número de personas desplazadas:** 370.

Episodio 3

Fecha: 23/07/2024.

- Municipio: Los Reyes de Salgado
- Localidad: El Santuario, Los Desmontes, El Sauz, Santa Rosa, La Taberna, La Soledad y Zipoco.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, afectación a propiedad privada.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Michoacán.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones: Personas desplazadas denunciaron que elementos de la policía estatal también participaron en la violencia tras la retirada de las fuerzas armadas.¹²⁸
- **Número de personas desplazadas:** 20.

Episodio 4

Fecha: 01/08/2024.

- Municipio: Tocumbo.
- Localidad: El Santuario.
- Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Michoacán.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones: Alrededor de 60 familias fueron desplazadas de sus comunidades, mientras que otras no pudieron huir por la presencia de artefactos explosivos.
- **Número de personas desplazadas:** 186.

Episodio 5

Fecha: 12/08/2024.

- Municipio: Buenavista.
- Localidad: La Luna, El Limón de la Luna.
- Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, movilidad, desalojo y separación forzada.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.

- Entidad de destino: Michoacán.
- Población indígena: No.
- Retorno: Sí.
- Observaciones: Se registró un retorno parcial, ya que previamente 211 personas habían regresado al municipio. Sin embargo, debido a nuevos enfrentamientos, un grupo tuvo que desplazarse nuevamente.
- **Número de personas desplazadas:** 211.

Episodio 6

- Fecha: 14/08/2024.
- Municipio: Buenavista.
 - Localidad: La Luna.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, movilidad, despojo y separación.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Michoacán.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Un informante clave en Michoacán confirmó que este es un segundo evento de desplazamiento originado por un retorno forzado impulsado por las autoridades. Este episodio está directamente relacionado con el evento del 12 de agosto, considerado como el primer desplazamiento.
 - **Número de personas desplazadas:** 50.

Episodio 7

- Fecha: 27/08/2024.
- Municipio: Apatzingán y Buenavista.
 - Localidad: Santa Ana Amatlán y San Juan de los Plátanos.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Michoacán.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Desde 2020 no se había reportado un desplazamiento masivo en la región debido a la violencia. Mediante ataques con drones y explosivos, grupos criminales obligaron a transportistas y automovilistas a entregar sus vehículos para ejecutar un bloqueo.¹²⁹
 - **Número de personas desplazadas:** 20.

Episodio 8

- Fecha: 31/08/2024.
- Municipio: Aquila.
 - Localidad: El Coire.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal e intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.

- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Michoacán.
- Población indígena: Nahua.
- Retorno: Sí.
- Observaciones: Un grupo del crimen organizado encabezó ataques con drones en El Coire y llevó a cabo privaciones de la libertad. La información fue triangulada con el Observatorio Regional de Seguridad Humana de Apatzingán, que compartió un documento interno validando el desplazamiento de 250 personas, cifra que coincide con el cálculo de las familias reportadas.
- **Número de personas desplazadas:** 250.

Episodio 9

- Fecha: 08/12/2024.
- Municipio: Apatzingán.
 - Localidad: Las Bateas, El Tepetate, Llano el Grande.
 - Tipo de desplazamiento: Interestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Michoacán.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Enfrentamientos armados entre grupos criminales generaron el desplazamiento de 35 familias, equivalente a 100 personas. El evento se desarrolló en el contexto de la producción de limón en dichas localidades.
 - **Número de personas desplazadas:** 100.

Episodio 10

- Fecha: 10/12/2024.
- Municipio: Apatzingán.
 - Localidad: Puertecitos.
 - Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Michoacán.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones:
 - **Número de personas desplazadas:** 100.

Episodio 11

- Fecha: 19/12/2024.
- Municipio: Buenavista
 - Localidad: Paredes del Ahogado.
 - Tipo de desplazamiento: Interestatal.

- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Michoacán.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones: Entre 25 y 30 familias se desplazaron por presencia de drones y minas con explosivos en la localidad. Asimismo, las autoridades reportan que retornaron a su comunidad.
- **Número de personas desplazadas:** 90.

Tabla 20. Análisis de eventos en Michoacán.

Tipo de desplazamiento	3 de 11 (27.7%) eventos fueron de tipo intramunicipal.	• Los Reyes de Salgado, El Santuario, Los Desmontes, El Sauz, Santa Rosa, La Taberna, La Soledad y Zipoco (23/07/2024) - Coahuayana, Palos Marías, El Órgano y Zapotan (03/04/2024) • Apatzingán, La Salatera, La Limonera, Las Anonas, Los Tules, La Clavellina, Holanda (15/06/2024)
	1 de 11 (9.09%) eventos fue de tipo intramunicipal e intraestatal.	• Aquila, El Coire (31/08/2024)
	6 de 11 (54.5%) eventos fueron de tipo intraestatal.	• Buenavista, La Luna, El Limón de la Luna (12/08/2024) • Buenavista, La Luna (14/08/2024) • Apatzingán y Buenavista, Santa Ana Amatlán y San Juan de los Plátanos (27/08/2024) - Apatzingán y Buenavista, Santa Ana Amatlán y San Juan de los Plátanos (27/08/2024) - Apatzingán, Puertecitos (10/12/2024) - Tocumbo, El Santuario (01/08/2024) • Apatzingán, Las Bateas, El Tepetate, Llano el Grande (08/12/2024)
	1 de 11 (9.09%) eventos fue de tipo interestatal.	• Buenavista, Paredes del Ahogado (19/12/2024)

Causa del desplazamiento	3 de 11 (27.7%) eventos incluyeron ataques o enfrentamientos.	• Apatzingán y Buenavista, Santa Ana Amatlán y San Juan de los Plátanos (27/08/2024) • Aquila, El Coire (31/08/2024) - Tocumbo, El Santuario (01/08/2024)
	1 de 11 (9.09%) eventos incluyó temor fundado.	• Apatzingán, La Salatera, La Limonera, Las Anonas, Los Tules, La Clavellina, Holanda (15/06/2024)
	3 de 11 (27.7%) eventos incluyeron ataques o enfrentamientos y temor fundado.	• Apatzingán, Puertecitos (10/12/2024) - Apatzingán, Las Bateas, El Tepetate, Llano el Grande (08/12/2024) - Buenavista, Paredes del Ahogado (19/12/2024)
	2 de 11 (18%) eventos incluyeron ataques o enfrentamientos, así como movilidad, despojo y separación.	• Buenavista, La Luna, El Limón de la Luna (12/08/2024) • Buenavista, La Luna (14/08/2024)
	1 de 11 (9.09%) eventos incluyó ataques o enfrentamientos, así como afectación a propiedad privada.	• Los Reyes de Salgado, El Santuario, Los Desmontes, El Sauz, Santa Rosa, La Taberna, La Soledad y Zipoco (23/07/2024)
	1 de 11 (9.9%) eventos incluyó abducción o detención, ataques o enfrentamientos, temor fundado, así como movilidad, despojo y separación forzada.	• Coahuayana, Palos Marías, El Órgano y Zapotan (03/04/2024)
Categoría	Todos los eventos tuvieron como categoría violencia por criminalidad organizada. Coahuayana, Palos Marías, El Órgano y Zapotan (03/04/2024) Apatzingán, La Salatera, La Limonera, Las Anonas, Los Tules, La Clavellina, Holanda (15/06/2024)	• Los Reyes de Salgado, El Santuario, Los Desmontes, El Sauz, Santa Rosa, La Taberna, La Soledad y Zipoco (23/07/2024) • Tocumbo, El Santuario (01/08/2024) • Buenavista, La Luna, El Limón de la Luna (12/08/2024) • Buenavista, La Luna (14/08/2024) • Apatzingán y Buenavista, Santa Ana Amatlán y San Juan de los Plátanos (27/08/2024) - Aquila, El Coire (31/08/2024)

		• Apatzingán, Puertecitos (10/12/2024) • Buenavista, Paredes del Ahogado (19/12/2024)
Población indígena	1 de 11 (9.09%) eventos incluyó población indígena.	• Aquila, El Coire (31/08/2024)
	10 de 11 (90.9%) eventos no incluyeron población indígena.	• Coahuayana, Palos Marías, El Órgano y Zapotan (03/04/2024) • Apatzingán, La Salatera, La Limonera, Las Anonas, Los Tules, La Clavellina, Holanda (15/06/2024) • Los Reyes de Salgado, El Santuario, Los Desmontes, El Sauz, Santa Rosa, La Taberna, La Soledad y Zipoco (23/07/2024) • Buenavista, La Luna, El Limón de la Luna (12/08/2024) • Buenavista, La Luna (14/08/2024) • Apatzingán y Buenavista, Santa Ana Amatlán y San Juan de los Plátanos (27/08/2024) • Tocumbo, El Santuario (01/08/2024) • Apatzingán, Las Bateas, El Tepetate, Llano el Grande (08/12/2024) • Apatzingán, Puertecitos (10/12/2024) • Buenavista, Paredes del Ahogado (19/12/2024)
Retorno	Se identificaron tres eventos de retorno.	
	Agosto - Buenavista y Aquila	• 20 personas retornadas
	Septiembre - Buenavista	• 211 personas retornadas
	Diciembre - Buenavista	• 90 personas retornadas

Tabla 21. Desglose del número total de personas desplazadas en Michoacán.

Mes	Cifra
Abril	158
Junio	370
Julio	20
Agosto	717
Diciembre	290
Total	1,555

Observaciones adicionales

Se documentaron dos eventos de desplazamiento interno masivo sin cifras exactas de personas desplazadas:

- 23/07/2024 – Municipio de Los Reyes de Salgado, localidades de El Santuario, Los Desmontes, El Sauz, Santa Rosa, La Taberna, La Soledad y Zipoco.
- 27/08/2024 – Municipios de Apatzingán y Buenavista, localidades de Santa Ana Amatlán y San Juan de los Plátanos.

Pese a que no se cuenta con cifras precisas, ambos eventos cumplen con los criterios para ser considerados desplazamientos internos masivos. En consecuencia con la metodología empleada, se estima un mínimo de 20 personas afectadas en cada caso.

Se validaron cuatro eventos adicionales mediante triangulación con informantes en terreno:

- 03/04/2024 – El Observatorio de Seguridad Humana de Apatzingán validó 158 personas desplazadas mediante un documento interno, cifra que coincide con el cálculo de familias afectadas.
- 12/08/2024 – Un informante clave en Michoacán confirmó que este fue el primer evento de desplazamiento en la zona, relacionado con el evento del 14 de agosto.
- 14/08/2024 – Un segundo informante clave en Michoacán confirmó que este fue el segundo evento de desplazamiento, ocurrido debido a un retorno forzado incitado por las autoridades, directamente vinculado con el evento del 12 de agosto.
- 31/08/2024 – El Observatorio de Seguridad Humana de Apatzingán validó 250 personas desplazadas mediante un documento interno, cifra que coincide con el cálculo de familias afectadas.

Por último, se registraron tres eventos de retorno, específicamente en los municipios de Buenavista y Aquila. En agosto se dio un retorno de 20 personas en Buenavista y Aquila. Posteriormente, en septiembre, 211 personas regresaron al municipio de Buenavista, y finalmente, en diciembre, se reportó el retorno de 90 personas en el mismo municipio.

Nayarit

- Número de total de episodios: 2
- Número de municipios afectados: 1
- Número de localidades afectadas: 3
- **Número de personas totales desplazadas: 315**

Mapa 12. Total de personas desplazadas por municipio en Nayarit.

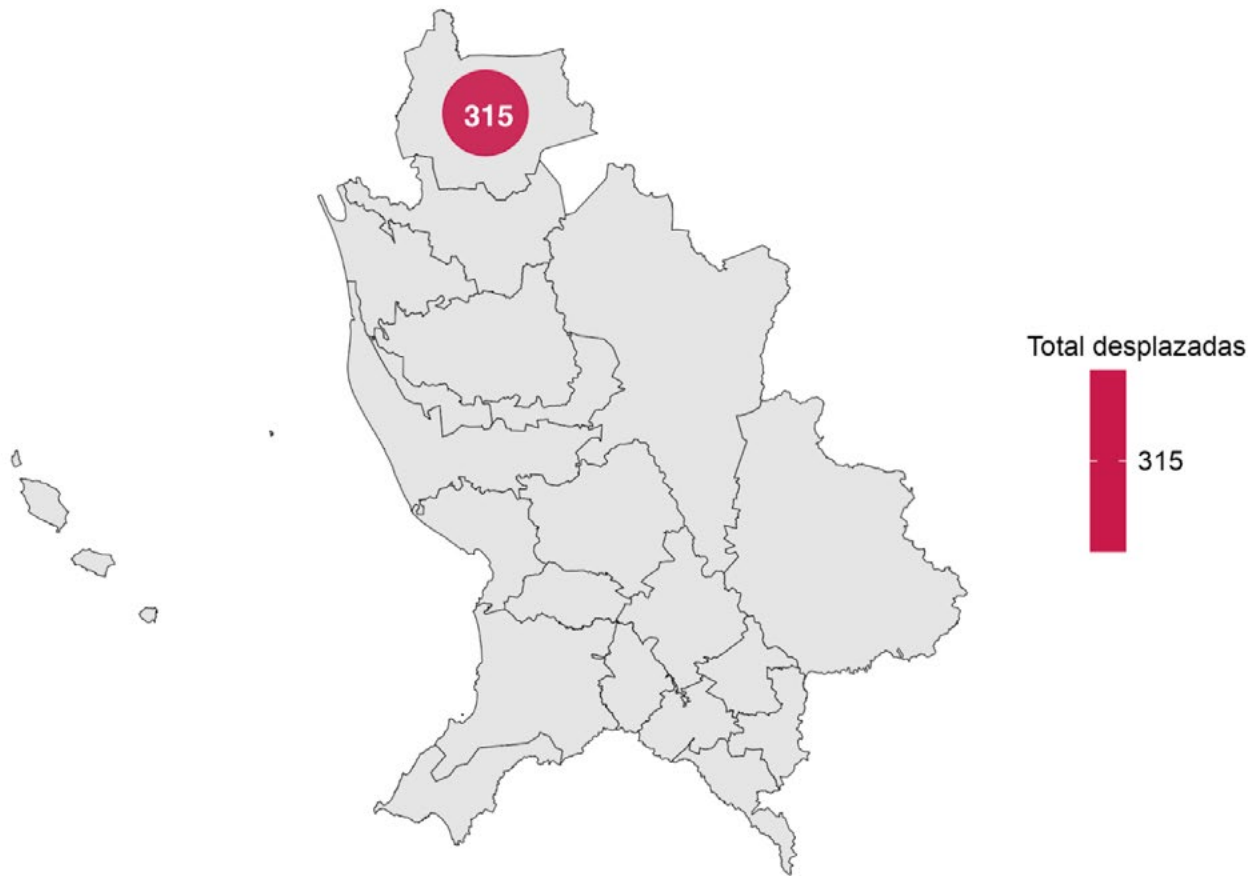


Tabla 22. Lectura de los municipios afectados en Nayarit.

Municipio	Localidad	Mes
Huajicori	Zona Serrana	Junio
Huajicori	Santa María de Picachos y El Riíto	Octubre

Episodio 1

- Fecha: 30/06/2024.
- Municipio: Huajicori.
 - Localidad: Zona Serrana.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.

- Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
- Entidad de destino: Nayarit.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones: Inicialmente, la Secretaría de Gobernación del estado negó la existencia del desplazamiento, alegando que solo eran rumores. Sin embargo, días después, El Universal publicó una noticia sobre el envío de despensas a la comunidad. El gobernador minimizó la situación, argumentando que no es comparable con lo ocurrido en Chiapas o Guerrero, por lo que las personas afectadas no son consideradas como desplazadas.¹³⁰
- **Número de personas desplazadas: 70.**

Episodio 2

- Fecha: 10/10/2024.
- Municipio: Huajicori.
 - Localidad: Santa María de Picachos y El Riíto.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: Nayarit.
 - Población indígena: O'dam.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Grupos criminales difundieron videos amenazando con el reclutamiento forzado de personas. Además, en la cabecera municipal de Huajicori no hay fuentes de empleo, lo que ha obligado a muchas personas desplazadas a migrar en busca de trabajo, principalmente hacia la costa y el estado vecino de Sinaloa, donde se dedican a la producción de mango.¹³¹
 - **Número de personas desplazadas: 245.**

Tabla 23. Análisis de eventos en Nayarit.

Tipo de desplazamiento	Todos los eventos fueron de tipo intramunicipal.	Huajicori, Zona Serrana (30/06/2024) Huajicori, Santa María de Picachos y El Riíto (10/10/2024)
Causa del desplazamiento	Todos los eventos involucraron ataques o enfrentamientos.	Huajicori, Zona Serrana (30/06/2024) Huajicori, Santa María de Picachos y El Riíto (10/10/2024)
Categoría	Todos los eventos tuvieron como categoría violencia por criminalidad organizada.	Huajicori, Zona Serrana (30/06/2024) Huajicori, Santa María de Picachos y El Riíto (10/10/2024)
Población indígena	1 de 2 (50%) eventos involucró población indígena.	Huajicori, Santa María de Picachos y El Riíto (10/10/2024)
	1 de 2 (50%) eventos no involucró población indígena.	Huajicori, Zona Serrana (30/06/2024)
Retorno	No se identificaron eventos de retorno	

Tabla 24. Desglose del número total de personas desplazadas en Nayarit.

Mes	Cifra
Junio	70
Octubre	245
Total	315

Observaciones adicionales

Sin observaciones.

Oaxaca

- Número de total de episodios: 3
- Número de municipios afectados: 4
- Número de localidades afectadas: 5
- **Número de personas totales desplazadas: 359**

Mapa 13. Total de personas desplazadas por municipio en Oaxaca.

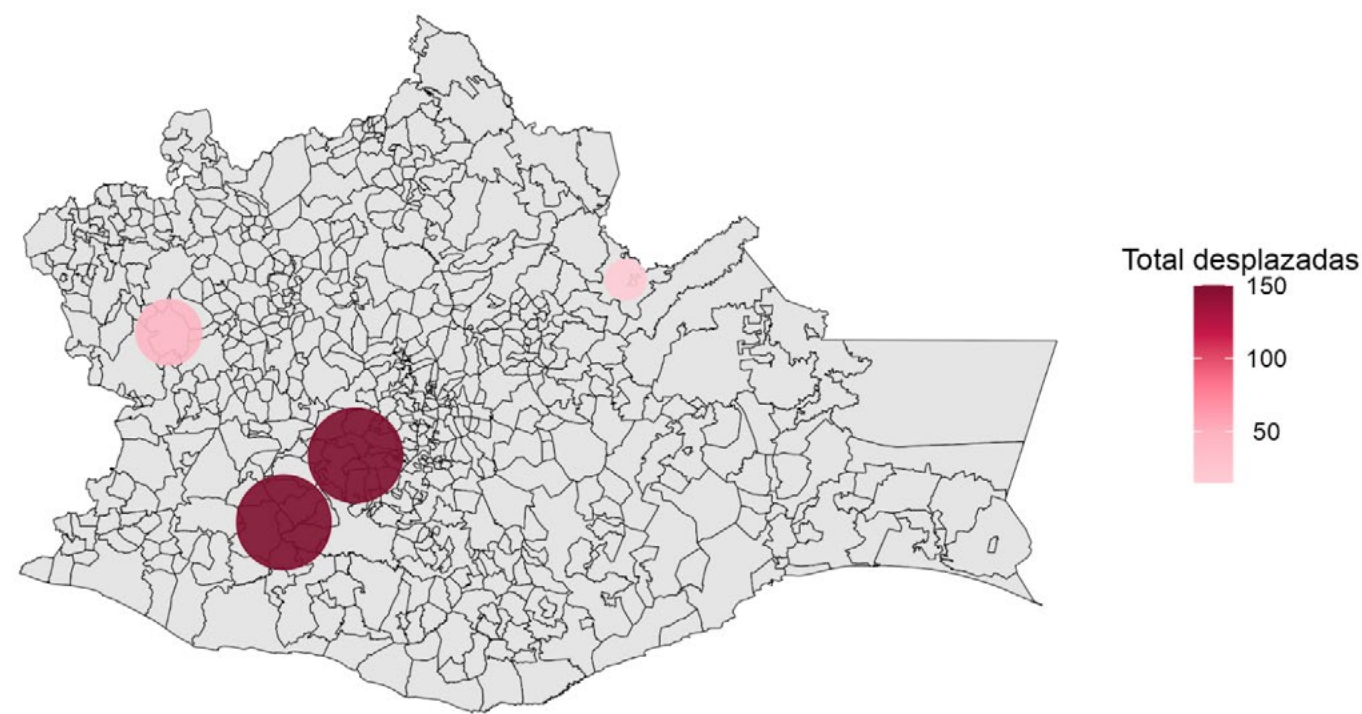


Tabla 25. Lectura de los municipios afectados en Oaxaca.

Municipio	Localidad	Mes
San Juan Mixtepec	Mixteca de Oaxaca, Cerro Metate	Marzo
Zimatlán de Álvarez, San Jacinto Tlacotepec	El Tlacuache, La Cofradía	
San Juan Lalana	Cerro Cajón	Agosto

Episodio 1

Fecha: 15/03/2024.

- Municipio: San Juan Mixtepec.
- Localidad: Mixteca de Oaxaca, Cerro Metate.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
- Causa de desplazamiento: Afectación a propiedad privada, ataques o enfrentamientos.
- Categoría: Violencia por conflictividad social o territorial.
- Perpetrador: Miembros de Santo Domingo Yosonáma.
- Entidad de destino: Oaxaca.
- Población indígena: Triquis.
- Retorno: No.
- Observaciones: Incendios forestales en la comunidad del Cerro Metate destruyeron 15 viviendas, dejándolas calcinadas. Los pobladores indicaron que es debido a un conflicto agrosocial con los pobladores de Yosonáma.
- **Número de personas desplazadas: 44.**

Episodio 2

Fecha: 21/03/2024.

- Municipio: Zimatlán de Álvarez, San Jacinto Tlacotepec.
- Localidad: El Tlacuache, La Cofradía.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
- Causa de desplazamiento: Afectación a propiedad privada, movilidad, desalojo y separación forzada.
- Categoría: Violencia por conflictividad social o territorial.
- Perpetrador: Miembros de la comunidad de Santo Domingo Teojomulco.
- Entidad de destino: Oaxaca.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones: Desde 2014, la comunidad de San Pedro El Alto, en la Sierra Sur de Oaxaca, ha enfrentado la invasión de su territorio, rico en recursos forestales, minerales y agua. A causa de esta situación, 100 familias han sido desplazadas de sus rancherías, sufrido el robo de maquinaria, madera y vehículos y han sido obligadas a detener sus empresas comunitarias.¹³²
- **Número de personas desplazadas: 300.**

Episodio 3

Fecha: 16/08/2024.

Municipio: San Juan Lalana.

- Localidad: Cerro Cajón.
- Tipo de desplazamiento: Interestatal.
- Causa de desplazamiento: Afectación a propiedad privada, ataques o enfrentamientos.
- Categoría: Violencia por conflictividad social o territorial.
- Perpetrador: Grupo católico.
- Entidad de destino: Veracruz.
- Población indígena: Chinantecos
- Retorno: No.
- Observaciones: En la comunidad de Cerro Cajón, San Isidro el Arenal, municipio de San Juan Lalana, se han registrado episodios de violencia y desplazamiento contra miembros de la comunidad evangélica debido a diferencias religiosas. Entre los hechos documentados se incluyen agresiones físicas, robo de pertenencias, destrucción de cosechas, intentos de incendio de viviendas y amenazas graves contra su seguridad.

• Número de personas desplazadas: 15.

Tabla 26. Análisis de episodios en Oaxaca.

Tipo de desplazamiento	2 de 3 (66.6%) eventos fueron de tipo intramunicipal.	San Juan Mixtepec, Cerro Metate (15/03/2024) Zimatlán de Álvarez, San Jacinto Tlacotepec, El Tlacuache y La Cofradía (21/03/2024)
	1 de 3 (33.3%) eventos fue de tipo interestatal.	San Juan Lalana, Cerro Cajón (16/08/2024)
Causa del desplazamiento	2 de 3 (66.6%) eventos incluyeron afectación a propiedad privada, así como ataques o enfrentamientos.	San Juan Lalana, Cerro Cajón (16/08/2024) San Juan Mixtepec, Cerro Metate (15/03/2024)
	1 de 3 (33.3%) eventos incluyó la afectación a propiedad privada, movilidad, desalojo y separación forzada.	Zimatlán de Álvarez, San Jacinto Tlacotepec, El Tlacuache y La Cofradía (21/03/2024)
Categoría	Todos los eventos tuvieron como categoría violencia por conflictividad social o territorial.	San Juan Mixtepec, Cerro Metate (15/03/2024) Zimatlán de Álvarez, San Jacinto Tlacotepec, El Tlacuache y La Cofradía (21/03/2024) San Juan Lalana, Cerro Cajón (16/08/2024)

Población indígena	2 de 3 (66.6%) eventos involucraron población indígena.	San Juan Mixtepec, Cerro Metate (15/03/2024) San Juan Lalana, Cerro Cajón (16/08/2024)
	1 de 3 (33.3%) eventos no involucró población indígena.	Zimatlán de Álvarez, San Jacinto Tlacotepec, El Tlacuache y La Cofradía (21/03/2024)
Retorno	No se identificaron eventos de retorno	

Tabla 27. Desglose del número total de personas desplazadas en Oaxaca.

Mes	Cifra
Marzo	344
Agosto	15
Total	359

Observaciones adicionales

Sin observaciones.

Quintana Roo

- Número de total de episodios: 1
- Número de municipios afectados: 1
- Número de localidades afectadas: 1
- **Número de personas totales desplazadas:** 200

Mapa 14. Total de personas desplazadas por municipio en Quintana Roo.

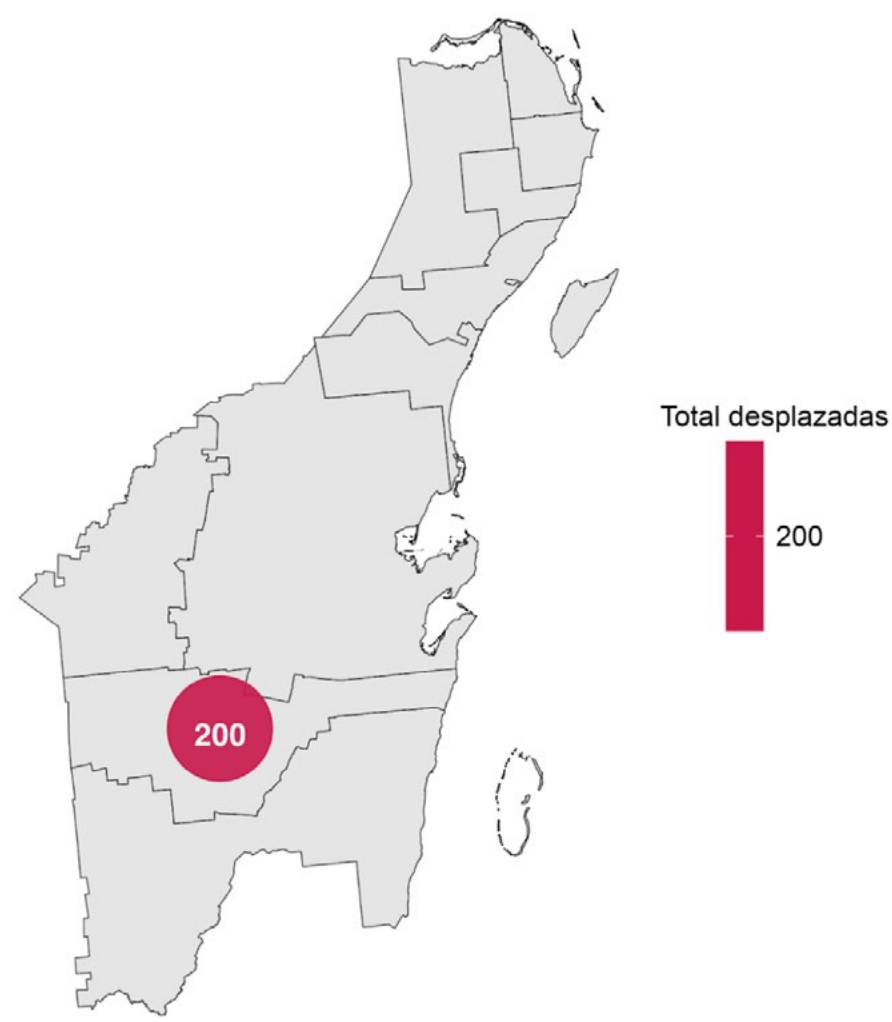


Tabla 28. Lectura de los municipios afectados en Quintana Roo.

Municipio	Localidad	Mes
Bacalar	El Gallito	Junio

Episodio 1

- Fecha: 12/06/2024.
Municipio: Bacalar.
- Localidad: El Gallito.
 - Tipo de desplazamiento: No identificado.
 - Causa de desplazamiento: Afectación a propiedad privada, ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado.
 - Entidad de destino: No se especifica.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: Tras múltiples denuncias, el 23 de mayo las fuerzas armadas llegaron para brindar seguridad y evacuar a 46 familias, principalmente mujeres y NNA, con el objetivo de proteger su vida. Sin embargo, varias familias y hombres siguen desaparecidos, sin que se tenga certeza de si fueron secuestrados por el grupo criminal o si lograron refugiarse en otras zonas del municipio.¹³³
 - **Número de personas desplazadas:** 200.

Tabla 29. Análisis de eventos en Quintana Roo.

Tipo de desplazamiento	El único evento reportado no identificó el tipo de desplazamiento.	Bacalar, El Gallito (12/06/2024)
Causa del desplazamiento	El único evento reportado incluyó ataques o enfrentamientos.	Bacalar, El Gallito (12/06/2024)
Categoría	El único evento reportado tuvo como causa la violencia por criminalidad organizada.	Bacalar, El Gallito (12/06/2024)
Población indígena	No se identificó presencia de población indígena	
Retorno	No se identificaron eventos de retorno	

Tabla 30. Desglose del número total de personas desplazadas en Quintana Roo.

Mes	Cifra
Junio	200
Total	200

Observaciones adicionales
Sin observaciones.

Sinaloa

- Número de total de episodios: 6
- Número de municipios afectados: 7¹³⁴
- Número de localidades afectadas: 104
- **Número de personas totales desplazadas: 4,480¹³⁵**

Mapa 15. Total de personas desplazadas por municipio en Sinaloa.

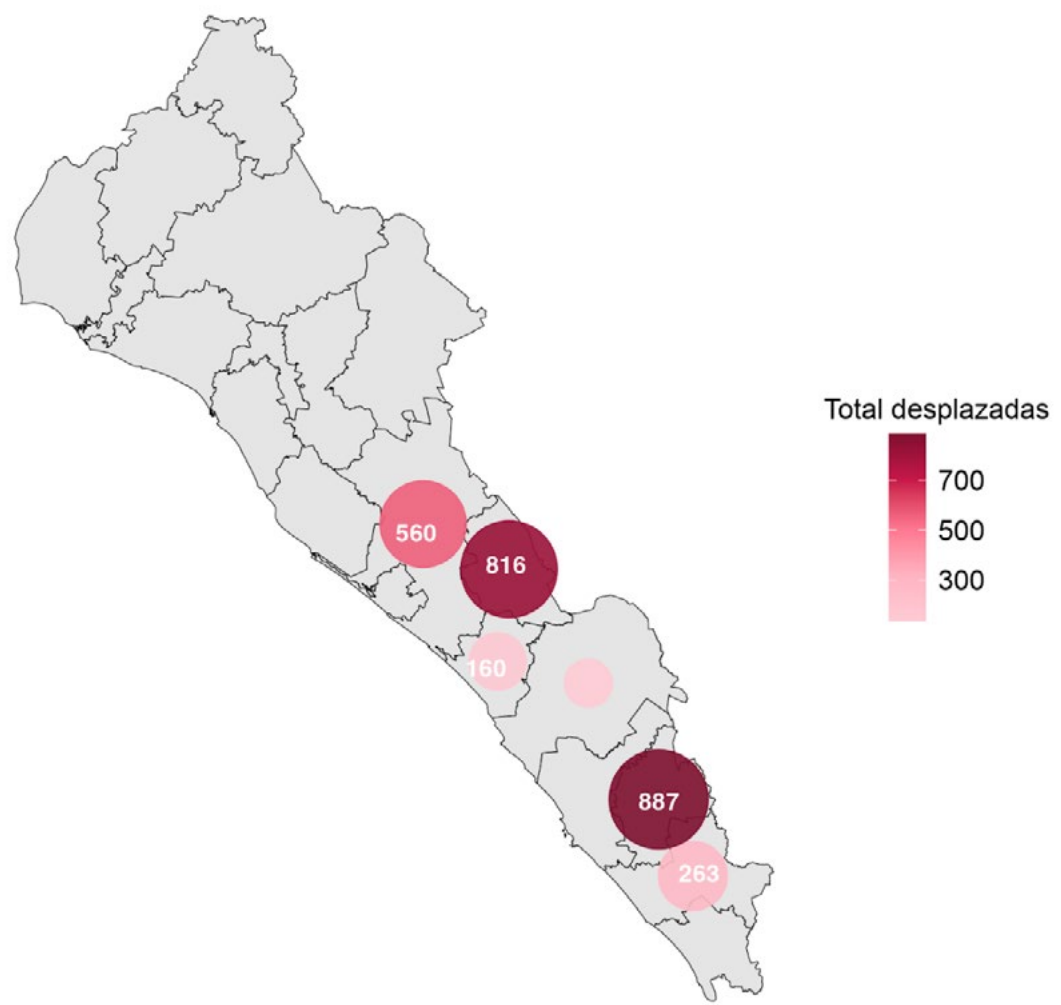


Tabla 31. Lectura de los municipios afectados en Sinaloa.

Municipio	Localidad	Mes
El Rosario	La Rastra	Septiembre
Concordia	La Petaca, El Carrizo, El Batel, La Capilla del Taxte, Santa Rita, La Venada, Las Guacamayas, Panuco, El Coco, Copala, La Mesa de Carrizal, Las Cañitas, Trópico de Cancer, Platanar de los Ontiveros, La Guayanera, Santa Lucía, El Palmito y Potrerillos, Chirimoyos, Las Loberas	Octubre
San Ignacio	La Caña, Tenchoquelitem, Tepehuajes, Platanar, Platanitos, La Mula, Ajoya	
Culiacán	Juntas de San Ignacio, San Cayetano, San Miguel de los Picachos, El Sauce, Los Guayabos, Guayabitos, Bagresitos, El Vino, Junta de Bagresitos, Santa Rosa, El Espejo, Sabinitos, Vicente Lombardo Toledano (Las Viboras), Higueras de Abuya, Guayabitos, Portezuelos, Tepuche.	
Elota	El Chirimole, El Solito, Potrerillo del Norote, El Aguaje, Portezuelo de Arriba, El Sabinal, Nuevo Salto Grande, Pueblo Nuevo, El Bolillo, El Salto Grande	
Cosalá	Agua Caliente de los Urrea, El Capule, Palo Verde, Camichin, El Papachal, El Tule, Llano Grande, Potrerillo de los Torres, Los Mimbres, Higueras de Padilla, Las Habitas, La Tasajera, La Palma, La Estancia, Ipucha, Guadalupe de los Reyes, Los Mimbres del Padre, El Saucito, El Sauz, El Ranchito, El Pino, La Crosalia.	

Episodio 1

Fecha: 04/09/2024.

- Municipio: El Rosario.
- Localidad(es): La Rastra.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal e intraestatal.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: No identificado.
- Entidad de destino: Sinaloa.
- Población indígena: No.
- Retorno: SEBIDES reporta 50 familias (alrededor de 175 personas) según estimación. Con base en los datos no se puede identificar si es un retorno integral y sostenible.
- Observaciones: La violencia en la Sierra de El Rosario ha provocado el desplazamiento de aproximadamente 450 personas, incluyendo NNA y personas adultas. No se especifica el momento exacto en que se alcanzó esta cifra, solo que corresponde a un acumulado de desplazamientos. Número de familias reportado por SEBIDES Sinaloa: 75 x 3.5 (promedio de habitantes por vivienda) = 262.5 se redondea a 263.
- **Número de personas desplazadas:** 263.

Episodio 2

Fecha: 09/09/2024.

- Municipio: Concordia.
- Localidad: La Petaca, El Carrizo, El Batel, La Capilla del Taxte, Santa Rita, La Venada, Las Guacamayas, Panuco, El Coco, Copala, La Mesa de Carrizal, Las Cañitas, Trópico de Cancer, Platanar de los Ontiveros, La Guayanera, Santa Lucía, El Palmito y Potrerillos, Chirimoyos, Las Loberas
- Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: Grupos del crimen organizado
- Entidad de destino: Sinaloa.
- Población indígena: No.
- Retorno: SEBIDES reporta 71 familias = 241 personas, según estimación. Con base en los datos no se puede identificar si es un retorno integral y sostenible.
- Observaciones: El desplazamiento fue consecuencia de la violencia persistente en Sinaloa desde principios de septiembre. Las personas y familias afectadas decidieron huir para evitar los enfrentamientos. Número de familias reportado por SEBIDES: 261 x 3.4 = 887.4 se redondea a 887
- **Número de personas desplazadas:** 887.

Episodio 3

Fecha: 15/09/2024.

- Municipio: San Ignacio.
- Localidad: La Caña, Tenchoquelitem, Tepehuajes, Platanar, Platanitos, La Mula y Ajoya
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal e intraestatal.
- Causa de desplazamiento: Desinformación.
- Categoría: Violencia por acción o negligencia estatal.
- Perpetrador: No identificado.

- Entidad de destino: Sinaloa.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones: Las 41 familias desplazadas señalaron que no recibieron amenazas directas, pero decidieron irse por iniciativa propia debido al riesgo latente y a la información sobre la violencia en la zona que circula en redes sociales. Número de familias reportado por SEBIDES: 41 x 3.3 = 135.3 se redondea a 135.
- **Número de personas desplazadas:** 135.

Episodio 4

Fecha: 04/10/2024.

- Municipio: Culiacán.
- Localidad: Juntas de San Ignacio, San Cayetano, San Miguel de los Picachos, El Sauce, Los Guayabos, Guayabitos, Bagresitos, El Vino, Junta de Bagresitos, Santa Rosa, El Espejo, Sabinitos, Vicente Lombardo Toledano (Las Viboras), Higueras de Abuya, Guayabitos, Portezuelos y Tepuche.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: Sinaloa.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: SEBIDES reporta 49 familias = 14 personas, según estimación. Con base en los datos no se puede identificar si es un retorno integral y sostenible.
 - Observaciones: Número de familias reportado por SEBIDES: 160 x 3.5 = 560 se redondea a 560
 - **Número de personas desplazadas:** 560.

Episodio 5

Fecha: 14/10/2024.

- Municipio: Elota.
- Localidad: El Chirimole, El Solito, Potrerillo del Norote, El Aguaje, Portezuelo de Arriba, El Sabinal, Nuevo Salto Grande, Pueblo Nuevo, El Bolillo y El Salto Grande
- Tipo de desplazamiento: Intraestatal.
- Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
- Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
- Perpetrador: No identificado.
- Entidad de destino: Sinaloa.
- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones: Número de familias reportado por SEBIDES: 41 x 3.9 (promedio de habitantes por vivienda de Elota) = 159.9 se redondea a 160 personas desplazadas internas.
- **Número de personas desplazadas:** 160.

Episodio 6

Fecha: 15/10/2024.

- Municipio: Cosalá.
- Localidad: Agua Caliente de los Urrea, El Capule, Palo Verde, Camichin, El Papachal, El Tule, Llano Grande, Potrerillo de los Torres, Los Mimbres, Higueras de Padilla, Las Habi-

- tas, La Tasajera, La Palma, La Estancia, Ipucha, Guadalupe de los Reyes, Los Mimbres del Padre, El Saucito, El Sauz, El Ranchito, El Pino, La Crosalia.
- Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: Sinaloa.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: SEBIDES reporta 3 familias = 12 personas, según estimación. Con base en los datos no se puede identificar si es un retorno integral y sostenible.
 - Observaciones: Número de familias reportado por SEBIDES: 204 x 4.0 = 816 se redondea a 816.
 - **Número de personas desplazadas:** 816.

Tabla 32. Análisis de eventos en Sinaloa.

Tipo de desplazamiento	2 de 6 (33.3%) eventos fueron de tipo intramunicipal.	Cosalá, Agua Caliente de los Urrea, El Capule, Palo Verde, Camichin, El Papachal, El Tule, Llano Grande, Potrerillo de los Torres, Los Mimbres, Higueras de Padilla, Las Habitas, La Tasajera, La Palma, La Estancia, Ipucha, Guadalupe de los Reyes, Los Mimbres del Padre, El Saucito, El Sauz, El Ranchito, El Pino, La Crosalia. Culiacán, Juntas de San Ignacio, San Cayetano, San Miguel de los Picachos, El Sauce, Los Guayabos, Guayabitos, Bagresitos, El Vino, Junta de Bagresitos, Santa Rosa, El Espejo, Sabinitos, Vicente Lombardo Toledano (Las Viboras), Higueras de Abuya, Guayabitos, Portezuelos, Tepuche. (04/10/2024)
------------------------	---	--

	2 de 6 (33.3%) eventos fueron de tipo intraestatal.	Concordia, La Petaca, El Carrizo, El Batel, La Capilla del Taxte, Santa Rita, La Venada, Las Guacamayas, Panuco, El Coco, Copala, La Mesa de Carrizal, Las Cañitas, Trópico de Cancer, Platanar de los Ontiveros, La Guayanera, Santa Lucía, El Palmito y Potrerillos, Chirimoyos, Las Loberas(15/09/2024) Elota, El Chirimole, El Solito, Potrerillo del Norote, El Aguaje, Portezuelo de Arriba, El Sabinal, Nuevo Salto Grande, Pueblo Nuevo, El Bolillo, El Salto Grande (14/10/2024)
	2 de 6 (33.3%) eventos fueron intramunicipal e intraestatal.	San Ignacio,La Caña, Tenchoquelitem, Tepehuajes, Platanar, Platanitos, La Mula, Ajoya (15/09/2024) El Rosario, La Rastra (04/09/2024)
Causa del desplazamiento	5 de 6 (83.33%) eventos incluyeron ataques o enfrentamientos.	Cosalá, Agua Caliente de los Urrea, El Capule, Palo Verde, Camichin, El Papachal, El Tule, Llano Grande, Potrerillo de los Torres, Los Mimbres, Higueras de Padilla, Las Habitas, La Tasajera, La Palma, La Estancia, Ipucha, Guadalupe de los Reyes, Los Mimbres del Padre, El Saucito, El Sauz, El Ranchito, El Pino, La Crosalia. Concordia, La Petaca, El Carrizo, El Batel, La Capilla del Taxte, Santa Rita, La Venada, Las Guacamayas, Panuco, El Coco, Copala, La Mesa de Carrizal, Las Cañitas, Trópico de Cancer, Platanar de los Ontiveros, La Guayanera, Santa Lucía, El Palmito y Potrerillos, Chirimoyos, Las Loberas (09/09/2024)

		Elota, El Chirimole, El Solito, Potrerillo del Norote, El Aguaje, Portezuelo de Arriba, El Sabinal, Nuevo Salto Grande, Pueblo Nuevo, El Bolillo, El Salto Grande (14/10/2024) El Rosario, La Rastra (04/09/2024) Culiacán, Juntas de San Ignacio, San Cayetano, San Miguel de los Picachos, El Sauce, Los Guayabos, Guayabitos, Bagresitos, El Vino, Junta de Bagresitos, Santa Rosa, El Espejo, Sabinitos, Vicente Lombardo Toledano (Las Viboras), Higueras de Abuya, Guayabitos. (4/10/2024)
	1 de 6 (16.66%) eventos incluyó temor fundado.	San Ignacio, La Caña, Tenchoquelitem, Tepehuajes, Platanar, Platanitos, La Mula, Ajoya(15/09/2024)
Categoría	5 de 6 (83.3%) eventos tuvieron como categoría la violencia por criminalidad organizada.	Cosalá, Agua Caliente de los Urrea, El Capule, Palo Verde, Camichin, El Papachal, El Tule, Llano Grande, Potrerillo de los Torres, Los Mimbres, Higueras de Padilla, Las Habitas, La Tasajera, La Palma, La Estancia, Ipucha, Guadalupe de los Reyes, Los Mimbres del Padre, El Saucito, El Sauz, El Ranchito, El Pino, La Crosalia. (15/10/2024) Concordia, La Petaca, El Carrizo, El Batel, La Capilla del Taxte, Santa Rita, La Venada, Las Guacamayas, Panuco, El Coco, Copala, La Mesa de Carrizal, Las Cañitas, Trópico de Cancer, Platanar de los Ontiveros, La Guayanera, Santa Lucía, El Palmito y Potrerillos, Chirimoyos, Las Loberas (09/09/2024) El Rosario, La Rastra (04/09/2024)

		Elota, El Chirimole, El Solito, Potrerillo del Norote, El Aguaje, Portezuelo de Arriba, El Sabinal, Nuevo Salto Grande, Pueblo Nuevo, El Bolillo, El Salto Grande (14/10/2024) Culiacán, Juntas de San Ignacio, San Cayetano, San Miguel de los Picachos, El Sauce, Los Guayabos, Guayabitos, Bagresitos, El Vino, Junta de Bagresitos, Santa Rosa, El Espejo, Sabinitos, Vicente Lombardo Toledano (Las Viboras), Higueras de Abuya, Guayabitos. (4/10/2024)
	1 de 6 (16.66%) eventos tuvo como categoría violencia por acción o negligencia estatal.	San Ignacio, La Caña, Tenchoquelitem, Tepehuajes, Platanar, Platanitos, La Mula, Ajoya (15/09/2024)
Población indígena	No se identificó la presencia de población indígena	
Retorno	Se identificaron eventos de retorno. SEBIDES Sinaloa registró 4 eventos con reportes de retorno de familias: • El Rosario, La Rastra (04/09/2024). • Concordia, La Petaca, El Carrizo, El Batel, La Capilla del Taxte, Santa Rita, La Venada, Las Guacamayas, Panuco, El Coco, Copala, La Mesa de Carrizal, Las Cañitas, Trópico de Cancer, Platanar de los Ontiveros, La Guayanera, Santa Lucía, El Palmito y Potrerillos, Chirimoyos, Las Loberas (09/09/2024). • Culiacán, Juntas de San Ignacio, San Cayetano, San Miguel de los Picachos, El Sauce, Los Guayabos, Guayabitos, Bagresitos, El Vino, Junta de Bagresitos, Santa Rosa, El Espejo, Sabinitos, Vicente Lombardo Toledano (Las Viboras), Higueras de Abuya, Guayabitos. (4/10/2024). • Cosalá, Agua Caliente de los Urrea, El Capule, Palo Verde, Camichin, El Papachal, El Tule, Llano Grande, Potrerillo de los Torres, Los Mimbres, Higueras de Padilla, Las Habitas, La Tasajera, La Palma, La Estancia, Ipucha, Guadalupe de los Reyes, Los Mimbres del Padre, El Saucito, El Sauz, El Ranchito, El Pino, La Crosalia. (15/10/2024). Con base en los datos no se puede identificar si es un retorno integral y sostenible.	

Tabla 33. Desglose del número total de personas desplazadas en Sinaloa.¹³⁶

Mes	Cifra
Septiembre	1,285
Octubre	1,536
Total	2,821*

Observaciones adicionales

Según datos proporcionados por SEBIDES, en el marco del programa de Atención DIF Concordia 2024, se brindó asistencia a diversas comunidades, tanto en la cabecera municipal de Mazatlán, Villa Unión y Concordia, como en la región de la sierra.

En la cabecera municipal de Mazatlán, Villa Unión y Concordia, las comunidades atendidas incluyen El Batel, La Petaca, Chirimoyos, Guacamayas, El Palmito, Potrerillos, Santa Lucía, La Venada, Loberas, Santa Rita, Pánuco, La Capilla del Taxte y La Mesa del Carrizal. En esta zona se registró la atención de un total de 1,152 personas, de las cuales 472 son NNA y 688 son adultas. Asimismo, se reportó un total de 261 familias atendidas.

En la región de la sierra se brindó apoyo a las comunidades de El Palmito, Las Guacamayas, Santa Lucía, Chirimoyos, La Petaca, Potrerillos, Loberas, Santa Rita, Las Cañitas y Trópico de Cáncer. En esta área, el total de personas atendidas fue de 576, de las cuales 356 son NNA y 220 son adultas. Además, se contabilizó un total de 349 familias beneficiadas.

SEBIDES reportó que entre septiembre y noviembre de 2024 se registró el desplazamiento de 1,179 familias provenientes de 104 localidades rurales de los municipios de Culiacán, Badiraguato, Cosalá, Elota, San Ignacio, Rosario y Concordia.¹³⁷ Con base en un promedio de 3.8 personas por vivienda —estimado a partir de datos de los siete municipios mencionados—, se calculó que 4,480 personas habrían sido desplazadas. Sin embargo, para evitar una duplicación en el conteo, no se sumaron a esta cifra las 2,821 personas desplazadas internas en los seis eventos de desplazamiento documentados a partir del monitoreo de fuentes abiertas en ese mismo periodo, las cuales fueron registradas a partir de medios locales y validadas con información oficial proporcionada por SEBIDES.

Sonora

- Número de total de episodios: 2
- Número de municipios afectados: 2
- Número de localidades afectadas: 4
- **Número de personas totales desplazadas:** 163

Mapa 16. Total de personas desplazadas por municipio en Sonora.

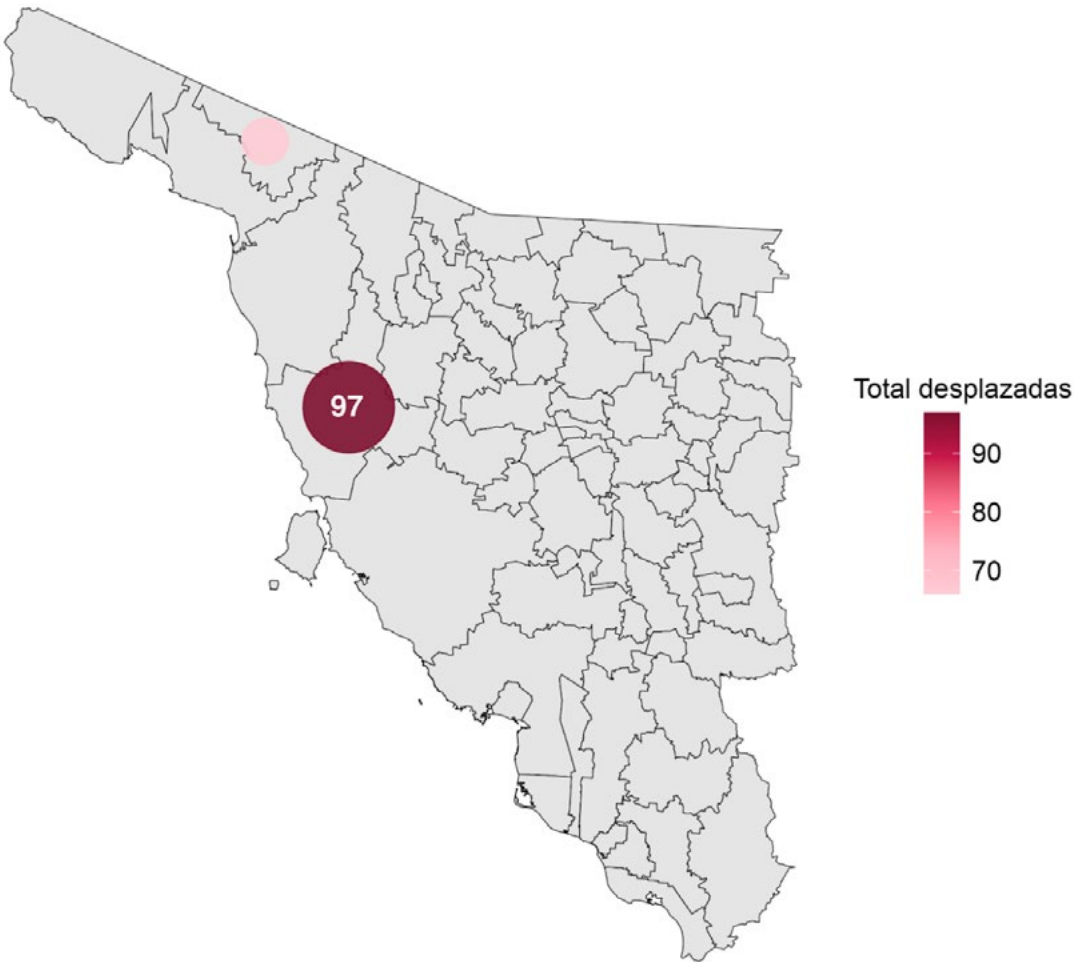


Tabla 34. Lectura de los municipios afectados en Sonora.

Municipio	Localidad	Mes
Pitiquito	Félix Gómez (El Diplo)	Abril
General Plutarco Elías Calles	La Nariz, Cuatro Cerros y Ejido Valdéz	Agosto

Episodio 1

- Fecha: 19/04/2024.
- Municipio: Pitiquito.
 - Localidad: Félix Gómez (El Diplo).
 - Tipo de desplazamiento: No se especifica.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: No identificado.
 - Entidad de destino: No se especifica.

- Población indígena: No.
- Retorno: No.
- Observaciones: La Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE) niega que existe desplazamiento por causa de la violencia.¹³⁸
- **Número de personas desplazadas:** 97.

Episodio 2

- Fecha: 03/08/2024.
- Municipio: General Plutarco Elías Calles.
 - Localidad: La Nariz, Cuatro Cerros y Ejido Valdéz.
 - Tipo de desplazamiento: Intramunicipal.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, temor fundado.
 - Categoría: Violencia por criminalidad organizada.
 - Perpetrador: Polleros.
 - Entidad de destino: Sonora.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: El titular de la FGJE aseguró que no se tenía información sobre el desplazamiento interno de familias.¹³⁹
 - **Número de personas desplazadas:** 66.

Tabla 35. Análisis de eventos en Sonora.

Tipo de desplazamiento	1 de 2 (50%) eventos incluyó un tipo de desplazamiento intramunicipal.	• General Plutarco Elías Calles, La Nariz, Cuatro Cerros y Ejido Valdéz (03/08/2024)
	En 1 de 2 (50%) eventos no se identificó el tipo de desplazamiento.	• Pitiquito, Félix Gómez (El Diplo) (19/04/2024)
Causa del desplazamiento	1 de 2 (50%) eventos incluyó ataques o enfrentamientos.	• Pitiquito, Félix Gómez (El Diplo) (19/04/2024)
	1 de 2 (50%) eventos incluyó ataques o enfrentamientos y temor fundado.	• General Plutarco Elías Calles, La Nariz, Cuatro Cerros y Ejido Valdéz (03/08/2024)
Categoría	Todos los eventos tuvieron como categoría violencia por criminalidad organizada.	• Pitiquito, Félix Gómez (El Diplo) (19/04/2024) General Plutarco Elías Calles, La Nariz, Cuatro Cerros y Ejido Valdéz (03/08/2024)
Población indígena	No se identificó presencia de población indígena	
Retorno	No se identificaron eventos de retorno	

Tabla 36. Desglose del número total de personas desplazadas en Sonora.

Mes	Cifra
Abril	97
Agosto	66
Total	163

Observaciones adicionales

Sin observaciones.

Veracruz

- Número de total de episodios: 1
- Número de municipios afectados: 1
- Número de localidades afectadas: 1
- **Número de personas totales desplazadas:** 3

Mapa 17. Total de personas desplazadas por municipio en Veracruz.

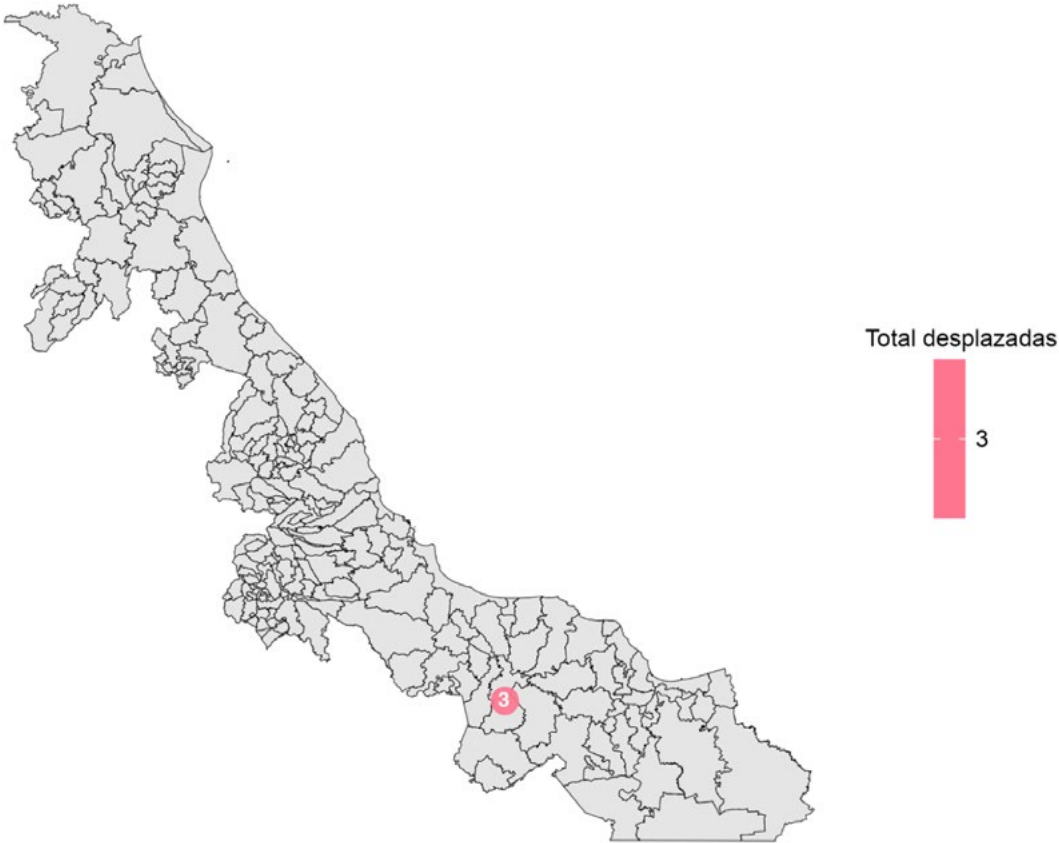


Tabla 37. Lectura de los municipios afectados en Veracruz.

Municipio	Localidad	Mes
Isla	Niño Perdido	Septiembre

Episodio 1

- Fecha: 01/09/2024.
- Municipio: Isla.
 - Localidad: Niño Perdido.
 - Tipo de desplazamiento: No identificado.
 - Causa de desplazamiento: Ataques o enfrentamientos, afectación a propiedad privada.
 - Categoría: No identificado.
 - Perpetrador: Grupos del crimen organizado
 - Entidad de destino: No se especifica.
 - Población indígena: No.
 - Retorno: No.
 - Observaciones: El ataque armado fue perpetrado hacia un excandidato del Partido de la Revolución Democrática (PRD) y su familia.¹⁴⁰
 - **Número de personas desplazadas:** 3.

Tabla 38. Análisis de eventos en Veracruz.

Tipo de desplazamiento	El único evento reportado no identifica el tipo de desplazamiento.	Isla, Niño Perdido (01/09/2024)
Causa del desplazamiento	El único evento reportado incluyó ataques o enfrentamientos.	Isla, Niño Perdido (01/09/2024)
	El único evento reportado incluyó afectación a propiedad privada.	
Categoría	El único evento reportado no identifica la categoría.	Isla, Niño Perdido (01/09/2024)
Población indígena	No se identificó presencia de población indígena	
Retorno	No se identificaron eventos de retorno	

Tabla 39. Desglose del número total de personas desplazadas en Veracruz.

Mes	Cifra
Septiembre	3
Total	3

Observaciones adicionales

Sin observaciones.

1 Pérez, B., Aquino, L., & Cabada, P. (2021). Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México: Informe 2021. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

2 Global Protection Cluster. (2025). Attacks on civilians and other unlawful killings, and attacks on civilian objects. https://globalprotectioncluster.org/Attacks_on_Civilians.

3 American Immigration Council. (2023). CBP One: Una visión general. <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/cbp-one-overview>.

4 Cockburn, C. (2004). El continuo de violencia: Una perspectiva de género sobre la guerra y la paz. En Sitios de violencia: Género y zonas de conflicto. Oakland, CA: California Scholarship Online.

5 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2025). Desalojos forzosos: Relator Especial sobre el derecho a una vivienda digna. <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-housing/forced-evictions>.

6 Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (1998). Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Principios rectores de los desplazamientos internos. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>.

7 Pérez, B., Aquino, L., & Cabada, P. (2021). Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México: Informe 2021. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

8 Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (1998). Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Principios rectores de los desplazamientos internos. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>.

9 Pérez, B., Aquino, L., & Cabada, P. (2021). Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México: Informe 2021. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

10 Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). Descripción de los conceptos utilizados en el estudio del desplazamiento interno de la población: Migración interna, movilidad cotidiana y segregación residencial. <https://www.cepal.org/es/enfoques/descripcion-conceptos-utilizados-estudio-desplazamiento-interno-la-poblacion-migracion>.

11 Pérez, B., Aquino, L., & Cabada, P. (2021). Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México: Informe 2021. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

12 Ibid.

13 Pérez, B., Aquino, L., & Cabada, P. (2021). Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México: Informe 2021. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

14 Ibid.

15 Pérez, B., Aquino, L., & Cabada, P. (2021). Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México: Informe 2021. Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.

16 Fuerte Celis, M. del P. (2016). Ubicuidad del territorio, la ocupación territorial de los grupos del crimen organizado. En Geografía de la violencia en México: Un acercamiento a la reconfiguración territorial de la violencia generada por el crimen organizado (pp. 33–35). Programa de Política de Drogas, CIDE. https://politicad-edrogas.org/documentos/20161106_164436_15_geografi%CC%81aviolenciafinal_281016.pdf.

17 Inter-Agency Standing Committee (IASC), (2010). Marco sobre soluciones duraderas para las personas desplazadas internamente. Disponible en: <https://inform-durablesolutions-idp.org/wp-content/uploads/2020/10/IASC-Framework-Durable-Solutions-IDPs-SP.pdf>.

18 Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). Glosario: Censo de Población y Vivienda 2020. <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=cpv2020>.

19 Ibid.

20 Expert Group on Refugee and Internally Displaced Persons Statistics (EGRIS), International Recommendations on Internally Displaced Persons Statistics (IRIS), United Nations Statistical Commission, 2018. Disponible en: <https://unstats.un.org/unsd/statcom/50th-session/documents/BG-Item3n-IRIS-E.pdf>.

21 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (1992). Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967

sobre el Estatuto de los Refugiados. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7575.pdf>.

22 Inter-Agency Standing Committee [IASC]. (2010). Marco sobre soluciones duraderas para las personas desplazadas internamente. Brookings Institution – University of Bern Project on Internal Displacement. https://interagencystandingcommittee.org/system/files/legacy_files/IASC%20Framework%20for%20Durable%20Solutions%20SP.pdf.

23 Ibid.

24 Ibid.

25 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. (1992). Manual de procedimientos y criterios para determinar la condición de refugiado en virtud de la Convención de 1951 y el Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2011/7575.pdf>.

26 Benavides, M. O., & Gómez-Restrepo, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: Triangulación. Revista Colombiana de Psiquiatría, 34(1), 118–124. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000100008&lng=en&tlng=es.

27 Farmer, P. (2004). An anthropology of structural violence. Current Anthropology, 45(3), 305–325. <https://www.jstor.org/stable/10.1086/382250>.

28 Soria Verde, M. Á. (2014). Violencia expresiva e instrumental: La escena del crimen en homicidios cometidos en el seno de la pareja [Trabajo de fin de grado, Universitat de Barcelona]. <https://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/58007/1/TFG%20COMPANY.pdf>.

29 Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC). (2019). Informe mundial sobre desplazamiento interno. <https://api.internal-displacement.org/sites/default/files/inline-files/2019-IDMC-GRID-sp.pdf>.

30 Bourgois, P. (2009). Recognizing invisible violence: A thirty-year ethnographic retrospective. En B. Rylko-Bauer, L. Whiteford, & P. Farmer (Eds.), Global health in times of violence (pp. 17–40). School for Advanced Research Press.

31 Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (1998). Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Principios rectores de los desplazamientos internos. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>.

32 Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (IMDHD). (2024). Sinaloa en crisis: Ante la escalada de violencia y desapariciones, Red Lupa propone acciones urgentes. Red Lupa. <https://imdhd.org/redlupa/avance-de-la-ley-general-de-busqueda/sinaloa-en-crisis-ante-la-escalada-de-violencia-y-desapariciones-red-lupa-propone-acciones-urgentes>.

33 ACNUR. (1984). Declaración de Cartagena sobre los refugiados. Colloquium on the International Protection of Refugees in Central America, Mexico and Panama. Cartagena de Indias, Colombia, 19–22 de noviembre de 1984. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0008.pdf>.

34 Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). (2024). Episodios de desplazamiento interno forzado masivo en México. Principales Hallazgos 2023. Ciudad de México. México.

35 L. M. Salazar Cruz, El desplazamiento interno forzado en México: Una aproximación desde los derechos humanos, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2014.

36 Internal Displacement Monitoring Centre. (2024). Global Report on Internal Displacement 2024. Geneva: Norwegian Refugee Council. Recuperado de <https://www.internal-displacement.org>.

37 Operadores booleanos: herramientas lógicas (como AND, OR, NOT) que combinan palabras clave para refinar búsquedas. Por ejemplo, “desplazamiento interno AND violencia OR desastre” delimita los resultados por términos relacionados y ubicación específica.

38 Con sitios de interés nos referimos a todo sitio web (portal de noticias, blogs, entre otros) que documente, hable o desarrolle sobre algún evento de desplazamiento interno. Es decir, no se considera un criterio de formalidad al momento de recabar la información de dichos sitios, todos son guardados en la base de datos. Sin embargo, y haciendo referencia a la metodología de eventos, para que este sea tomado en cuenta en su totalidad, debe de cumplir el requisito de que el evento de desplazamiento esté respaldado como mínimo por dos fuentes adicionales.

39 Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (1998). Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Principios rectores de los desplazamientos internos. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>.

40 Según los Principios Rectores de los desplazamientos internos, el retorno integral de personas desplazadas internamente implica garantizar su regreso seguro, digno y voluntario a sus hogares, con la protección de sus derechos y la recuperación de sus bienes, así como su reintegración a la comunidad.

41 Wayback Machine, desarrollada por Internet Archive (<https://archive.org/web/>), y Hunchly, herramienta especializada en investigación digital y recolección automatizada de fuentes web (<https://www.hunch.ly>).

42 Se hace la acotación de que existen cifras mayores reportadas por algunos de los medios y notas consideradas en este informe.

43 Redondeamos hacia arriba para evitar subestimaciones y garantizar una estimación conservadora y representativa del desplazamiento interno, especialmente en contextos con información limitada.

44 Granados, L., Alvarado, S., & Carmona, J. (2016). Narrativas y resiliencia: Las historias de vida como mediación metodológica para reconstruir la existencia herida. *CES Psicología*, 10(1), 1–20.

45 Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (1998). Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Principios rectores de los desplazamientos internos. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>.

46 Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (1998). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary. <https://docs.un.org/es/A/HRC/53/35/Add.2>.

47 Díaz Cáceda, J. (2008). La responsabilidad internacional de los Estados: base para la defensa de los Derechos Humanos. *Derecho PUCP*, (61), 249-272. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200801.011>.

48 Vázquez Camacho, S. J. (2013). La responsabilidad internacional de los Estados derivada de la conducta de particulares o non-State actors conforme al Sistema Interamericano de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (1.ª ed.). Comisión Nacional de los Derechos Humanos., (p.25-34).

49 Ibidem, p.23.

50 Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2016). Informe especial sobre desplazamiento forzado interno (DFI) en México.

51 Es relevante señalar que esta lista no es exhaustiva. Retomadas del Protection Analytical Framework del Global Protection Cluster: Kivelä, L., Caterina, M., Elmi, K., & Lundkvist-Houndoumadi, M. (2018). Guía de análisis de soluciones duraderas: Una herramienta para pedir el avance hacia soluciones duraderas para las personas desplazadas internamente (PDI).

52 Fuerte Celis, M. del P. (2016). Ubicuidad del territorio, la ocupación territorial de los grupos del crimen organizado. En *Geografía de la violencia en México: Un acercamiento a la reconfiguración territorial de la violencia generada por el crimen organizado* (pp. 33–35). Programa de Política de Drogas, CIDE.

53 Por ejemplo, el Consejo Nacional de Población (CONAPO) ha desarrollado diversos estudios sobre la materia, como *La violencia como causa de desplazamiento interno forzado. Aproximaciones a su análisis en México* (2019) y el *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México* (2021).

54 Ureste, M., Arrieta, C., & Murillo, E. (2023, 31 de enero). “Colonia de la Paz”: El refugio para desplazados en Michoacán que resiste el asedio del Cártel Jalisco. *Animal Político*. <https://animalpolitico.com/seguridad/colonia-refugio-desplazados-michoacan-violencia>.

55 CNDH (2023). Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno en México. Ciudad de México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

56 CONAPO (2021). Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México. Consejo Nacional de Población.

57 Salazar Cruz, L. M. (2014). El desplazamiento forzado interno en México: un acercamiento a su análisis y reflexión jurídica. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 59(221), 229–260. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(14\)70577-0](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(14)70577-0).

58 En el caso del monitoreo realizado por la CMDPDH, todos los eventos de desplazamiento interno registrados corresponden a desplazamientos masivos, es decir, aquellos que afectan a más de 20 personas.

59 Véase el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), artículo 6 y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, artículos 10, 19 y 32. Referencias: Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169; Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. <https://www.un.org/>

esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf.

60 La información proviene de las siguientes fuentes: las ocupaciones de las personas provienen de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y los datos de población e identidad provienen del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI.

61 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados de educación. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.

62 INEGI. (2020). Censo de Población y Vivienda 2020. Población que habla lengua indígena por entidad federativa. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.

63 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020: Guerrero. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultadoCenso2020_Gro.pdf.

64 Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI). (s.f.). Pueblos indígenas de Oaxaca. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/inpi>.

65 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2020). Censo de Población y Vivienda 2020: Población afromexicana. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.

66 Coubès, M. L., Velasco, L., & Contreras, O. F. (2020, abril 14). Migrantes en albergues en las ciudades fronterizas del norte de México. *El Colegio de la Frontera Norte*. <https://www.colef.mx/estudiosdeelcolef/migrantes-en-albergues-en-las-ciudades-fronterizas-del-norte-de-mexico/>.

67 Idem.

68 Coalición Pro Defensa del Migrante A.C. y American Friends Service Committe-LAC 2016. *Vidas en Incertidumbre: La Migración Forzada Mexicana hacia la Frontera Norte de México ¿y nuestra solidaridad?*. Recuperado en http://www.coalipro.org.mx/informes/Vidas_en_la_Incertidumbre.pdf.

69 Bojórquez Chapela, I., & Cruz Piñeiro, R. (2022). Estudio exploratorio sobre desplazamiento forzado interno en México: El caso de tres ciudades en la frontera norte y una entidad expulsora. *El Colegio de la Frontera Norte*.

70 Es relevante señalar que no se aplicó ninguna encuesta ni censo para confirmar que estos estados representan la mayoría, no se cuenta con una cifra oficial. Simplemente son las entidades de origen de las personas con las que se pudo conversar en campo.

71 10 meses se convirtió en la espera más larga si es que no hubo ningún problema con la aplicación. Sin embargo, CBP One tuvo múltiples problemas y actualizaciones que ha perjudicado y eliminado el registro de personas en múltiples ocasiones, generando que tengan que volver a hacer un registro y, por ende, colocándolas al final de la lista de espera. Durante la redacción de este informe, la nueva administración estadounidense firmó una orden ejecutiva para el cancelamiento del funcionamiento de esta aplicación para solicitar citas de entrada.

72 Coalición Pro Defensa del Migrante A.C. y American Friends Service Committe-LAC 2016. *Vidas en Incertidumbre: La Migración Forzada Mexicana hacia la Frontera Norte de México ¿y nuestra solidaridad?*. Recuperado en http://www.coalipro.org.mx/informes/Vidas_en_la_Incertidumbre.pdf.

73 INEGI, (2021). Encuesta para Caracterizar a la Población en situación de Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Chihuahua, recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ecadefi/2021/doc/ecadefi_chih_2021_presentacion_ejecutiva.pdf.

74 Al momento de la entrevista, en abril de 2025, Trejo Sánchez trabajaba en el equipo del CEDEHM. Desde mayo de 2025 trabaja en el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana.

75 García, T. (2024, 21 de agosto). Pobladores huyen de Chicomuselo ante intensas balaceras y saqueos de viviendas, *El Herald de Chiapas*. <https://www.elheraldodechiapas.com.mx/local/pobladores-huyen-de-chicomuselo-ante-intensas-balaceras-y-saqueos-de-viviendas-12433323.html>.

76 Martínez, A. (2024, 27 de enero). Pobladores de Buenavista de los Hurtados, Guerrero, piden ayuda ante ataque con drones. <https://www.infobae.com/mexico/2024/01/27/pobladores-de-buenavista-de-los-hurtados-guerrero-piden-ayuda-ante-ataque-con-drones/>; Espinosa, V. (2024, 25 de marzo). Bombas lanzadas desde drones hacen huir a pobladores de cinco comunidades en Guerrero. <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2024/3/25/bombas-lanzadas-desde-drones-hacen-huir-pobladores-de-cinco-comunidades-en-guerrero-326164.html>; Tizapa, E. (2024). Bloquean carretera a Zihuatanejo pobladores que exigen seguridad tras ataque de Familia Michoacana. <https://enprimerplano.com.mx/bloquean-carretera-a-zihuatanejo-pobladores-que-exigen-seguridad-tras-ataque-de-familia-michoacana/>.

Animal Político. (2024, 24 de abril). Violencia: pobladores de El Caracol, Guerrero, abandonan hogar tras bombas lanzadas desde drones. <https://www.animalpolitico.com/estados/violencia-pobladores-el-caracol-guerrero-abandonan-hogar-bombas>.

77 Pseudónimo.

78 Proceso. (2024, 9 de abril). Narco escala ataques en Michoacán: ahora lanza bombas químicas. <https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/4/9/narco-escala-ataques-en-michoacan-ahora-lanza-bombas-quimicas-videos-326739.html>; Milenio. (2024). CJNG desplaza con drones de terror a comunidades en Michoacán. <https://www.milenio.com/policia/cjng-desplaza-drones-terror-comunidades-michoacan>.

79 La violencia de género es una de las principales causas de desplazamiento entre mujeres, ya sea ejercida por parejas, familiares o el crimen organizado. Se puede consultar más en: Mercado Mondragón, J. (2013). La perspectiva de género en el estudio de las mujeres en condición de desplazamiento. En *El desplazamiento interno forzado en México: Un acercamiento para su reflexión y análisis* (pp. 113–132). Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; Colegio de Sonora; Senado de la República, LXII Legislatura, Comisión de Biblioteca y Asuntos Editoriales; Morales Viana, E., & Velasco Ortiz, L. (2024). Incertidumbre y violencia masculina: Mujeres desplazadas por el crimen organizado en la frontera México–Estados Unidos. *Estudios Fronterizos*, 25, Artículo e131. <https://doi.org/10.21670/ref.2024.25.a05>; Muro Aréchiga, K., & Rodríguez Chávez, O. (2022). Desplazamiento forzado de mujeres de Aguililla, Michoacán a Tijuana, Baja California por la violencia criminal. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 67(246), 267–297; Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2019). Perfil sociodemográfico de la población que cambió de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia. <https://www.gob.mx/conapo/documentos/perfil-sociodemografico-de-la-poblacion-que-cambio-de-vivienda-o-lugar-de-residencia-pa>.

80 Pseudónimo.

81 Pseudónimo.

82 Pseudónimo.

83 Martínez, A. (2024, 16 de junio). Cártel de Caborca desata terror en Bacalar, Quintana Roo; busca desplazar a ejidatarios y apoderarse del territorio. Infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2024/06/16/cartel-de-caborca-desata-terror-en-bacalar-quintana-roo-busca-desplazar-a-ejidatarios-y-apoderarse-del-territorio/>.

84 Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (2023). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary. <https://docs.un.org/es/A/HRC/53/35/Add.2>.

85 Lessing, B. (2021). Conceptualizing Criminal Governance. *Perspectives on Politics*, 19(3), 854–873; Solís González, J. L. (2013). Neoliberalismo y crimen organizado en México: El surgimiento del Estado narco. *Frontera Norte*, 25(50), 7–34; Uribe, A., Uribe, A., Lessing, B., Schouela, N., Stecher, E., & Block, D. (2022). Criminal governance in Latin America: An assessment of its prevalence and correlates. SSRN. <https://doi.org/10.2139/ssrn.4302432>.

86 Segato, R. L. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Pez en el árbol*.

87 Esto de acuerdo con algunas conversaciones informales sostenidas con mujeres provenientes de Sinaloa.

88 Pseudónimo.

89 Pereyra, G. (2012). México: Violencia criminal y “guerra contra el narcotráfico”. *Revista Mexicana de Sociología*, 74(3), 429–460.

90 Pseudónimo.

91 Pseudónimo.

92 Morales Viana, E., & Velasco Ortiz, L. (2024). Incertidumbre y violencia masculina: Mujeres desplazadas por el crimen organizado en la frontera México–Estados Unidos. *Estudios Fronterizos*, 25, Artículo e131. <https://doi.org/10.21670/ref.2024.25.a05>.

93 Segato, R. L. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Pez en el árbol*.

94 Pereyra, G. (2012). México: Violencia criminal y “guerra contra el narcotráfico”. *Revista Mexicana de Sociología*, 74(3), 429–460.

95 Morales Viana, E., & Velasco Ortiz, L. (2024). Incertidumbre y violencia masculina: Mujeres desplazadas por el crimen organizado en la frontera México–Estados Unidos. *Estudios Fronterizos*, 25, Artículo e131. <https://doi.org/10.21670/ref.2024.25.a05>.

96 Pereyra, G. (2012). México: Violencia criminal y “guerra contra el narcotráfico”. *Revista Mexicana de*

Sociología, 74(3), 429–460.

97 Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (1993). Informe amplio preparado por el Sr. Francis M. Deng, Representante del Secretario General sobre las cuestiones de derechos humanos relacionadas con los desplazados internos, de conformidad con la resolución 1992/73 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1993/35). Naciones Unidas. <https://docs.un.org/es/E/CN.4/1993/35>.

98 Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (1998). Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, presentado con arreglo a la resolución 1997/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición. Principios rectores de los desplazamientos internos. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf>.

99 Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (2023). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary. <https://docs.un.org/es/A/HRC/53/35/Add.2>.

100 Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (2023). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary. <https://docs.un.org/es/A/HRC/53/35/Add.2>.

101 México Unido Contra la Delincuencia. (2024, 22 de enero). Con el avance de la militarización en Chiapas, FFAA violentan y abusan de los pobladores: Exigimos desmilitarización y justicia. <https://www.mucd.org.mx/2024/01/con-el-avance-de-la-militarizacion-en-chiapas-ffaa-violentan-y-abusan-de-los-pobladores-exigimos-desmilitarizacion-y-justicia/>.

102 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2025). Informe sobre la situación de derechos humanos en Chiapas durante 2024 (p. 69). San Cristóbal de Las Casas, México. https://desinformemonos.org/wp-content/uploads/2025/03/250310_informe_frayba_descarga.pdf.

103 Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión. (2024). Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se da por concluido el estudio de diversas iniciativas de senadoras y senadores [PDF]. https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/65/3/2024-04-30-1/assets/documentos/3-Acuerdo_MD_Conclusion_Iniciativas_Senadores.pdf.

104 Xantomila, J., & Laureles, J. (2024, 11 de diciembre). Reconoce ACNUR avances en ley contra desplazamiento forzado en Oaxaca. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/12/11/politica/reconoce-acnur-avances-en-ley-contra-desplazamiento-forzado-en-oaxaca-2948>.

105 Consejo Nacional de Población (CONAPO). (2023). Informe del ejercicio de caracterización del desplazamiento interno en Chihuahua. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/conapo/articulos/informe-del-ejercicio-de-caracterizacion-del-desplazamiento-interno-en-chihuahua?idiom=es>.

106 Aristegui Noticias. (2025, marzo 18). ACNUR firma acuerdo sobre legislación para atender desplazamiento forzado en Michoacán. <https://aristeginoticias.com/180325/mexico/acnur-firma-acuerdo-sobre-legislacion-para-atender-desplazamiento-forzado-en-michoacan/>.

107 Armendáriz, J. (2024, 24 de diciembre). Gobierno de Chihuahua se niega a reconocer el desplazamiento forzado por violencia, denuncia ONG. *Animal Político*. <https://animalpolitico.com/estados/chihuahua-desplazamiento-forzado-por-violencia>.

108 Serapaz. (2024, 27 de marzo). Comunidades y organizaciones se articulan para exigir respuestas ante el desplazamiento forzado interno. Serapaz. <https://serapaz.org.mx/comunidades-y-organizaciones-se-articulan-para-exigir-respuestas-ante-el-desplazamiento-forzado-interno/>.

109 Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas. (2023). Informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Cecilia Jiménez-Damary. <https://docs.un.org/es/A/HRC/53/35/Add.2>.

110 Ibid.

111 Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). Manual sobre desplazamiento interno. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-06/Manual%20sobre%20desplazamiento%20interno.pdf>.

112 Kwira. (2023, 25 de agosto). Confirma Tribunal Colegiado protección a colectivo de personas en condición de desplazamiento interno forzado. Kwira. <https://kwira.org/confirma-tribunal-colegiado-proteccion-a-colectivo-de-personas-en-condicion-de-desplazamiento-interno-forzado/>.

113 Hernandez, Georgina. IMER Noticias. (2023, 8 de agosto). Familias triquis ganan amparo para recibir asistencia humanitaria. IMER Noticias. <https://noticias.imer.mx/blog/familias-triqui-ganan-amparo-para-recibir-asistencia-humanitaria/>.

114 Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM). (2024, 30 de abril). Comunidad de Coloradas

de la Virgen, Chihuahua, en situación de desplazamiento forzado, gana amparo al Estado. CEDEHM. <https://cedehm.org.mx/es/2024/04/30/comunidad-de-coloradas-de-la-virgen-chihuahua-en-situacion-de-desplazamiento-forzado-gana-amparo-al-estado/>.

115 Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2024). Amparo en revisión 425/2023. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2024-10/AR%20425_0.pdf.

116 Castellanos Lázaro, R. (2024). Los derechos de las personas desplazadas internas y la justiciabilidad desde el Amparo en Revisión 795/2023. *Revista IBERO de Derecho*, (16), 71–90. <https://juridica.iberomexico.mx/index.php/juridi/article/view/224>.

117 Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2024). Amparo en revisión 425/2023. https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2024-10/AR%20425_0.pdf.

118 Nota aclaratoria: este término es comúnmente empleado por medios de comunicación.

119 Mariscal, A. (2024, 8 de enero). Más de 20 muertos y cientos de desplazados en Chicomuselo, Chiapas. *Aristegui Noticias*. <https://aristeginoticias.com/0801/mexico/mas-de-20-muertos-y-cientos-de-desplazados-en-chicomuselo-chiapas-video/>.

120 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. (2024, 23 de enero). Urge atender la actual crisis de desplazamiento en la región Frontera Sierra de Chiapas. Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas. <https://www.frayba.org.mx/urge-atender-la-actual-tesis-de-desplazamiento-en-la-region-frontera-sierra-de-chiapas>.

121 Henríquez, E. (2024, 3 de febrero). Chiapas: Grupo armado desplaza a comunidad zapatista La Resistencia. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/02/03/estados/en-chiapas-grupo-armado-desplaza-a-comunidad-zapatista-a-resistencia-8321>.

122 Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas. (2024). Chiapas, en la espiral de la violencia armada y criminal.

123 Jiménez, A. (2024, 6 de junio). Abren un centro de acopio en Tuxtla Gutiérrez para desplazados de Chicomuselo, Chiapas. *Milenio*. <https://www.milenio.com/estados/centro-acopio-tuxtla-gutierrez-desplazados-chicomuselo>.

124 Verza, M. (2024, 25 de junio). Desplazamiento masivo de personas ilustra el miedo en estado mexicano disputado por cárteles. *ABC7*. <https://web.archive.org/web/20240625142949/https://abc7.com/post/desplazamiento-masivo-de-personas-ilustra-el-miedo-en-estado-mexicano-disputado-por-carteles/14999114/>.

125 El Heraldo de Chiapas. (2014, 16 de julio). Desplazados de Pantelhó y Chenalhó se refugian en escuela de Tzanembolóm. *El Heraldo de Chiapas*. <https://oem.com.mx/elheraldodechiapas/policiaca/habitantes-de-pantelho-y-chenalho-refugiados-en-escuela-13181793>.

126 Se incluyen 370 personas, cifra triangulada con informantes anónimos. Más detalles al respecto se encuentran en la sección de observaciones adicionales de este apartado.

127 En esta tabla no se incluyen los datos provenientes de los dos informantes, solamente los datos obtenidos por medio de nuestro monitoreo.

128 Cambio de Michoacán. (2024, 27 de julio). Grupo criminal desplaza comunidades de Los Reyes. *Cambio de Michoacán*. <https://cambiodemichoacan.com.mx/2024/07/27/grupo-criminal-desplaza-comunidades-de-los-reyes/>.

129 Seguridad en América. (2024, 29 de agosto). Limoneros de Michoacán huyen de la narcoviolencia. *Seguridad en América*. <https://www.seguridadenamerica.com.mx/35511/limoneros-de-michoacan-huyen-de-la-narcoviolencia>.

130 Torres, R. (2024, 10 de julio). Tras desplazamiento, gobierno de Nayarit envía despensas a familias de Huajicori. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.mx/estados/tras-desplazamiento-gobierno-de-nayarit-envia-despensas-a-familias-de-huajicori/>.

131 Cancino, K. (2024, 10 de octubre). Reportan nuevo desplazamiento forzado masivo por violencia en la sierra de Nayarit. *Aristegui Noticias*. <https://aristeginoticias.com/1010/mexico/reportan-nuevo-desplazamiento-forzado-masivo-por-violencia-en-la-sierra-de-nayarit/>.

132 Zavala, J. C. (2024, 15 de septiembre). Desplazados de El Tlacuache y La Cofradía: Seis meses sin ayuda humanitaria y sin garantías de un retorno seguro. *Primera Línea*. <https://www.primeralinea.mx/2024/09/15/desplazados-de-el-tlacuache-y-la-cofradia-seis-meses-sin-ayuda-humanitaria-y-sin-garantias-de-un-retorno-seguro/>.

133 Martínez, A. (2024, 16 de junio). Cártel de Caborca desata terror en Bacalar, Quintana Roo; busca desplazar a ejidatarios y apoderarse del territorio. *Infobae*. [https://www.infobae.com/mexico/2024/06/16/car-](https://www.infobae.com/mexico/2024/06/16/car-tel-de-caborca-desata-terror-en-bacalar-quintana-roo-busca-desplazar-a-ejidatarios-y-apoderarse-del-territorio/)

tel-de-caborca-desata-terror-en-bacalar-quintana-roo-busca-desplazar-a-ejidatarios-y-apoderarse-del-territorio/

134 Aunque en los seis eventos documentados se identifican afectaciones en seis municipios, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable Sinaloa (SEBIDES) reportó a Badiraguato como un séptimo municipio afectado. Ver observaciones del apartado para más aclaraciones.

135 Se consideraron 1,179 familias de 104 localidades reportadas por SEBIDES y se estimó un total de 4,480 personas desplazadas, utilizando un promedio de 3.8 personas por vivienda. Ver observaciones para más aclaraciones.

136 Esta cifra corresponde a los datos recopilados en los seis eventos documentados a través del monitoreo de fuentes abiertas, los cuales fueron triangulados y validados con información proporcionada por SEBIDES.

137 Sánchez, I. (2024, noviembre 16). En dos meses, mil 179 familias desplazadas por la violencia en Sinaloa. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/2024/11/16/estados/026n1est>.

138 Radio Fórmula. (2024, 19 de abril). Pueblo fantasma en Sonora: Habitantes de Pitiquito abandonan sus hogares por el narco. *Radio Fórmula*. <https://www.radioformula.com.mx/nacional/2024/4/19/pueblo-fantasma-en-sonora-habitantes-de-pitiquito-abandonan-sus-hogares-por-el-narco-811577.html>.

139 Moreno, G., & Reyes, G. (2024, 5 de agosto). Habitantes de Sonoyta denuncian desplazamiento forzado; fiscal lo niega. *El Sol de Hermosillo*. <https://oem.com.mx/elsoldehermosillo/policiaca/habitantes-de-sonoyta-denuncian-desplazamiento-forzado-fiscal-lo-niega-13132419>.

140 Ceja, A. (2024, 2 de septiembre). Ex candidato y familia atacados a tiros en Isla, huyen por temor. *Diario del Istmo*. <https://diariodelistmo.com/policiaca/ex-candidato-y-familia-atacados-a-tiros-en-isla-huyen-por-temor--/50569238>.

Impreso por Sandoval Impresores en Tizapan 172 Metropolitana 3ra. sección, Nezahualcóyotl, México.
Se terminó de imprimir en abril de 2025. El tiraje fue de 200 ejemplares.



Con el apoyo del ACNUR



**UNHCR
ACNUR**

La Agencia de la ONU para los Refugiados



**UNIVERSIDAD
IBEROAMERICANA**
CIUDAD DE MÉXICO